



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
VAM/AMM/PGC/AR/PGM/AU/MIA/MRA/JRE

APRUEBA CONVENIOS CELEBRADOS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LAS INSTITUCIONES QUE INDICA, EN EL MARCO DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS "PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES" Y "PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES-INFRAESTRUCTURA", PARA EL AÑO 2024.

MINISTERIO DE EDUCACION
14 OCT 2024
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

Solicitud Nº 1019

SANTIAGO,

DECRETO EXENTO Nº 1028 11.10.2024

VISTO:

Lo dispuesto en la ley Nº 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado, y sus modificaciones; en la ley Nº 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la ley Nº 21.091, sobre Educación Superior; en la ley Nº 21.094, sobre Universidades Estatales; en la ley Nº 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; en el decreto Nº 375, de 2018, del Ministerio de Educación, que regula el Consejo de Coordinación de Universidades del Estado; en el decreto Nº 70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura"; en el decreto Nº 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por Orden del Presidente de la República"; en la resolución Nº 22, de 2024, de la Subsecretaría de Educación Superior, que aprueba formato tipo de convenio para la ejecución, desarrollo e implementación de proyectos de Universidades Estatales, en el marco de lo dispuesto en el párrafo 2º del Título IV de la ley 21.094 y en las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura; en la resolución exenta Nº 3770, de 2024, de la Subsecretaría de Educación Superior, que nombra la Secretaria Técnica del Consejo de Coordinación de Universidades del Estado; en el decreto exento Nº 846, de 2024, del Ministerio de Educación que distribuye recursos por concepto de las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura", entre las Universidades Estatales que indica, para el año 2024; en las actas aprobadas del Comité del Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales, Nº 2/2024, de fecha 2 de mayo de 2024, Nº 3/2024, de fecha 3 de junio de 2024, Nº 4/2024, de fecha 26 de agosto de 2024; en los certificados de disponibilidad presupuestaria Nº 16 y Nº 24, ambos de fecha 23 de septiembre de 2024, de la Jefa de la División de Administración y Presupuesto de la Subsecretaría de Educación Superior; en los certificados de instituciones receptoras de fondos públicos; en los certificados de rendiciones presentadas; y, en las resoluciones Nº 7, de 2019, y Nº 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1°. Que, de acuerdo con lo dispuesto en la ley N° 18.956, el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.
- 2°. Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, según lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la mencionada ley N° 18.956.
- 3°. Que, la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, en el primer inciso de su artículo 58 dispone que, con el propósito de apoyar el desarrollo institucional de las universidades del Estado, se implementará un Plan de Fortalecimiento (en adelante, "el Plan") de carácter transitorio, que tendrá una duración de diez años contados desde el año de entrada en vigencia de dicho cuerpo normativo, destinado a los usos y ejes estratégicos que serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas.

El inciso segundo del mismo artículo establece que la aprobación, supervisión y seguimiento de las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del Plan estará a cargo de un Comité interno del Consejo de Coordinación de Universidades del Estado (en adelante "el Consejo"), en los términos señalados en dicha norma.

- 4°. Que, en la misma línea de lo antes señalado, el decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales – Infraestructura" (en adelante, "el reglamento"), en su artículo 4° dispone que la aprobación de proyectos, tanto individuales como en red, que se financien en virtud del Plan, estará a cargo del "Comité del Plan de Fortalecimiento" (en adelante "el Comité"), que es uno de los Comités especiales del Consejo, en los términos antes señalados. Enseguida, el mismo artículo 4° añade que el Secretario Técnico del Consejo levantará acta de los acuerdos adoptados por el Comité.
- 5°. Que, por su parte, el artículo 6° del reglamento prescribe que la implementación de los proyectos aprobados se realizará a través de los respectivos convenios que suscriba la universidad estatal con el Ministerio de Educación, explicitando el contenido mínimo de ellos.
- 6°. Que, la Secretaria Técnica del Consejo fue nombrada mediante resolución exenta N° 3770, de 2024, de la Subsecretaría de Educación Superior, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 54 de la ley N° 21.094.
- 7°. Que, en el mismo orden de ideas, la ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa N° 06, contempla recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura", respectivamente.
- 8°. Que, la antes mencionada Glosa N° 06 del Programa 02, dispone que estos recursos se ejecutarán conforme a la Ley N° 21.094 y el contrato de préstamo N° 8785-cl celebrado entre el BIRF y el Gobierno de Chile. Adicionalmente, conforme al decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, para el fortalecimiento de las universidades estatales referidas

en el artículo 1º del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, incluida la contratación de personal a honorarios de acuerdo con lo establecido en dicho decreto.

- 9º. Que, la glosa en comento añade que los usos y ejes estratégicos serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas, de conformidad con lo establecido en la ley N°21.094.
- 10º. Que, asimismo, la glosa dispone que los convenios podrán ser de carácter plurianual y establecer cuotas de arrastre sujetas al cumplimiento de requisitos y criterios establecidos en los mismos convenios, y en la medida que se cuente con recursos disponibles, para estos fines, en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.
- 11º. Que, por otro lado, el decreto N° 375, de 2018, del Ministerio de Educación, que regula el Consejo de Coordinación de Universidades del Estado, consigna en su artículo 12 que el Consejo contará con un "Comité de Plan de Fortalecimiento", en adelante, "el Comité", el que estará a cargo de la aprobación, supervisión y seguimiento, de las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del Plan de Fortalecimiento establecido en el Párrafo 2º, del Título IV de la ley N° 21.094. Las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del referido Plan serán propuestas por el Consejo de Coordinación o por una o más instituciones considerando tanto el trabajo en conjunto o en red de las Universidades del Estado como líneas de acción específicas de cada institución.
- 12º. Que, en cumplimiento de lo anterior, con fecha 2 de mayo de 2024, se celebró la segunda sesión del Comité, en la cual, acorde lo señala el acta levantada, se aprobó los montos globales del fondo Plan de Fortalecimiento de Universidades del Estado año 2024 (PFE 2024), los criterios de distribución y estructura de asignación a universidades, características generales de los proyectos, criterios de evaluación y mecanismos de selección de proyectos, además de la programación de la convocatoria de proyectos PFE 2024.
- 13º. Que, con fecha 3 de junio de 2024, se realizó la tercera sesión del Comité, en la que, de acuerdo con lo señalado en el acta levantada, se aprobó la propuesta ajuste y distribución de presupuesto corriente y capital y se actualizó la programación de fechas para la convocatoria de proyectos PFE2024.
- 14º. Que, con fecha 26 de agosto de 2024, se realizó la cuarta sesión del Comité, en la que, de acuerdo con lo señalado en el acta levantada, se acordó, entre otros aspectos, la aprobación de 24 (veinticuatro) proyectos institucionales presentados por universidades estatales, estableciendo la universidad, el nombre del proyecto, los montos asignados en gastos corrientes y de capital y el total.
- 15º. Que, en la referida sesión de fecha 26 de agosto de 2024, conforme lo indicado en la letra c) del artículo 4º del Reglamento, el Comité del Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales acordó aprobar el proyecto denominado "Hacia una educación de excelencia centrada en las y los estudiantes, a través del fortalecimiento de los procesos formativos, la promoción de la investigación, creación e innovación y la instalación de nuevos mecanismos de aseguramiento de la calidad", código "UPA24991" presentado por la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación y el proyecto denominado "Avanzando en la implementación del Modelo Educativo Institucional: una mayor articulación, vinculación y desarrollo del proceso formativo de los estudiantes en todos los niveles", código "UVA24991" presentado por la Universidad de Valparaíso, cuya duración, monto total y

determinación de montos para gastos de transferencias corrientes y de capital, ha quedado consignado en el acta respectiva.

- 16°. Que, por otra parte, la glosa N° 01, del antes mencionado Programa 02, que consigna los recursos de las asignaciones señaladas en el séptimo considerando, indica que la distribución de los recursos entre las instituciones de educación superior se efectuará por uno o más decretos del Ministerio de Educación, copia de los cuales serán remitidos a la Dirección de Presupuestos al momento de su total tramitación.
- 17°. Que, de acuerdo con la citada glosa 01, y en base al acta de fecha 26 de agosto de 2024, mediante el decreto exento N° 846, de 2024, del Ministerio de Educación, se distribuyó los recursos por concepto de las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura", entre las universidades estatales que indica, para el año 2024.
- 18°. Que, la resolución N° 22, de 2024, de la Subsecretaría de Educación Superior, aprobó el formato tipo de convenio para la ejecución, desarrollo e implementación de proyectos de Universidades Estatales, en el marco de lo dispuesto en el antes mencionado párrafo 2° del Título IV de la ley 21.094 y en las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura".
- 19°. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6° del reglamento, esta Secretaría de Estado celebró los respectivos convenios con la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación y la Universidad de Valparaíso, para el desarrollo de los proyectos individualizados en el considerando 15°.
- 20°. Que, por todo lo antes señalado, procede que esta Secretaría de Estado dicte el acto administrativo que apruebe los convenios mencionados en el considerando precedente.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Convenio celebrado el día 2 de septiembre de 2024, entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, en el marco de las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura", cuyo texto es el siguiente:

"CONVENIO

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES

PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

"Hacia una educación de excelencia centrada en las y los estudiantes, a través del fortalecimiento de los procesos formativos, la promoción de la investigación, creación e innovación y la instalación de nuevos mecanismos de aseguramiento de la calidad"
Código "UPA24991"

En Santiago, Chile, a 2 de septiembre de 2024, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente **"el Ministerio"**, representado por el Subsecretario de Educación Superior don **Víctor Orellana Calderón**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Edificio Santiago Downtown, torre 4, piso 6, Santiago, por una parte; y, por la otra, la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, en adelante e indistintamente **"la Institución"**, representada por su Rector, don **Carlos Iván González Morales**, ambos domiciliados en Av. Playa Ancha N° 850, Valparaíso; en adelante denominados colectiva e indistintamente **"las Partes"**, se suscribe el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

Que, la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, en el primer inciso de su artículo 58 dispone que, con el propósito de apoyar el desarrollo institucional de las universidades del Estado, se implementará un Plan de Fortalecimiento (en adelante, "el Plan") de carácter transitorio, que tendrá una duración de diez años contados desde el año de entrada en vigencia de dicho cuerpo normativo, destinado a los usos y ejes estratégicos que serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas.

El inciso segundo del mismo artículo establece que la aprobación, supervisión y seguimiento de las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del Plan estará a cargo de un Comité interno del Consejo de Coordinación de Universidades del Estado (en adelante "el Consejo"), en los términos señalados en dicha norma.

Que, en la misma línea de lo antes señalado, el decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales – Infraestructura" (en adelante, "el reglamento"), en su artículo 4° dispone que la aprobación de proyectos, tanto individuales como en red, que se financien en virtud del Plan, estará a cargo del "Comité del Plan de Fortalecimiento" (en adelante "el Comité"), que es uno de los Comité especiales del Consejo, en los términos antes señalados. Enseguida, el mismo artículo 4° añade que el Secretario Técnico del Consejo levantará acta de los acuerdos adoptados por el Comité.

Que, por su parte, el artículo 6° del reglamento prescribe que la implementación de los proyectos aprobados se realizará a través de los respectivos convenios que suscriba la universidad Estatal con el Ministerio de Educación, explicitando el contenido mínimo de ellos.

Que, la Secretaria Técnica del Consejo fue nombrada mediante resolución exenta N° 3770, de 2024, de la Subsecretaría de Educación Superior, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 54 de la ley N° 21.094.

Que, en el mismo orden de ideas, la ley N° 21.640, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 06, contempla recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura", respectivamente.

Que, la antes mencionada Glosa 06 del Programa 02, dispone que estos recursos se ejecutarán conforme a la Ley N° 21.094 y el contrato de préstamo N° 8785-cl celebrado entre el BIRF y el Gobierno de Chile. Adicionalmente, conforme al Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, para el fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, incluida la contratación de personal a honorarios de acuerdo con lo establecido en dicho decreto.

Que, la glosa en comento añade que los usos y ejes estratégicos serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas, de conformidad con lo establecido en la ley N°21.094.

Que, asimismo, la glosa dispone que los convenios podrán ser de carácter plurianual y establecer cuotas de arrastre sujetas al cumplimiento de requisitos y criterios establecidos en los mismos convenios, y en la medida que se cuente con recursos disponibles, para estos fines, en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.

Que, consistente con lo anterior, en sesión de fecha 31 de agosto de 2020, el Comité aprobó el Plan de Fortalecimiento de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación.

Que, por su parte, en sesiones de fecha 2 de mayo y 3 de junio, ambas de 2024, el Comité estableció los criterios y mecanismos objetivos para la selección de los proyectos a financiar y definió los montos globales que se destinen para los proyectos individuales y en red.

Que, en la misma línea, en sesión de fecha 26 de agosto de 2024, el Comité aprobó el proyecto "Hacia una educación de excelencia centrada en las y los estudiantes, a través del fortalecimiento de los procesos formativos, la promoción de la investigación, creación e innovación y la instalación de nuevos mecanismos de aseguramiento de la calidad" de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación. Asimismo, en dicha sesión, el Comité otorgó su visación para efectos de realizar las transferencias que resulten necesarias para el financiamiento del proyecto.

Que, en virtud de lo anterior, para la implementación de los proyectos, es necesario que la Institución y el Ministerio, suscriban el presente Convenio.

SEGUNDO: Ejes Estratégicos/Línea de acción, Usos y Actividades del Proyecto.

Las Partes acuerdan celebrar el presente Convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Hacia una educación de excelencia centrada en las y los estudiantes, a través del fortalecimiento de los procesos formativos, la promoción de la investigación, creación e innovación y la instalación de nuevos mecanismos de aseguramiento de la calidad", mencionado en la cláusula anterior, en adelante e indistintamente, "**el Proyecto**", adjunto como Anexo del presente convenio, cuyos ejes estratégicos/línea de acción principal y usos, son los siguientes:

Ejes Estratégicos/Línea de acción principal: Desarrollo y fortalecimiento de la gestión institucional.

Usos del Proyecto:

Los usos del proyecto están orientados a la realización de los siguientes objetivos comprometidos para contribuir al resultado del Plan de Fortalecimiento de la Institución:

Objetivo general: Avanzar hacia una educación de excelencia centrada en las y los estudiantes, a través del fortalecimiento de los procesos formativos, la promoción de la investigación, creación e innovación y la instalación de nuevos mecanismos de aseguramiento de la calidad.

Objetivos específicos:

- Objetivo específico N° 1: Potenciar procesos formativos pertinentes, actualizados y flexibles, en sintonía con el Modelo Educativo actualizado.
- Objetivo específico N°2: Propiciar la investigación, innovación y creación, en sintonía con las líneas prioritarias de los departamentos, con enfoque en la integralidad de la docencia y la vinculación con el medio.
- Objetivo específico N°3: Lograr una cultura de calidad de las funciones institucionales (docencia de pregrado y postgrado; vinculación con el medio; investigación, creación e innovación; y gestión estratégica), mediante la implementación del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad (SIAC).

El cumplimiento de los objetivos precedentemente señalados será evaluado a través de los Informes indicados en la cláusula séptima.

Las actividades principales que se ejecutarán por la institución en el marco del presente proyecto son las siguientes:

Actividades principales Objetivo Específico N°1

- A1: Actualización curricular, implementada.
- A2: Programas formativos retroalimentados.
- A3: Sistema de bienestar, salud y convivencia estudiantil con perspectiva en DD.HH., fortalecido.
- A4: Sistemas informáticos para fortalecer la gestión académica institucional, diseñados e implementados.
- A5: Cuerpo académico perfeccionado con competencias, implementado.
- A6: Estrategias de Internacionalización ejecutadas.
- A7: Nueva oferta educativa multimodal diseñada e implementada.

Actividades principales Objetivo Específico N°2

- A1: Formación de pregrado y postgrado, articulada con la I+D+i (Investigación, desarrollo e innovación) y creación.
- A2: Formación de postgrado, fortalecida.
- A3: Capacidades de I+D+i y creación existentes en la institución, fortalecidas.
- A4: Claustros y núcleos de programas de postgrado, consolidados.

Actividades principales Objetivo Específico N°3

- A1: Equipo de la DIRGECAL (Dirección General de la Gestión de Calidad), fortalecido.
- A2: Auditorías de procesos, implementadas.
- A3: Auditorías académicas, implementadas.
- A4: Planes de Mejoramiento Institucional, de carreras de pregrado y programas de postgrado implementados y en ejecución.
- A5: Plan de Acción para seguir transitando hacia una cultura de calidad de excelencia en todo el quehacer institucional, Implementado.
- A6: Autoevaluaciones y acreditaciones de procesos formativos e institucionales, desarrollados.

Las actividades específicas asociadas a las actividades principales señaladas precedentemente se encuentran en el Proyecto que se adjunta como Anexo de este instrumento.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, la Institución asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente Convenio; como asimismo a lo dispuesto en la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 06; en el Proyecto; y, a la supervisión y seguimiento que efectúe el Comité del Plan de Fortalecimiento.

CUARTO: Costo total de ejecución del proyecto.

Considerando la aprobación de monto del proyecto y de las transferencias que se efectúen, realizada por el Comité, según se indicó en los antecedentes de la cláusula primera del presente instrumento, las Partes convienen que el costo total de ejecución del Proyecto asciende a la suma de \$2.199.938.000.- (dos mil ciento noventa y nueve millones novecientos treinta y ocho mil pesos). Dicha cantidad, será aportada por el Ministerio según lo estipulado en la cláusula siguiente.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

El Ministerio aportará a la Institución la cantidad única y total de \$2.199.938.000.- (dos mil ciento noventa y nueve millones novecientos treinta y ocho mil pesos), en una sola cuota la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente Convenio.
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.
- c) La Institución haya rendido cuenta de cualquier fondo concedido por la Subsecretaría de Educación Superior, cuando tales rendiciones se hayan hecho exigibles.

La cuota será transferida de acuerdo al programa de caja autorizado previamente por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

SEXTO: Obligaciones de las Partes.

I. Compromisos que asume la Institución.

Durante la ejecución del Proyecto, la Institución asume los compromisos y obligaciones que se indicarán a continuación, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

La Institución se compromete a:

- a) Gestionar, administrar y rendir cuenta de los recursos asignados para la ejecución del proyecto, y monitorear su implementación, para lo cual deberá contar con el equipo de gestión responsable de dichas labores individualizado en el proyecto. La institución deberá informar al Comité y a la Subsecretaría de Educación Superior, los eventuales cambios que realice al referido equipo.

- b) Entregar los Informes de Avance Semestral y Final del Proyecto y rendir cuenta, según lo estipulado en las cláusulas séptima y décimo segunda de este Convenio, respectivamente.
- c) Facilitar al Comité la ejecución de acciones de monitoreo, supervisión, evaluación y seguimiento del nivel de cumplimiento del proyecto; como, asimismo, facilitar las visitas y/o reuniones que disponga la Subsecretaría de Educación Superior para verificar el nivel de cumplimiento indicado en los informes mencionados en la cláusula séptima, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la ley N° 21.094, en el artículo 5° del reglamento y en la cláusula novena del presente convenio.
- d) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de la Institución, de acuerdo con la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión del Proyecto y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.

II. Compromisos y obligaciones que asume el Ministerio:

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, durante la implementación del Proyecto se compromete a:

- a) Transferir a la Institución los recursos referidos en la cláusula quinta, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Responder consultas que formule la Institución sobre la ejecución del Proyecto, en aquello que corresponda a las competencias del Ministerio.
- c) Remitir al Comité copia de los informes aprobados u observados referidos en la cláusula séptima y de las rendiciones aprobadas o rechazadas mencionadas en la cláusula décimo segunda del presente instrumento. Respecto a las rendiciones, deberá remitirse la que corresponda a la entrega del respectivo informe. Lo anterior, con el objeto de contribuir a la labor de supervisión, seguimiento y evaluación de cumplimiento que corresponde a dicho Comité, según se indica en la cláusula novena del presente convenio. La mencionada remisión al Comité, deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles contados desde la aprobación, observación o rechazo definitivos de informes o rendiciones, según corresponda.
- d) Efectuar visitas a las instituciones o bien realizar las reuniones que estime pertinente para verificar la información contenida en los informes indicados en la cláusula séptima.
- e) Llevar un registro de las eventuales modificaciones que se realicen tanto a las actividades específicas mencionadas en el artículo segundo como a los subítems de gastos mencionados en la cláusula décima, del presente Convenio.

SÉPTIMO: Informes y sus Reglas.

La Institución entregará al Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, en la modalidad y/o sistemas que disponga, los informes que se indican a continuación, los que deberán proveer información, dentro del plazo que corresponda, sobre el nivel de cumplimiento de la implementación del Proyecto, y el buen uso y destino de los recursos aportados por el Ministerio, pudiendo ser corregidos y evaluados en los términos que se señala, si correspondiere.

1. Informes.

Los Informes que debe presentar la Institución son:

a. Informes de Avance Semestral: Deberán dar cuenta del progreso del Convenio y logros alcanzados en la implementación del Proyecto durante cada semestre calendario y será entregado al Ministerio dentro de los diez (10) días hábiles

siguientes contados desde el término del semestre respectivo (10) primeros días hábiles de enero y julio, según corresponda).

El primer Informe de Avance Semestral, incluirá los avances del Proyecto desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio, esto es, desde su entrada en vigencia, y deberá entregarse en julio de 2025, siempre y cuando haya ocurrido la transferencia de recursos señalada en la cláusula quinta con al menos 6 meses de antelación a la entrega del primer Informe; en caso contrario, esta entrega se pospondrá al semestre calendario siguiente.

b. Informe Final: Incluirá información respecto de los avances al término de la ejecución del respectivo Convenio. Éste será entregado dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al término de la duración de la ejecución del Proyecto y tendrá como objeto evaluar y determinar si la Institución cumplió total y oportunamente con las actividades, procedimientos y logros previstos para el mismo, según las obligaciones asumidas por la Institución en virtud del presente Convenio.

2. Reglas relativas a la entrega y evaluación de los Informes.

Respecto de los informes de Avance Semestral y del Informe Final, el Ministerio comunicará a la Institución por escrito a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del informe respectivo, la recepción del mismo y su conformidad con los elementos de forma, o bien, las observaciones que se detecten en ese sentido. La Institución dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones para enviar una versión corregida de dicho informe.

El Ministerio, en un plazo de cincuenta (50) días hábiles contados desde la recepción conforme del informe, efectuará una evaluación integral de éstos, de acuerdo con las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Definición
Satisfactorio	El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en el Proyecto, en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos del Proyecto; pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en el Proyecto, mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Acciones Remediales" en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.
Insatisfactorio	El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en el Proyecto, significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Viabilidad", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la

	evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.
--	--

El Ministerio entregará a la Institución los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con a lo menos diez (10) días corridos de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, el Ministerio podrá solicitar información adicional, si el avance del Proyecto u otras características del mismo así lo ameriten.

Asimismo, el Comité podrá requerir mayores antecedentes, de acuerdo con su rol de supervisión y seguimiento de las iniciativas, según se establece en el artículo 58 de la ley N° 21.094, sin perjuicio de la remisión de dichos informes que efectúe el Ministerio al Comité, según se ha indicado en esta cláusula.

OCTAVO: Vigencia del Convenio, plazo de ejecución del Proyecto y eventuales modificaciones.

La vigencia del presente Convenio, considerando su carácter plurianual, será de 42 (cuarenta y dos) meses, contados desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución del Proyecto que será de 36 (treinta y seis) meses contabilizados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, conforme lo dispone el artículo 13 de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, por razones de buen servicio asociadas a las características del Proyecto y a los resultados esperados que hacen necesaria su implementación con la mayor antelación posible para permitir el pronto cumplimiento de los compromisos adquiridos, el presente Convenio se implementará desde la fecha de su suscripción y antes de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, pudiendo imputar a los recursos entregados en virtud de este Convenio, aquellos gastos en que se incurra con anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. En todo caso, sólo podrán transferirse los recursos una vez cumplidos los requisitos establecidos en la cláusula quinta del presente convenio.

El Ministerio podrá ampliar el plazo de ejecución y de vigencia del presente convenio, luego de analizar la pertinencia de la correspondiente solicitud que le efectúe por escrito la Institución con una anticipación de al menos tres (3) meses previos al vencimiento del plazo de ejecución, cuando concurren circunstancias que impidan un adecuado logro de los compromisos convenidos. La extensión del plazo se concederá por una sola vez y no podrá exceder de doce (12) meses, contados desde la fecha de término de la ejecución del Proyecto y de la vigencia de este Convenio, respectivamente.

Sin perjuicio de lo anterior, por motivos excepcionales y considerando la evaluación que pueda realizar el Comité, la que deberá constar por escrito, el Ministerio podrá evaluar la factibilidad de otorgar una prórroga sin cumplir los requisitos señalados precedentemente.

En ambos casos, se deberá suscribir la correspondiente modificación de Convenio y dictarse el acto administrativo que la apruebe.

En el evento que luego de iniciada la ejecución del Proyecto surja alguna situación que haga necesaria su modificación, podrá concederse una modificación del presente convenio, lo cual deberá ser solicitado fundadamente por la Institución al Ministerio, acompañando una evaluación favorable del Comité. Para tal efecto,

deberá suscribirse la correspondiente modificación del convenio y aprobarse mediante la emisión del pertinente acto administrativo de la autoridad competente, sujeto a la tramitación correspondiente.

NOVENO: Seguimiento de la ejecución del Proyecto.

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 58 de la ley N° 21.094 y en el artículo 5° del reglamento, al Comité le corresponde la supervisión, el seguimiento y la evaluación del nivel de cumplimiento de la implementación y avance en la ejecución del Proyecto. Con el objeto de contribuir a dicha labor, el Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, remitirá al Comité copia de los informes aprobados u observados, conforme a lo dispuesto en la cláusula séptima, y de las rendiciones aprobadas o rechazadas indicadas en la cláusula décimo segunda del presente convenio. Asimismo, la Subsecretaría de Educación Superior podrá realizar visitas a la institución y/o solicitar reuniones para corroborar la información mencionada en los informes. Todo lo anterior, según se ha indicado en los compromisos del Ministerio en la cláusula sexta del presente instrumento.

DÉCIMO: Gastos

Con los recursos que aporte el Ministerio por concepto de transferencias corrientes se podrán financiar gastos en personal, viáticos, bienes y servicios de consumo y otros que se relacionen directamente con el proyecto. En específico el Proyecto contempla recursos humanos, gastos académicos y de operación.

Con los recursos que aporte el Ministerio por concepto de transferencias de capital, se podrán financiar los ítems de gastos de inversión o la formación de capital. En lo específico el proyecto contempla bienes y obras.

Los subítems de gastos asociados a los ítems indicados precedentemente, se detallan en el Proyecto que se adjunta como Anexo de este instrumento.

Para el financiamiento de los gastos señalados en el primer párrafo de esta cláusula, la Institución deberá elaborar anualmente, en base a las instrucciones entregadas por el Ministerio, una programación de gastos que deberá ser presentada a la Subsecretaría de Educación Superior dentro del primer trimestre de cada año de ejecución, por las vías que dicha Subsecretaría indique. Dicho plazo de entrega de programación se pospondrá hasta el trimestre calendario siguiente, en el evento que la transferencia de recursos señalada en la cláusula quinta aún no se haya materializado.

El Ministerio entregará a la Institución las instrucciones para la programación de gastos con a lo menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que corresponda entregar la mencionada programación.

DÉCIMO PRIMERO: Registro de Adquisiciones y Contrataciones.

La Institución deberá mantener archivos con toda la documentación que ampara cada uno de los procedimientos de adquisición y contratación ejecutados. Los registros deberán estar clasificados según tipo de gastos y contener la totalidad de la documentación en original. La Institución deberá organizar y sistematizar la información, de manera que pueda ser de fácil búsqueda, acceso y revisión, preferentemente en un único lugar. Al mismo tiempo, los archivos deben estar en condiciones seguras que impidan su deterioro.

En todo caso, la institución deberá dar cumplimiento a los procedimientos de contratación y adquisiciones dispuesto en la cláusula sexta punto "l." letra d).

DÉCIMO SEGUNDO: Rendición de cuentas.

La Institución entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por el Ministerio conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, las que deberán presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente a aquel que corresponda rendir, y desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio y haya ocurrido la transferencia de recursos señalada en la cláusula quinta del presente Convenio; en caso contrario, esta entrega se pospondrá al mes siguiente.

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, revisará la rendición de cuentas en un plazo que no excederá de sesenta (60) días corridos contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de haber observaciones a la rendición de cuentas, la Institución tendrá un plazo de diez (10) días corridos siguientes a la recepción de la comunicación oficial y por escrito de éstas, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas al Ministerio, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de que el proyecto se encuentre en etapa de ejecución y las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, el Ministerio rechazará el o los gastos observados y la Institución deberá devolver el monto respectivo a la cuenta del Proyecto. Por su parte, en caso de que el Proyecto se encuentre finalizado, los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, deberán ser restituidos según las instrucciones que entregue el Ministerio, según las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo.

En el evento que la Institución no devuelva o no restituya los recursos observados, el Ministerio pondrá término anticipado al presente Convenio, mediante acto administrativo fundado y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula siguiente.

DÉCIMO TERCERO: Término anticipado y suspensión del Convenio.

El Ministerio podrá resolver el término anticipado del convenio en los siguientes casos:

- a) La ejecución del Proyecto no se realice o se haga imposible su ejecución por hechos que sean imputables a la Institución.
- b) Haber destinado la Institución los recursos del Proyecto a una finalidad distinta a la comprometida.
- c) Retraso reiterado en la entrega de los Informes señalados en la cláusula séptima o de las rendiciones indicadas en la cláusula décimo segunda del presente instrumento. Se entenderá por retraso reiterado cuando esta situación ocurra en más de tres (3) oportunidades, consecutivamente.
- d) La Institución no acredite la existencia del monto de saldo que corresponda en la cuenta del proyecto, en los plazos establecidos para ello.
- e) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décima segunda del presente acuerdo

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, adopte la decisión de poner término anticipado al convenio, la Institución deberá proceder a la restitución de

los recursos percibidos que hayan sido observados, rechazados, no rendidos y/o no ejecutados, en los términos de la cláusula siguiente.

La adopción por parte del Ministerio, de las medidas anteriores, no dará derecho a indemnización alguna en favor de la Institución.

Por su parte, el Ministerio podrá disponer la suspensión del convenio en el evento que la Institución no acredite la existencia de los recursos disponibles en la cuenta del proyecto, y que corresponden a la diferencia entre los recursos transferidos por el Ministerio y los que hayan sido rendidos por la Institución. Cabe precisar que la suspensión del convenio en los términos expresados no implica de pleno derecho la prórroga del plazo de vigencia y ejecución del convenio. En caso de requerirse prórroga del convenio, deberá solicitarse en los términos establecidos en su cláusula octava.

Para efectos tanto del término anticipado como de la suspensión, se deberá contar con el acuerdo respectivo del Comité.

DÉCIMO CUARTO: Reembolsos y Restituciones de Recursos.

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente Convenio, por las causales señaladas en la cláusula décimo tercera, la Institución deberá reembolsar los recursos transferidos por el Ministerio que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados a la fecha de notificación por carta certificada del acto administrativo que ponga término al presente convenio, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la precitada notificación.

Por su parte, si luego de la ejecución del Proyecto quedaren saldos de recursos aportados por el Ministerio, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por el Ministerio, deberán ser devueltos, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la comunicación por escrito de la aprobación de la última rendición de cuentas correspondiente, según lo establecido en la cláusula décimo segunda del presente Convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por la Institución que hayan sido aprobados por el Ministerio en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por el Ministerio, con fecha anterior al término anticipado del presente Convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio.

Todos los reembolsos que deba hacer la Institución en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones operativas que entregue el Ministerio al momento de la notificación o comunicación correspondiente, conforme a las normas legales que rijan al momento de producirse los excedentes.

DÉCIMO QUINTO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este Convenio adquiere la Institución no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable la Institución, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante el Ministerio en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente Convenio.

DÉCIMO SEXTO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución del Proyecto, la Institución podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del Convenio y la adecuada utilización de los recursos aportados por el Ministerio al cumplimiento de los objetivos del mismo.

Las Partes dejan expresa constancia que la Institución será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente Convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con el Ministerio.

DÉCIMO SÉPTIMO: Domicilio y prórroga de competencia.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este Convenio, las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO OCTAVO: Ejemplares.

El presente Convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de la Institución.

DÉCIMO NOVENO: Nombramientos

El nombramiento de don Víctor Orellana Calderón, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 36, de 2023, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Carlos Iván González Morales, para representar a la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, consta en Decreto N° 163, de 2022, del Ministerio de Educación.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las Partes.

VIGÉSIMO: Anexo

Se acompaña como Anexo, firmado por la Jefatura de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior, el Proyecto denominado: "Hacia una educación de excelencia centrada en las y los estudiantes, a través del fortalecimiento de los procesos formativos, la promoción de la investigación, creación e innovación y la instalación de nuevos mecanismos de aseguramiento de la calidad".

FDO.: CARLOS IVÁN GONZÁLEZ MORALES, RECTOR, UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN; VÍCTOR ORELLANA CALDERÓN, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN."

ARTÍCULO SEGUNDO: Apruébase el Convenio celebrado el día 2 de septiembre de 2024, entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Valparaíso, en el marco de las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura", cuyo texto es el siguiente:

"CONVENIO
ENTRE
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Y
LA UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO

"Avanzando en la implementación del Modelo Educativo Institucional: una mayor articulación, vinculación y desarrollo del proceso formativo de los estudiantes en todos los niveles"
Código "UVA24991"

En Santiago, Chile, a 2 de septiembre de 2024, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente **"el Ministerio"**, representado por el Subsecretario de Educación Superior don **Víctor Orellana Calderón**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Edificio Santiago Downtown, torre 4, piso 6, Santiago, por una parte; y, por la otra, la Universidad de Valparaíso, en adelante e indistintamente **"la Institución"**, representada por su Rector, don **Osvaldo Corrales Jorquera**, ambos domiciliados en Blanco N° 951, Valparaíso; en adelante denominados colectiva e indistintamente **"las Partes"**, se suscribe el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

Que, la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, en el primer inciso de su artículo 58 dispone que, con el propósito de apoyar el desarrollo institucional de las universidades del Estado, se implementará un Plan de Fortalecimiento (en adelante, "el Plan") de carácter transitorio, que tendrá una duración de diez años contados desde el año de entrada en vigencia de dicho cuerpo normativo, destinado a los usos y ejes estratégicos que serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas.

El inciso segundo del mismo artículo establece que la aprobación, supervisión y seguimiento de las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del Plan estará a cargo de un Comité interno del Consejo de Coordinación de Universidades del Estado (en adelante "el Consejo"), en los términos señalados en dicha norma.

Que, en la misma línea de lo antes señalado, el decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales – Infraestructura" (en adelante, "el reglamento"), en su artículo 4° dispone que la aprobación de proyectos, tanto individuales como en red, que se financien en virtud del Plan, estará a cargo del "Comité del Plan de Fortalecimiento" (en adelante "el Comité"), que es uno de los Comité especiales del Consejo, en los términos antes señalados. Enseguida, el mismo artículo 4° añade que el Secretario Técnico del Consejo levantará acta de los acuerdos adoptados por el Comité.

Que, por su parte, el artículo 6° del reglamento prescribe que la implementación de los proyectos aprobados se realizará a través de los respectivos convenios que suscriba la universidad Estatal con el Ministerio de Educación, explicitando el contenido mínimo de ellos.

Que, la Secretaria Técnica del Consejo fue nombrada mediante resolución exenta N° 3770, de 2024, de la Subsecretaría de Educación Superior, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 54 de la ley N° 21.094.

Que, en el mismo orden de ideas, la ley N° 21.640, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 06, contempla recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura", respectivamente.

Que, la antes mencionada Glosa 06 del Programa 02, dispone que estos recursos se ejecutarán conforme a la Ley N° 21.094 y el contrato de préstamo N° 8785-cl celebrado entre el BIRF y el Gobierno de Chile. Adicionalmente, conforme al Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, para el fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, incluida la contratación de personal a honorarios de acuerdo con lo establecido en dicho decreto.

Que, la glosa en comento añade que los usos y ejes estratégicos serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas, de conformidad con lo establecido en la ley N°21.094.

Que, asimismo, la glosa dispone que los convenios podrán ser de carácter plurianual y establecer cuotas de arrastre sujetas al cumplimiento de requisitos y criterios establecidos en los mismos convenios, y en la medida que se cuente con recursos disponibles, para estos fines, en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.

Que, consistente con lo anterior, en sesión de fecha 31 de agosto de 2020, el Comité aprobó el Plan de Fortalecimiento de la Universidad de Valparaíso.

Que, por su parte, en sesiones de fecha 2 de mayo y 3 de junio, ambas de 2024, el Comité estableció los criterios y mecanismos objetivos para la selección de los proyectos a financiar y definió los montos globales que se destinan para los proyectos individuales y en red.

Que, en la misma línea, en sesión de fecha 26 de agosto de 2024, el Comité aprobó el proyecto "Avanzando en la implementación del Modelo Educativo Institucional: una mayor articulación, vinculación y desarrollo del proceso formativo de los estudiantes en todos los niveles" de la Universidad de Valparaíso. Asimismo, en dicha sesión, el Comité otorgó su visación para efectos de realizar las transferencias que resulten necesarias para el financiamiento del proyecto.

Que, en virtud de lo anterior, para la implementación de los proyectos, es necesario que la Institución y el Ministerio, suscriban el presente Convenio.

SEGUNDO: Ejes Estratégicos/Línea de acción, Usos y Actividades del Proyecto.

Las Partes acuerdan celebrar el presente Convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Avanzando en la implementación del Modelo Educativo Institucional: una mayor articulación,

vinculación y desarrollo del proceso formativo de los estudiantes en todos los niveles", mencionado en la cláusula anterior, en adelante e indistintamente, "**el Proyecto**", adjunto como Anexo del presente convenio, cuyos ejes estratégicos/línea de acción principal y usos, son los siguientes:

Ejes Estratégicos/Línea de acción principal: Modernización de procesos formativos.

Usos del Proyecto:

Los usos del proyecto están orientados a la realización de los siguientes objetivos comprometidos para contribuir al resultado del Plan de Fortalecimiento de la Institución:

Objetivo general: Avanzar en la implementación del Modelo Educativo, acorde a los compromisos del Plan de Desarrollo Estratégico y el Plan de Mejora Institucional, en el marco de los desafíos de la agenda de Modernización de la Educación Superior, los cambios normativos de áreas disciplinares estratégicas y del sistema de financiamiento.

Objetivos específicos:

- Objetivo específico N° 1: Innovar la oferta formativa, acorde a los lineamientos establecidos en la actualización del Modelo Educativo.
- Objetivo específico N° 2: Mejorar la trayectoria formativa y el bienestar de los estudiantes, a través de la actualización y fortalecimiento de los mecanismos de acceso, inserción y acompañamiento.
- Objetivo específico N° 3: Fortalecer el modelo de desarrollo de la docencia que profundice la formación pedagógica de los académicos y académicas, incentivando y promoviendo la investigación e innovación de la docencia, fomentando un aprendizaje activo y significativo en los estudiantes.
- Objetivo específico N° 4: Potenciar y ampliar el uso de tecnologías avanzadas y simulación en la formación de estudiantes, en el marco de los desafíos de la actualización del Modelo Educativo, con especial énfasis en los programas del área de ciencias de la salud.
- Objetivo específico N° 5: Fortalecer la formación de los estudiantes para enfrentar los desafíos del mercado laboral contemporáneo, robusteciendo la bidireccionalidad, fomentando la vinculación efectiva con el medio, promoviendo una perspectiva globalizada.

El cumplimiento de los objetivos precedentemente señalados será evaluado a través de los Informes indicados en la cláusula séptima.

Las actividades principales que se ejecutarán por la institución en el marco del presente proyecto son las siguientes:

Actividades principales Objetivo Específico N°1

- A1: Políticas e instrumentos de operacionalización del Modelo Educativo actualizados.
- A2: Comunidad Universitaria Sensibilizada acerca de los alcances, desafíos, etapas y mecanismos de implementación del Modelo Educativo.
- A3: Primera etapa de innovaciones curriculares realizadas, a partir de la actualización de las Políticas e instrumentos de operacionalización del Modelo Educativo.
- A4: Segunda etapa de las innovaciones curriculares realizadas, a partir de la actualización de las Políticas e instrumentos de operacionalización del Modelo Educativo.
- A5: Evaluación del avance de la implementación del Modelo Educativo
- A6: Oferta de programas de pregrado actualizada

- A7: Socialización de la experiencia de implementación del Modelo Educativo con todas instituciones del CUECH.

Actividades principales Objetivo Específico N°2

- A1: Fortalecimiento de la orgánica y actualización del programa de acceso institucional.
- A2: Implementación anual del programa de acceso institucional, en el marco del Modelo Educativo y la normativa de acceso de Educación Superior.
- A3: Programa de inserción de estudiantes de primer año implementado, considerando los desafíos de salud mental, género, inclusión, neurodivergencias, entre otros.
- A4: Programa de acompañamiento de estudiantes, teniendo como énfasis el sello disciplinar, considerando los desafíos de salud mental, género, inclusión, neurodivergencias, entre otros.
- A5: Sistema Informático de seguimiento de la trayectoria formativa y de atenciones implementado, considerando la salud mental, género, inclusión, neurodivergencias, entre otros.

Actividades principales Objetivo Específico N°3

- A1: Modelo de Desarrollo de la Docencia definido en el marco del Modelo Educativo, considerando a lo menos los desafíos de la salud mental, género e inclusión.
- A2: Modelo de Desarrollo de la Docencia Implementado
- A3: Implementación del programa de investigación e innovación docente, considerando a lo menos los desafíos de la salud mental, género, inclusión, nuevas tecnologías, nuevas didácticas, entre otros aspectos.
- A4: Implementación del programa de formación docente en el marco del Modelo Educativo, considerando a lo menos los desafíos de la salud mental, género, inclusión, nuevas tecnologías, nuevas didácticas, entre otros aspectos.
- A5: Jornadas anuales de valoración de la experiencia docente, en el marco del Modelo Educativo.

Actividades principales Objetivo Específico N°4

- A1: Diseño de un plan de ampliación e incorporación de tecnologías avanzadas y de simulación en las carreras del área de la Salud.
- A2: Implementación de las acciones de infraestructura priorizadas del plan de ampliación e incorporación de tecnologías avanzadas y de simulación en las carreras del área de la Salud.
 - A3: Implementación de las acciones de inversión en tecnología avanzada priorizadas del plan de ampliación e incorporación de en las carreras del área de la Salud.
 - A4: Diseño de un plan de ampliación e incorporación de tecnologías avanzadas y de simulación en las demás áreas del conocimiento de la universidad en el marco del Modelo Educativo.
 - A5: Evaluación del plan de ampliación e incorporación de tecnologías avanzadas y de simulación en las carreras del área de la Salud.

Actividades principales Objetivo Específico N°5

- A1: Diagnóstico de las estrategias de relación y acercamiento de los estudiantes con el entorno, en el marco de su proceso formativo.
- A2: Implementación de un modelo institucional de prácticas.
- A3: Implementación del sistema informático de seguimiento de las prácticas.
- A4: Programa Institucional de Talleres de integración del Perfil de egreso (TIPE) actualizados.
- A5: Programa TIPE implementado bajo los nuevos lineamientos del Modelo Educativo.
- A6: Programa de fidelización con egresados y empleadores implementado.
- A7: Programa de internacionalización implementado, año 2.

- A8: Programa de internacionalización implementado, año 3.

Las actividades específicas asociadas a las actividades principales señaladas precedentemente se encuentran en el Proyecto que se adjunta como Anexo de este instrumento.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, la Institución asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente Convenio; como asimismo a lo dispuesto en la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 06; en el Proyecto; y, a la supervisión y seguimiento que efectúe el Comité del Plan de Fortalecimiento.

CUARTO: Costo total de ejecución del proyecto.

Considerando la aprobación de monto del proyecto y de las transferencias que se efectúen, realizada por el Comité, según se indicó en los antecedentes de la cláusula primera del presente instrumento, las Partes convienen que el costo total de ejecución del Proyecto asciende a la suma de \$1.941.126.000.- (mil novecientos cuarenta y un millones ciento veintiseis mil pesos). Dicha cantidad, será aportada por el Ministerio según lo estipulado en la cláusula siguiente.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

El Ministerio aportará a la Institución la cantidad única y total de \$1.941.126.000.- (mil novecientos cuarenta y un millones ciento veintiseis mil pesos), en una sola cuota la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente Convenio.
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.
- c) La Institución haya rendido cuenta de cualquier fondo concedido por la Subsecretaría de Educación Superior, cuando tales rendiciones se hayan hecho exigibles.

La cuota será transferida de acuerdo al programa de caja autorizado previamente por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

SEXTO: Obligaciones de las Partes.

I. Compromisos que asume la Institución.

Durante la ejecución del Proyecto, la Institución asume los compromisos y obligaciones que se indicarán a continuación, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

La Institución se compromete a:

- a) Gestionar, administrar y rendir cuenta de los recursos asignados para la ejecución del proyecto, y monitorear su implementación, para lo cual deberá contar con el equipo de gestión responsable de dichas labores individualizado

- en el proyecto. La institución deberá informar al Comité y a la Subsecretaría de Educación Superior, los eventuales cambios que realice al referido equipo.
- b) Entregar los Informes de Avance Semestral y Final del Proyecto y rendir cuenta, según lo estipulado en las cláusulas séptima y décimo segunda de este Convenio, respectivamente.
 - c) Facilitar al Comité la ejecución de acciones de monitoreo, supervisión, evaluación y seguimiento del nivel de cumplimiento del proyecto; como, asimismo, facilitar las visitas y/o reuniones que disponga la Subsecretaría de Educación Superior para verificar el nivel de cumplimiento indicado en los informes mencionados en la cláusula séptima, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la ley N° 21.094, en el artículo 5° del reglamento y en la cláusula novena del presente convenio.
 - d) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de la Institución, de acuerdo con la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión del Proyecto y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.

II. Compromisos y obligaciones que asume el Ministerio:

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, durante la implementación del Proyecto se compromete a:

- a) Transferir a la Institución los recursos referidos en la cláusula quinta, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Responder consultas que formule la Institución sobre la ejecución del Proyecto, en aquello que corresponda a las competencias del Ministerio.
- c) Remitir al Comité copia de los informes aprobados u observados referidos en la cláusula séptima y de las rendiciones aprobadas o rechazadas mencionadas en la cláusula décimo segunda del presente instrumento. Respecto a las rendiciones, deberá remitirse la que corresponda a la entrega del respectivo informe. Lo anterior, con el objeto de contribuir a la labor de supervisión, seguimiento y evaluación de cumplimiento que corresponde a dicho Comité, según se indica en la cláusula novena del presente convenio. La mencionada remisión al Comité, deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles contados desde la aprobación, observación o rechazo definitivos de informes o rendiciones, según corresponda.
- d) Efectuar visitas a las instituciones o bien realizar las reuniones que estime pertinente para verificar la información contenida en los informes indicados en la cláusula séptima.
- e) Llevar un registro de las eventuales modificaciones que se realicen tanto a las actividades específicas mencionadas en el artículo segundo como a los subítems de gastos mencionados en la cláusula décima, del presente Convenio.

SÉPTIMO: Informes y sus Reglas.

La Institución entregará al Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, en la modalidad y/o sistemas que disponga, los informes que se indican a continuación, los que deberán proveer información, dentro del plazo que corresponda, sobre el nivel de cumplimiento de la implementación del Proyecto, y el buen uso y destino de los recursos aportados por el Ministerio, pudiendo ser corregidos y evaluados en los términos que se señala, si correspondiere.

1. Informes.

Los Informes que debe presentar la Institución son:

a. Informes de Avance Semestral: Deberán dar cuenta del progreso del Convenio y logros alcanzados en la implementación del Proyecto durante cada semestre calendario y será entregado al Ministerio dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados desde el término del semestre respectivo (10) primeros días hábiles de enero y julio, según corresponda).

El primer Informe de Avance Semestral, incluirá los avances del Proyecto desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio, esto es, desde su entrada en vigencia, y deberá entregarse en julio de 2025, siempre y cuando haya ocurrido la transferencia de recursos señalada en la cláusula quinta con al menos 6 meses de antelación a la entrega del primer Informe; en caso contrario, esta entrega se pospondrá al semestre calendario siguiente.

b. Informe Final: Incluirá información respecto de los avances al término de la ejecución del respectivo Convenio. Éste será entregado dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al término de la duración de la ejecución del Proyecto y tendrá como objeto evaluar y determinar si la Institución cumplió total y oportunamente con las actividades, procedimientos y logros previstos para el mismo, según las obligaciones asumidas por la Institución en virtud del presente Convenio.

2. Reglas relativas a la entrega y evaluación de los Informes.

Respecto de los informes de Avance Semestral y del Informe Final, el Ministerio comunicará a la Institución por escrito a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del informe respectivo, la recepción del mismo y su conformidad con los elementos de forma, o bien, las observaciones que se detecten en ese sentido. La Institución dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones para enviar una versión corregida de dicho informe.

El Ministerio, en un plazo de cincuenta (50) días hábiles contados desde la recepción conforme del informe, efectuará una evaluación integral de éstos, de acuerdo con las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Definición
Satisfactorio	El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en el Proyecto, en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos del Proyecto; pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en el Proyecto, mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un “Plan de Acciones Remediales” en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.
Insatisfactorio	El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en el Proyecto, significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo.

	Se acuerda la presentación de un "Plan de Viabilidad", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.
--	--

El Ministerio entregará a la Institución los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con a lo menos diez (10) días corridos de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, el Ministerio podrá solicitar información adicional, si el avance del Proyecto u otras características del mismo así lo ameriten.

Asimismo, el Comité podrá requerir mayores antecedentes, de acuerdo con su rol de supervisión y seguimiento de las iniciativas, según se establece en el artículo 58 de la ley N° 21.094, sin perjuicio de la remisión de dichos informes que efectúe el Ministerio al Comité, según se ha indicado en esta cláusula.

OCTAVO: Vigencia del Convenio, plazo de ejecución del Proyecto y eventuales modificaciones.

La vigencia del presente Convenio, considerando su carácter plurianual, será de 42 (cuarenta y dos) meses, contados desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución del Proyecto que será de 36 (treinta y seis) meses contabilizados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, conforme lo dispone el artículo 13 de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, por razones de buen servicio asociadas a las características del Proyecto y a los resultados esperados que hacen necesaria su implementación con la mayor antelación posible para permitir el pronto cumplimiento de los compromisos adquiridos, el presente Convenio se implementará desde la fecha de su suscripción y antes de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, pudiendo imputar a los recursos entregados en virtud de este Convenio, aquellos gastos en que se incurra con anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. En todo caso, sólo podrán transferirse los recursos una vez cumplidos los requisitos establecidos en la cláusula quinta del presente convenio.

El Ministerio podrá ampliar el plazo de ejecución y de vigencia del presente convenio, luego de analizar la pertinencia de la correspondiente solicitud que le efectúe por escrito la Institución con una anticipación de al menos tres (3) meses previos al vencimiento del plazo de ejecución, cuando concurren circunstancias que impidan un adecuado logro de los compromisos convenidos. La extensión del plazo se concederá por una sola vez y no podrá exceder de doce (12) meses, contados desde la fecha de término de la ejecución del Proyecto y de la vigencia de este Convenio, respectivamente.

Sin perjuicio de lo anterior, por motivos excepcionales y considerando la evaluación que pueda realizar el Comité, la que deberá constar por escrito, el Ministerio podrá evaluar la factibilidad de otorgar una prórroga sin cumplir los requisitos señalados precedentemente.

En ambos casos, se deberá suscribir la correspondiente modificación de Convenio y dictarse el acto administrativo que la apruebe.

En el evento que luego de iniciada la ejecución del Proyecto surja alguna situación que haga necesaria su modificación, podrá concederse una modificación del presente convenio, lo cual deberá ser solicitado fundadamente por la Institución al Ministerio, acompañando una evaluación favorable del Comité. Para tal efecto, deberá suscribirse la correspondiente modificación del convenio y aprobarse mediante la emisión del pertinente acto administrativo de la autoridad competente, sujeto a la tramitación correspondiente.

NOVENO: Seguimiento de la ejecución del Proyecto.

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 58 de la ley N° 21.094 y en el artículo 5° del reglamento, al Comité le corresponde la supervisión, el seguimiento y la evaluación del nivel de cumplimiento de la implementación y avance en la ejecución del Proyecto. Con el objeto de contribuir a dicha labor, el Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, remitirá al Comité copia de los informes aprobados u observados, conforme a lo dispuesto en la cláusula séptima, y de las rendiciones aprobadas o rechazadas indicadas en la cláusula décimo segunda del presente convenio. Asimismo, la Subsecretaría de Educación Superior podrá realizar visitas a la institución y/o solicitar reuniones para corroborar la información mencionada en los informes. Todo lo anterior, según se ha indicado en los compromisos del Ministerio en la cláusula sexta del presente instrumento.

DÉCIMO: Gastos

Con los recursos que aporte el Ministerio por concepto de transferencias corrientes se podrán financiar gastos en personal, viáticos, bienes y servicios de consumo y otros que se relacionen directamente con el proyecto. En específico el Proyecto contempla recursos humanos, gastos académicos y de operación, además de servicios de consultoría.

Con los recursos que aporte el Ministerio por concepto de transferencias de capital, se podrán financiar los ítems de gastos de inversión o la formación de capital. En lo específico el proyecto contempla bienes y obras.

Los subítems de gastos asociados a los ítems indicados precedentemente, se detallan en el Proyecto que se adjunta como Anexo de este instrumento.

Para el financiamiento de los gastos señalados en el primer párrafo de esta cláusula, la Institución deberá elaborar anualmente, en base a las instrucciones entregadas por el Ministerio, una programación de gastos que deberá ser presentada a la Subsecretaría de Educación Superior dentro del primer trimestre de cada año de ejecución, por las vías que dicha Subsecretaría indique. Dicho plazo de entrega de programación se pospondrá hasta el trimestre calendario siguiente, en el evento que la transferencia de recursos señalada en la cláusula quinta aún no se haya materializado.

El Ministerio entregará a la Institución las instrucciones para la programación de gastos con a lo menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que corresponda entregar la mencionada programación.

DÉCIMO PRIMERO: Registro de Adquisiciones y Contrataciones.

La Institución deberá mantener archivos con toda la documentación que ampara cada uno de los procedimientos de adquisición y contratación ejecutados. Los registros deberán estar clasificados según tipo de gastos y contener la totalidad de la documentación en original. La Institución deberá organizar y sistematizar la información, de manera que pueda ser de fácil búsqueda, acceso y revisión,

preferentemente en un único lugar. Al mismo tiempo, los archivos deben estar en condiciones seguras que impidan su deterioro.

En todo caso, la institución deberá dar cumplimiento a los procedimientos de contratación y adquisiciones dispuesto en la cláusula sexta punto "I." letra d).

DÉCIMO SEGUNDO: Rendición de cuentas.

La Institución entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por el Ministerio conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, las que deberán presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente a aquel que corresponda rendir, y desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio y haya ocurrido la transferencia de recursos señalada en la cláusula quinta del presente Convenio; en caso contrario, esta entrega se pospondrá al mes siguiente.

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, revisará la rendición de cuentas en un plazo que no excederá de sesenta (60) días corridos contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de haber observaciones a la rendición de cuentas, la Institución tendrá un plazo de diez (10) días corridos siguientes a la recepción de la comunicación oficial y por escrito de éstas, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas al Ministerio, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de que el proyecto se encuentre en etapa de ejecución y las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, el Ministerio rechazará el o los gastos observados y la Institución deberá devolver el monto respectivo a la cuenta del Proyecto. Por su parte, en caso de que el Proyecto se encuentre finalizado, los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, deberán ser restituidos según las instrucciones que entregue el Ministerio, según las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo.

En el evento que la Institución no devuelva o no restituya los recursos observados, el Ministerio pondrá término anticipado al presente Convenio, mediante acto administrativo fundado y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula siguiente.

DÉCIMO TERCERO: Término anticipado y suspensión del Convenio.

El Ministerio podrá resolver el término anticipado del convenio en los siguientes casos:

- a) La ejecución del Proyecto no se realice o se haga imposible su ejecución por hechos que sean imputables a la Institución.
- b) Haber destinado la Institución los recursos del Proyecto a una finalidad distinta a la comprometida.
- c) Retraso reiterado en la entrega de los Informes señalados en la cláusula séptima o de las rendiciones indicadas en la cláusula décimo segunda del presente instrumento. Se entenderá por retraso reiterado cuando esta situación ocurra en más de tres (3) oportunidades, consecutivamente.
- d) La Institución no acredite la existencia del monto de saldo que corresponda en la cuenta del proyecto, en los plazos establecidos para ello.

- e) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décima segunda del presente acuerdo

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, adopte la decisión de poner término anticipado al convenio, la Institución deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, rechazados, no rendidos y/o no ejecutados, en los términos de la cláusula siguiente.

La adopción por parte del Ministerio, de las medidas anteriores, no dará derecho a indemnización alguna en favor de la Institución.

Por su parte, el Ministerio podrá disponer la suspensión del convenio en el evento que la Institución no acredite la existencia de los recursos disponibles en la cuenta del proyecto, y que corresponden a la diferencia entre los recursos transferidos por el Ministerio y los que hayan sido rendidos por la Institución. Cabe precisar que la suspensión del convenio en los términos expresados no implica de pleno derecho la prórroga del plazo de vigencia y ejecución del convenio. En caso de requerirse prórroga del convenio, deberá solicitarse en los términos establecidos en su cláusula octava.

Para efectos tanto del término anticipado como de la suspensión, se deberá contar con el acuerdo respectivo del Comité.

DÉCIMO CUARTO: Reembolsos y Restituciones de Recursos.

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente Convenio, por las causales señaladas en la cláusula décimo tercera, la Institución deberá reembolsar los recursos transferidos por el Ministerio que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados a la fecha de notificación por carta certificada del acto administrativo que ponga término al presente convenio, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la precitada notificación.

Por su parte, si luego de la ejecución del Proyecto quedaren saldos de recursos aportados por el Ministerio, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por el Ministerio, deberán ser devueltos, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la comunicación por escrito de la aprobación de la última rendición de cuentas correspondiente, según lo establecido en la cláusula décimo segunda del presente Convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por la Institución que hayan sido aprobados por el Ministerio en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por el Ministerio, con fecha anterior al término anticipado del presente Convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio.

Todos los reembolsos que deba hacer la Institución en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones operativas que entregue el Ministerio al momento de la notificación o comunicación correspondiente, conforme a las normas legales que rijan al momento de producirse los excedentes.

DÉCIMO QUINTO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este Convenio adquiere la Institución no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable la Institución, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante el Ministerio en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente Convenio.

DÉCIMO SEXTO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución del Proyecto, la Institución podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del Convenio y la adecuada utilización de los recursos aportados por el Ministerio al cumplimiento de los objetivos del mismo.

Las Partes dejan expresa constancia que la Institución será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente Convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con el Ministerio.

DÉCIMO SÉPTIMO: Domicilio y prórroga de competencia.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este Convenio, las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO OCTAVO: Ejemplares.

El presente Convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de la Institución.

DÉCIMO NOVENO: Nombramientos

El nombramiento de don Víctor Orellana Calderón, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 36, de 2023, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Osvaldo Enrique Corrales Jorquera, para representar a la Universidad de Valparaíso, consta en Decreto N° 5, de 2021, del Ministerio de Educación.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las Partes.

VIGÉSIMO: Anexo

Se acompaña como Anexo, firmado por la Jefatura de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior, el Proyecto denominado: "Avanzando en la implementación del Modelo Educativo Institucional: una mayor articulación, vinculación y desarrollo del proceso formativo de los estudiantes en todos los niveles".

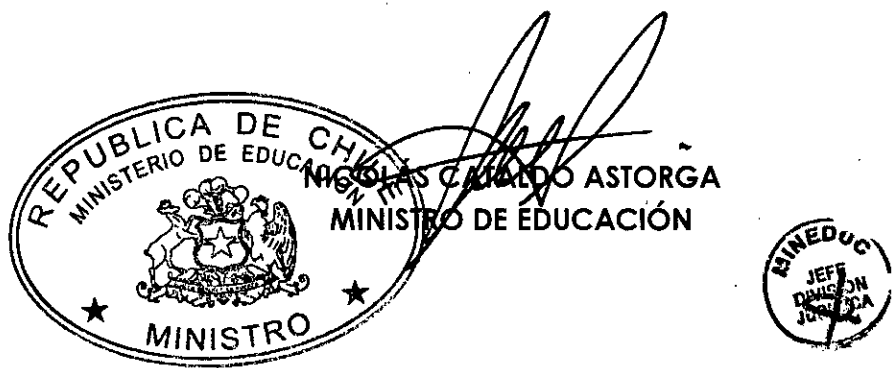
FDO.: OSVALDO CORRALES JORQUERA, RECTOR, UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO; VÍCTOR ORELLANA CALDERÓN, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN."

ARTÍCULO TERCERO: Impútese el monto que indica el presente acto administrativo, a las siguientes asignaciones presupuestarias, correspondientes a la ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024:

Asignación Presupuestaria	Monto en (M\$)	Código Proyecto
09-90-02-24-03-221	1.347.275	UPA24991
09-90-02-33-03-417	852.663	UPA24991
09-90-02-24-03-221	1.195.225	UVA24991
09-90-02-33-03-417	745.901	UVA24991

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"



Lo que transcribo para su conocimiento (decreto exento que aprueba convenios celebrados entre el Ministerio de Educación y las instituciones que indica, en el marco de las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura", para el año 2024).

Saluda atentamente a Ud.,



VÍCTOR ORELLANA CALDERÓN
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Distribución:

- Carta certificada a Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación 1
- Carta certificada a Universidad de Valparaíso 1
- Gabinete Subsecretaría de Educación Superior 1
- Comité Plan de Fortalecimiento 1
- División de Educación Universitaria, SUBESUP 1
- División de Administración y Presupuesto, SUBESUP 1
- División Jurídica, SUBESUP 1
- Oficina de Partes 1
- Archivo 1

Expediente SGD N°43.365-2024



FORMULARIO
PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES
AÑO 2024

○ ○ ○ ○ ○
 FORTALECIMIENTO
 ○ ○ ○ ○ ○
 UNIVERSIDADES
 ○ ○ ○ ○ ○
 ESTATALES
 ○ ○ ○ CHILE

Código: UPA24991

ANTECEDENTES GENERALES						
Universidad	Universidad de Playa Ancha					
Título del proyecto	Hacia una educación de excelencia centrada en las y los estudiantes, a través del fortalecimiento de los procesos formativos, la promoción de la investigación, creación e innovación y la instalación de nuevos mecanismos de aseguramiento de la calidad.					
Proyecto Estratégico	Líneas de acción	P	Desarrollo y fortalecimiento de la gestión institucional.			
		S	Modernización de procesos formativos.			
		Fortalecimiento de la educación pública.				
		Otra. Indicar:				
Duración	36 meses					
Monto financiamiento	M\$ 2.199.938					
Temáticas transversales	X	Salud mental	X	Género	X	Discapacidad
Jefe/a proyecto	Cecilia Arriagada Correa/ Vicerrectora Académica					

Firma de jefatura de División de Educación Universitaria, en relación con el Anexo del Convenio:

Maria Elisa Zenteno Villa
 Jefa División Educación Universitaria
 Subsecretaría Educación Superior
 Ministerio de Educación

I. DIAGNÓSTICO Y JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

I.1. DIAGNÓSTICO.

A partir de la implementación de diversos marcos normativos para la Educación Superior en el país, entre otras, las leyes N°20.129, N°21.091, N°21.094, N°21.369 y N° 20.903, la Universidad de Playa Ancha ha asumido con responsabilidad y compromiso, la obligación de cumplir con los requerimientos de la política pública, para asegurar la calidad de su quehacer institucional, además de acceder al financiamiento asociado a la gratuidad, Aporte Institucional de Universidades Estatales (AIUE), Aporte Fiscal Directo (AFD) y como consecuencia lograr las acreditaciones institucionales, de carreras y programas de postgrado, en cuyo contexto, los nuevos criterios y estándares de calidad, los que entraron en vigencia en octubre de 2023, se constituyen como elementos estructurales para profundizar en los ciclos de mejora continua e incrementar las capacidades de autorregulación. Lo anterior, permite además lograr de manera efectiva y pertinente la rendición de cuentas de todo el quehacer institucional.

Para cumplir con estos nuevos criterios y estándares, desde septiembre 2021, la UPLA comienza a revisar su normativa y mecanismos de aseguramiento de la calidad, los que incluye para financiamiento en el marco de dos proyectos de fortalecimiento, convocatorias 2020 (UPA 20991) y 2021 (UPA 21991), iniciativas a través de las cuales se apalancan recursos para el logro de los compromisos institucionales alineados al Plan de Desarrollo Estratégico Institucional 2016-2025 y a partir de abril de 2024, al Plan Estratégico Institucional 2024-2030, acorde a la extensión y foco en lo estratégico que se dio a la planificación estratégica de la universidad. Tal como se señala anteriormente, los proyectos de fortalecimiento, han permitido apalancar recursos para fortalecer los procesos de aseguramiento de la calidad y renovar el Sistema de Gestión de la Calidad hacia el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad (SIAC). En específico, en el proyecto de fortalecimiento UPA 20991, se logra el desarrollo de una Plataforma para procesos de gestión de la calidad, el que se encuentra en uso y del cual se pueden guiar los procesos de autoevaluación con fines de acreditación de carreras y programas de postgrado, así como los procesos de autoevaluación para la mejora continua. En el proyecto de fortalecimiento UPA 21991, se renueva el SIAC, considerando cuatro pilares: (1) Modelo de Aseguramiento de la Calidad, (2) Cultura Organizacional, (3) Gobernanza de Tecnología de Información (TI) y (4) Modelo de Gestión. Se ha avanzado logrando tener el diseño completo del pilar 1 y 4, y se está avanzando en los otros dos pilares, logrando tener el diagnóstico de la cultura organizacional, para una cultura de calidad y proyectando la implementación de la Gobernanza de TI, además del desarrollo informático del SIAC. Este sistema contribuirá a garantizar el cumplimiento de la misión y los propósitos institucionales y ejecutar procesos de mejoramiento continuo en todo el quehacer institucional. El foco del SIAC está orientado al mejoramiento continuo y a la capacidad de autorregulación institucional y su despliegue en las distintas funciones institucionales (docencia de pregrado y postgrado; vinculación con el medio; investigación, creación e innovación; y gestión estratégica). El SIAC incrementa el compromiso con la calidad para mejorar la consistencia, pertinencia, eficacia y eficiencia de las funciones, entre las misionales, la docencia de pregrado y postgrado.

En el marco de la función institucional docencia de pregrado y posgrado y de Investigación, Creación e Innovación se identifican distintos desafíos que son abordados desde el Plan Estratégico Institucional 2024-2030 y que se desprenden de la implementación de la actualización del Modelo Educativo. Lo anterior se aborda de manera articulada entre las funciones misionales, teniendo como base la gestión estratégica, garantizando la calidad de las distintas funciones y sus procesos.

En este sentido, en el marco de la función de docencia de pregrado y postgrado, en específico lo referido al proceso de actualización curricular y a la implementación del Modelo Educativo (ME) 2011, la Institución dió inicio a un ambicioso proceso con 17 pedagogías financiado por el Convenio de Desempeño UPA 1203 *"Cambios sustantivos en la formación de profesores en la Universidad: procesos formativos de excelencia para impactar en el rendimiento escolar y fortalecimiento social de las comunidades educativas"*. Posteriormente, en 2014, el Convenio de Desempeño UPA 1403 *"Innovación del currículum de formación inicial en 8 carreras de la Universidad de Playa Ancha, estrategia para la armonización del pregrado"* dio continuidad a estos procesos abarcando otras carreras disciplinares. Con todo, el ME se encuentra parcialmente implementado en

el currículum de las carreras de pregrado y de los programas de posgrado. Existen carreras (10) aún sin innovar en pregrado. En postgrado la apropiación es aún más débil, sólo 3 de 15 cuentan con programas innovados.

La institución ha avanzado progresivamente en la evaluación de la implementación de la innovación curricular a través del UPA 22991; el año 2023, avanzó con 9 carreras: Terapia Ocupacional, Periodismo, Pedagogía en Química y Ciencias, Pedagogía en Matemática, Pedagogía en Historia y Geografía, Pedagogía en Educación Musical, Pedagogía en Castellano, Educación Parvularia e Ingeniería Civil Ambiental. En el 2024 se abordan 12 carreras profesionales: Ingeniería Comercial, Ingeniería Civil Industrial, Ingeniería Civil Informática, Kinesiología y Fonoaudiología, Derecho, Pedagogía en Biología y Ciencias, Pedagogía en Inglés, Pedagogía en Filosofía, Pedagogía en Educación Física, Pedagogía en Educación Diferencial, Pedagogía en Educación Básica y 2 carreras de formación técnica profesional: Técnico en Interpretación de Lengua de Señas y Técnico en Construcción. Los resultados derivados de esta evaluación permitirán retroalimentar los procesos de actualización curricular que se realizarán en el marco de este proyecto.

Comprometidos con el aseguramiento de la calidad, se inicia una actualización del ME, proceso que se enmarca en el UPA 20991. Dicha actualización incorpora un conjunto de elementos del sello identitario ("Ethos") de las Universidades del Estado de Chile, derivado del Proyecto RED 20991: "Construcción identitaria del Ethos del Sistema de Universidades Estatales de Chile". El Modelo Educativo actualizado, cuya implementación se proyectó a partir de 2024, busca no solo mejorar la calidad de la educación impartida, sino también asegurar que los programas formativos estén alineados con los nuevos estándares de calidad y requerimientos legislativos, promoviendo trayectorias formativas flexibles, actualizadas y articuladas a lo largo del proceso educativo.

En línea con el compromiso con la calidad y la mejora continua, la universidad orienta sus políticas estratégicas hacia el desarrollo integral y orgánico de sus estudiantes. En coherencia con este propósito ético-político, desde la Dirección General de Desarrollo Estudiantil se despliegan diversos planes y acciones en materia de bienestar, cuidado, acompañamiento sistemático, salud, convivencia e inclusión, materializadas a través del quehacer de sus unidades significativas: el Centro Universitario para la Salud y el Bienestar (CUSABI), el Centro para el Desarrollo Psicosocial (CDP) y la Dirección de Deportes y Recreación (DIDER). La institución cuenta, además, con una Política de Promoción de la Salud y Calidad de Vida (D.E. 0378/2023) y una Comisión Intersectorial de Promoción de la Salud y Calidad de Vida (D.E. 1027/2023). Durante el año 2023, entre los meses de marzo y diciembre, el CUSABI registró un total de 7.219 atenciones en todas las prestaciones y especialidades que gratuitamente pone a disposición de su estudiantado. El CDP, en tanto, especializado en el abordaje de situaciones propias de salud mental, registró un total de 2.554 atenciones, además de la ejecución de otros planes orientados hacia la prevención y el cuidado colectivo. La DIDER, en tanto, alcanzó cifras históricas en el mismo período, logrando un total anual de 95.642 prestaciones. Si bien se han realizado avances significativos en orden a fortalecer las políticas y los programas en estos ámbitos, se identifican nuevos desafíos ante la creciente necesidad en materia de salud mental y de inclusión de toda la comunidad universitaria, especialmente de estudiantes en situación de discapacidad o con necesidades especiales.

En lo que respecta a I+D+i, la universidad mostró un avance progresivo en el período comprendido entre 2021-2022; no obstante, la productividad científica disminuyó entre 2022 y 2023. De acuerdo con el análisis realizado, la disminución de la productividad se atribuye a múltiples factores, destacando principalmente, la fuga de académicos y académicas altamente productivos/as (fenómeno que permea a todas las instituciones de Educación Superior), la disminución del financiamiento destinado a investigación, creación e innovación y, sobre todo, a la cancelación del programa de estímulo a la productividad científica (D.E. 22/2014), lo cual ha implicado, además, tasas de variación negativas en la adjudicación de proyectos con financiamiento externo, dado la competitividad y exigencias de los distintos grupos de estudio de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID). A pesar de estos desafíos, la universidad mantiene su compromiso con la calidad y la mejora continua en el ámbito de I+D+i, implementando estrategias para buscar nuevas fuentes de financiamiento y fomentar un entorno que estimule la productividad científica y la innovación.

En consonancia con este compromiso, a pesar de las tasas de variación negativas que presenta la producción científica institucional de académicos y académicas en el período 2022-2023, hay un crecimiento en la productividad científica de estudiantes de programas de doctorado, quienes publican anualmente 3,3 papers

en revistas de corriente principal por estudiante, mientras académicos y académicas JCE publican 2,6 papers promedio en Web of Science Core Collection y 2,1 papers promedio en SCOPUS.

Adicionalmente, durante el 2024 hubo un marcado interés de académicos y académicas con productividad científica comprobada por incorporarse a la institución, lo cual se evidencia en las 21 postulaciones patrocinadas en el programa "Subvención a la Instalación en la Academia 2024 de ANID", posicionando a la UPLA como la segunda institución con mayor número de postulaciones a nivel nacional.

Tras alcanzar un notable avance en productividad científica hasta 2021, la universidad se enfrenta al reto estratégico de desarrollar la investigación, innovación y creación, en sintonía con las líneas prioritarias de los departamentos, con enfoque en la integralidad de la docencia y la vinculación con el medio.

Acorde a lo anterior, los principales desafíos y necesidades institucionales que se tienen son los siguientes:

Implementación efectiva del SIAC. En el año 2018 la Universidad se adscribe a las nuevas leyes promulgadas, a la Ley N°21.091 de Educación Superior y a la Ley N°21.094 sobre Universidades Estatales, las cuales cambian la forma de acreditar a las instituciones de educación superior, indicando que para el subsistema universitario la acreditación institucional es de carácter integral y obligatoria sobre la base de nuevos criterios y estándares, los cuales, establecen la necesidad de que las Universidades den cuenta de un Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad que garantice su capacidad de autorregulación y mejoramiento continuo de todas sus funciones institucionales (docencia de pregrado y postgrado; vinculación con el medio; investigación, creación e innovación; y gestión estratégica) y la aplicación de normativas o procedimientos de mejora continua en todos los procesos formativos conducentes a títulos y grados. En ese marco legal, la Universidad de Playa Ancha reconoce parte de su impronta pues se establece que, en la búsqueda de la calidad, las instituciones de educación superior deberán tener en el centro a las y a los estudiantes y sus aprendizajes, así como la generación del conocimiento e innovación. En consecuencia, dado el compromiso que tiene la Universidad con la calidad y su aspiración de ser una universidad de excelencia se ha diseñado e implementado un plan de trabajo que ha permitido entre otros, el diseño del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad (SIAC) y de otras herramientas de gestión, las mismas que tienen en consideración tanto los propósitos institucionales como su posibilidad de observar y aplicar nuevos criterios y estándares de calidad. Cada función institucional tendrá ciclos de calidad, lo que permitirá tener una mejora continua y mayor capacidad de autorregulación, considerando como mecanismos internos de aseguramiento de la calidad: auditorías de procesos, auditorías académicas y autoevaluaciones; y como mecanismos externos de aseguramiento de la calidad, las acreditaciones.

Procesos formativos pertinentes, actualizados y flexibles, en sintonía con el Modelo Educativo actualizado. Se abordan escenarios cambiantes en la educación superior que nos demandan como institución a dar respuestas a una formación pertinente y flexible que necesariamente implica adecuar los procesos formativos en coherencia con un Modelo Educativo actualizado. En este sentido, desde el Plan Estratégico Institucional (PEI) la institución se compromete a contribuir al desarrollo del país, sus regiones y comunidades, mediante una oferta educativa actualizada y multimodal. Avanzar hacia la multimodalidad y disponer de una oferta con dichos atributos, requiere fortalecer las capacidades funcionales en materia de educación virtual, equipamiento e infraestructura tecnológica y física, además de la instalación de competencias en el cuerpo académico para el trabajo en ambientes multimediales.

La actualización del ME requiere poner en ejecución una serie de procesos primeramente de implementación, para luego avanzar en su apropiación y consolidación definitiva. Aun cuando la universidad ha llevado a cabo diversos procesos de innovación y actualización curricular, el grado de implementación del ME en gran parte de las carreras ha sido bajo. En este mismo sentido, la apropiación del ME por parte del cuerpo académico en carreras y en campos disciplinarios fuera de las pedagogías también es baja. La universidad ha llevado a cabo programas de capacitación y acompañamiento para la innovación curricular, en temas referidos, entre otros, a tecnologías, inclusión, curriculum, evaluación y metodologías activo-participativas; no obstante, se tienen desafíos importantes para ampliar la cobertura. En virtud de la situación expuesta y de la implementación del ME actualizado, se requiere llevar a cabo un **proceso de actualización curricular** que considere: i) abarcar todos los programas formativos, incorporando la transversalización de la perspectiva de enfoque de derechos (perspectiva de género, educación en derechos humanos), internacionalización, vinculación con el

medio, inclusión y diversidad, entre los más relevantes; ii) fortalecer los equipos de gestión y competencias en estudios y actualización/innovación curricular. Además, resulta primordial iii) dinamizar la movilidad estudiantil y académica de pregrado y de posgrado, las acciones de colaboración científica con redes internacionales y socios estratégicos, e implementar acciones de internacionalización en casa (clases espejo, COIL, entre otras). Complementariamente, se necesita diseñar un **plan integral de desarrollo académico** que asegure una mayor cobertura de académicos/as con competencias para la implementación del Modelo Educativo, a través de programas multimodales, en temas claves, a saber: enfoque basado en la demostración de competencias y resultados de aprendizaje, centrado en el/la estudiante; con perspectiva de género; internacionalización en casa y vinculación con el medio, priorizando la bidireccionalidad en el eje de formación en la práctica de las carreras y/o programas; y en un contexto de aulas diversas e inclusivas, lo que implica implementar estrategias de evaluación acorde a los desafíos.

La implementación del ME actualizado requiere contar con herramientas de apoyo para la gestión académica, el seguimiento y monitoreo de los procesos formativos y la trayectoria del estudiante. Se ha avanzado en el desarrollo de sistemas en dicho ámbito (UPA1999, UPA2399-1); no obstante, se necesita contar con el **desarrollo de sistemas de gestión académica** para avanzar en áreas clave para la autorregulación de la calidad, la toma de decisiones y acciones de mejora oportunas, a saber: i) seguimiento y monitoreo del avance y grado de cumplimiento de las competencias del perfil de egreso; considerando a la comunidad egresada y empleadores ii) seguimiento, monitoreo y gestión del **eje de formación en la práctica** (prácticas tempranas y profesionales), por su relevancia en la demostración de competencias y en la vinculación con el medio a través de la concreción y efectividad de acciones bidireccionales; iii) apoyo al estamento estudiantil diverso; iv) seguimiento y monitoreo que de soporte orgánico al acompañamiento estudiantil integral. De este modo, la universidad podrá fortalecer el acompañamiento y apoyo a los/las estudiantes desde una perspectiva más integral que aborde no sólo los requerimientos generados por las necesidades de aprendizaje (diverso), tales como atención a la neurodiversidad, sino aspectos relacionados con salud mental y bienestar, convivencia, género y diversidad, relevando y fortaleciendo aquellas acciones asociadas a estudiantes en situación de discapacidad.

Investigación, innovación y creación, en sintonía con las líneas prioritarias de los departamentos académicos, con enfoque en la integralidad de la docencia de pregrado y postgrado y la vinculación con el medio. Si bien la universidad ha avanzado en la instalación y fortalecimiento de capacidades en I+D+i y creación, aún se mantienen brechas importantes, razón por lo cual se precisa potenciar el desarrollo académico para asumir nuevas demandas en Investigación, Innovación, Transferencia Tecnológica de base científica y creación en sintonía con los desafíos de la región y las políticas públicas, a través de instrumentos de apoyo para I+D+i y creación, para la consolidación de una oferta de posgrado pertinente, diversificada y de calidad que permita lograr formación avanzada y de excelencia.

1.2. JUSTIFICACIÓN.

La propuesta está alineada al PEI 2024-2030, recientemente aprobado por la Junta Directiva en abril de 2024, que focaliza la ruta trazada para el periodo 2016-2023, conforme con lo comprometido en el Plan de Desarrollo Estratégico Institucional (PDEI) 2016-2025. Este instrumento describe la evolución que la universidad ha experimentado en base a los logros pretéritos y mirada hacia el futuro, con una visión estratégica renovada, comprometida con la excelencia académica y la responsabilidad social. Su tránsito y correspondiente implementación, estuvo en su conjunto sujeto a una sumatoria de acontecimientos que impactaron en sus resultados y en las decisiones de ajuste que se requirieron para dar continuidad a la gestión, resaltando la capacidad de la Universidad de Playa Ancha para innovar, adaptarse y sostener su misión educativa, incluso ante escenarios desafiantes y cambiantes. En el marco de este instrumento, la universidad abordará los siguientes desafíos de su PEI 2024-2030:

Excelencia en la experiencia académica

Objetivo estratégico 1: Consolidar una educación de calidad, centrada en las y los estudiantes, a través de procesos formativos pertinentes, actualizados, integrales y flexibles.	OE1: Potenciar los procesos formativos acordes a las demandas de la sociedad.
	OE2: Fortalecer la formación de las y los estudiantes, basada en los principios y valores institucionales y en el desarrollo de competencias.
	OE3: Contribuir al desarrollo del país, sus regiones y comunidades, a través de una oferta educativa actualizada y flexible en sus diversas modalidades.

Integración de las funciones institucionales

Objetivo estratégico 2: Fortalecer la investigación, innovación, creación y su relación con el entorno.	OE2: Propiciar la investigación, innovación y creación, en sintonía con las líneas prioritarias de los departamentos, con enfoque en la integralidad de las funciones sustantivas del quehacer académico: docencia, investigación, innovación, creación y vinculación con el medio.
--	--

Gestión eficiente de recursos, responsabilidad institucional y transparencia

Objetivo estratégico 3: Optimizar la eficiencia y eficacia de todas las funciones institucionales, con un enfoque en la autorregulación en el marco del sistema interno de aseguramiento de la calidad.	OE2: Asegurar la calidad de los procesos, mediante la implementación de modelos de gestión, con foco en la integralidad de las funciones institucionales.
--	--

En paralelo, el Plan de Fortalecimiento a 10 años, instrumento que es fundamental actualizar para abordar plenamente los nuevos retos plasmados en el PEI 2024-2030, logra evidenciar un conjunto de necesidades que requieren de un permanente abordaje en pro del desarrollo y fortalecimiento de la universidad. En efecto, los objetivos estratégicos y estrategias que se alinean con la actual propuesta son los siguientes:

(AE1-OE3) Implementar una nueva estructura y organización institucional, con procesos y personal idóneo, acorde con los compromisos y la nueva normativa de aseguramiento de la calidad.

- E4: Automatización y transformación digital de procesos institucionales acorde a nueva organización y estructura institucional.
- E8: Implementación de un programa de capacitación docente y de funcionarios/as con perspectiva de género y reconocimiento y respeto de diversidades sexo genéricas.

(AE2-OE1) Mejorar los indicadores de efectividad pedagógica, propiciando mecanismos eficaces de aseguramiento de la calidad, que redunden en un fortalecimiento de la formación de estudiantes de pregrado y postgrado.

- E4: Actualización de oferta académica acorde a los lineamientos de la universidad, nuevos escenarios de la Educación Superior y las necesidades de desarrollo de la región y el país.
- E7: Implementación de un sistema integral de apoyo académico y psicosocial a los estudiantes, para mejorar las tasas de retención, aprobación y titulación oportuna.
- E9: Implementación de un nuevo sistema de gestión del plantel académico, que valore los talentos académicos y genere condiciones para fomentar la docencia, investigación, innovación, creación, vinculación con el medio y desarrollo profesional adecuado.
- E12: Actualización y mejoramiento de las herramientas tecnológicas integradas en la docencia y gestión académica, que potencien el desarrollo de competencias digitales en los integrantes de la comunidad educativa.

- E13: Promoción de la movilidad e intercambio estudiantil y académico internacional de pregrado y postgrado.

(AE2-OE2) Optimizar la formación continua implementando un modelo que articule los distintos niveles formativos, mejore la pertinencia y diversificación de la formación ofrecida en los distintos niveles, considerando las necesidades del desarrollo local, regional y/o nacional.

- E2: Articulación y fortalecimiento de unidades y áreas relacionadas (Asistencia Técnica Educativa, Organismo Técnico de Capacitación, Instituto Tecnológico UPLA, Educación Virtual, entre otros) contando con un equipo de profesionales permanentes.

(AE2-OE2) Optimizar la formación continua implementando un modelo que articule los distintos niveles formativos, mejore la pertinencia y diversificación de la formación ofrecida en los distintos niveles, considerando las necesidades del desarrollo local, regional y/o nacional.

- E2: Articulación y fortalecimiento de unidades y áreas relacionadas (Asistencia Técnica Educativa, Organismo Técnico de Capacitación, Instituto Tecnológico UPLA, Educación Virtual, entre otros) contando con un equipo de profesionales permanentes.

(AE2-OE4) Transversalizar la perspectiva de género y de reconocimiento y respeto de las diversidades sexo genéricas, desde un enfoque interseccional y de derechos humanos, en el quehacer académico de la universidad, a través de políticas que integren sistemáticamente la educación no sexista y de relaciones académicas libre de violencia, acoso y discriminación.

- E3: Inicio del proceso de transversalización de la perspectiva de género en cada carrera y asignaturas.

(AE3-OE1) Aumentar la investigación científica, docente, de innovación y creación artístico-cultural como actividades regulares, con proyección de largo plazo en procesos de desarrollo armónico.

- E3: Fortalecimiento de las líneas departamentales e integralidad de las funciones académicas aumentando los/las académicos con grado de doctor/a con perfil idóneo a través de la atracción de investigadores consolidados.

(AE4-OE1) Fortalecer el desarrollo de las acciones bidireccionales de vinculación con el medio, alineadas con la Política Institucional.

- E1: Diseño e implementación de programas de capacitaciones e incentivos a la carrera académica para la instalación efectiva de la Política Institucional de Vinculación con el Medio en toda la comunidad universitaria.

(AE4-OE2) Ajustar el modelo de vinculación con el medio a fin de incrementar las experiencias de innovación social, investigación y creación, vinculados a temas relevantes en el área de influencia territorial, nacional e internacional.

- E1: Fortalecimiento de instrumentos que promueven la generación y gestión de proyectos de creación, investigación situada e innovación social, tales como Comité Técnico de Vinculación con el Medio, Social CreaLab, convenios nacionales e internacionales, entre otros.

(AE5-OE1) Diseñar e instalar la estructura organizacional del nuevo sistema interno de aseguramiento de la calidad para el adecuado despliegue de la política de mejoramiento en este ámbito, promoviendo una cultura de evaluación continua para la mejora (avance desde la cultura existente a la cultura deseada).

- E1: Autoevaluación y mejoramiento continuo de los procesos en una organización matricial, funcional y articulada para mejorar la calidad de los servicios universitarios, incrementando la satisfacción de los usuarios.

(AE5-OE2) Mejorar y fortalecer la calidad de los procesos académicos y de gestión institucional a través de una evaluación sistemática de sus resultados.

- E1: Implementación de la mejora continua en todos los procesos institucionales.

Las principales acciones que permitirán dar solución a la problemática identificada en el diagnóstico son las siguientes:

- Implementación de la actualización curricular de los procesos formativos de pregrado y postgrado, con transversalización de la perspectiva de enfoque de derechos (perspectiva de género, derechos humanos), vinculación con el medio e internacionalización.
- Implementación gradual de una nueva oferta educativa multimodal de acuerdo a las demandas de la sociedad.
- Desarrollo de un sistema integral de gestión académica para el monitoreo y seguimiento del ME (perfil de egreso, eje de formación en la práctica) y para el seguimiento y monitoreo del acompañamiento estudiantil.
- Fortalecimiento de las competencias del cuerpo académico para la implementación del ME actualizado (currículum basado en competencias, centrado en el/la estudiante; enfoque de derechos, inclusión y diversidad, multimodalidad e internacionalización en casa).
- Fortalecimiento del sistema de bienestar, salud y convivencia estudiantil.
- Fortalecimiento de las capacidades de I+D+i y creación, existentes en la institución.
- Consolidación de los claustros y núcleos de programas de postgrado.
- Fortalecimiento de los programas de postgrados.
- Implementación de auditorías de procesos y académicas, mecanismos de aseguramiento interno de la calidad, en el marco del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad.
- Ejecución de planes de mejoramiento de carreras de pregrado (técnicas de nivel superior y profesionales) y programas de postgrado, planificados anualmente e integrados en el plan operativo de la carrera de pregrado y programa de postgrado, para su asignación presupuestaria, si así corresponde.
- Implementación, seguimiento y monitoreo de planes de mejoramiento, resultantes de los procesos de autoevaluación para la mejora continua y en los que corresponde, consolidados con lo detectado en las evaluaciones externas (acreditaciones), ya sea institucional, de carreras de pregrado (formación técnica y profesional) o programas de postgrado.

Se espera que la implementación de estas acciones contribuya significativamente al aseguramiento de la calidad y al fortalecimiento de las capacidades de autorregulación en las funciones y procesos que aborda esta iniciativa.

Respecto de los alcances y contribuciones de la iniciativa al territorio, se espera que el avance hacia una educación de excelencia con procesos formativos pertinentes, actualizados y flexibles, focalizados en un currículum con enfoque de derecho (perspectiva de género y DD.HH¹), forme a estudiantes con un claro compromiso ético-social fundado en la justicia social, que contribuya a proponer soluciones a necesidades y problemáticas que afectan el buen vivir de las personas, promoviendo con ello una sociedad más equitativa en el territorio. El avance gradual hacia la oferta educativa multimodal facilita el acceso y mejora la empleabilidad, beneficiando a la comunidad local. De igual manera, el fortalecimiento del cuerpo académico y del bienestar estudiantil se espera contribuya a la mejora en la calidad de vida local. La investigación e innovación generan soluciones a problemas locales, impulsando el desarrollo económico y social. En conjunto, estos esfuerzos posicionan a la universidad como un motor de desarrollo y progreso regional, contribuyendo significativamente al bienestar social, económico y cultural del territorio.

¹ Derechos Humanos

II. PLAN DE TRABAJO: OBJETIVOS, ACTIVIDADES, MEDIOS DE VERIFICACIÓN Y DURACIÓN

Objetivo general	Avanzar hacia una educación de excelencia centrada en las y los estudiantes, a través del fortalecimiento de los procesos formativos, la promoción de la investigación, creación e innovación y la instalación de nuevos mecanismos de aseguramiento de la calidad.
-------------------------	---

Objetivo específico N° 1	Potenciar procesos formativos pertinentes, actualizados y flexibles, en sintonía con el Modelo Educativo actualizado.	
Unidad responsable	Vicerrectoría Académica	
Actividades principales	Acciones específicas	Medios de verificación
A1: Actualización curricular, implementada. (Sem 1 / año 3)	1. Contratación de profesionales: Un curriculista para el Fortalecimiento de la Dirección de Estudios e Innovación Curricular (DEIC); Diez Asesores Curriculares distribuidos por área del conocimiento y niveles de formación: 2 educación, 2 salud y tecnología en deportes y recreación, 2 Ciencias Sociales, 1 ingenierías y geografía, 1 Humanidades, 1 formación técnica profesional; 1 formación posgrado; dos para transversalización de temas: enfoque de derechos (perspectiva de género, derechos humanos, inclusión y diversidad), internacionalización y vinculación con el medio para promover la bidireccionalidad con la participación de egresados/as y empleadores. (Total 13 profesionales)	Informe de la implementación de la actualización curricular. Unidad Responsable: Dirección de Estudios e Innovación Curricular
	2. Diseño de los procesos de actualización curricular de las carreras y programas.	
	3. Implementación de los procesos de actualización curricular de las carreras y programas.	
A2: Programas formativos retroalimentados. (Sem 2 / año 3)	1. Elaboración de herramientas de evaluación que midan la efectividad de las prácticas en el logro de las competencias y su vinculación con el medio.	Informe de programas formativos del eje de formación en la práctica ajustados. Unidad Responsable: Dirección General de Pregrado
	2. Organización de reuniones periódicas con actores claves (estudiantes, académicas/os, egresados/as y empleadores) para discutir los resultados de las evaluaciones y recibir sugerencias de mejora.	

	3. Revisión del contenido curricular y las metodologías de enseñanza en función de los resultados.	
	4. Ajuste del contenido curricular y las metodologías de enseñanza en función de los resultados.	
A3: Sistema de bienestar, salud y convivencia estudiantil con perspectiva en DD.HH., fortalecido. (Sem 2 / año 3)	1. Ampliación de la cobertura de los servicios universitarios de salud integral, con especial atención en la salud mental, disponibles para el estudiantado.	Informe de uso de servicios universitarios integrales. Unidad Responsable: Dirección General de Desarrollo Estudiantil
	2. Integración de programas y acciones de promoción, prevención y educación en ámbitos de salud y bienestar con perspectiva de DD.HH.	
	3. Mejora del equipamiento y recursos para la salud y el bienestar con perspectiva de DD.HH.	
A4: Sistemas informáticos para fortalecer la gestión académica institucional, diseñados e implementados. (Sem 2 / año 3)	1 Contratación de 3 profesionales del área de desarrollo de sistemas.	Informe de la implementación de Sistemas de Gestión Institucional. Unidad Responsable: Dirección General de Informática
	2. Diseño, desarrollo e implementación de: • Plataforma de Gestión Académica para el seguimiento y monitoreo del ME (a nivel macro curricular, meso curricular y micro curricular); • Sistema de seguimiento y monitoreo institucional para dar soporte orgánico al acompañamiento estudiantil; • Plataforma de gestión para el eje de formación de prácticas. (asegurando que se cumplan los criterios y estándares de calidad.)	
	3.Capacitación y desarrollo profesional para cuerpo académico, profesionales y los usuarios de los sistemas desarrollados.	
A5: Cuerpo académico perfeccionado con competencias, implementado. (Sem 2 / año 3)	1.Diagnóstico del grado de apropiación del ME en el cuerpo académico.	Certificaciones del cuerpo académico. Unidad Responsable: Unidad de Acompañamiento Docente (UAD)
	2.Diseño de un plan integral de desarrollo académico para la apropiación del ME que incorpore, entre otros: diseño curricular basado en demostración de competencias y resultados de aprendizaje, centrado en el/la estudiante; enfoque de derechos; inclusión y diversidad, bidireccionalidad; multimodalidad e internacionalización en casa.	
	3. Implementación del plan integral de desarrollo académico para la apropiación del ME	

	4. Evaluación de impacto sobre la implementación del plan integral de desarrollo académico.	
A6: Estrategias de Internacionalización ejecutadas. (Sem 2 / año 3)	1. Desarrollo de Movilidad internacional estudiantil y académica de pregrado y de posgrado.	Informe de implementación de las estrategias de internacionalización. Unidad Responsable: Dirección General de Relaciones Internacionales
	2. Acciones de colaboración académica con redes internacionales y socios estratégicos.	
	3. Desarrollo e implementación de acciones de internacionalización en casa (clases espejo, COIL, entre otras).	
A7: Nueva oferta educativa multimodal diseñada e implementada. (Sem 2 / año 3)	1. Elaboración de estudio de mercado y análisis de demandas y evaluación de viabilidad técnica y financiera para una oferta multimodal.	Informe de la oferta multimodal. Unidad Responsable: Dirección de Educación Virtual
	2. Actualización de plataformas y herramientas tecnológicas y adquisición de equipamiento multimedia streaming.	
	3. Diseño instruccional e implementación de programas formativos para ambientes multimodales.	
	4. Implementación de programas de capacitación y soporte continuo para académicos/as y estudiantes en el uso de modalidades educativas flexibles.	

Objetivo específico N°2	Propiciar la investigación, innovación y creación, en sintonía con las líneas prioritarias de los departamentos, con enfoque en la integralidad de la docencia y la vinculación con el medio.	
Unidad responsable	Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado	
Actividades principales	Acciones específicas	Medios de verificación
A1: Formación de pregrado y postgrado, articulada con la I+D+i y creación. (Sem 1 / año 1)	1. Implementación de Semilleros de I+D+i y creación, priorizando desafíos regionales.	Nómina de estudiantes de pre y posgrado beneficiados/as con las iniciativas. Unidad Responsable: Dirección General de Investigación
	2. Convocatoria de apoyos técnicos para laboratorios, observatorios, centros, hub y grupos de investigación.	
	3. Gestión de programas y organización de eventos científicos.	
A2: Formación de postgrado, fortalecida. (Sem 2 / año 1)	1. Implementación del programa de ayudantes de investigación avanzada de doctorado.	Informe de Productividad de Estudiantes de Postgrado. Unidad Responsable: Dirección General de Postgrado
	2. Participación de estudiantes de postgrado en eventos científicos nacionales e internacionales.	

A3: Capacidades de I+D+i y creación existentes en la institución, fortalecidas. (Sem 2 / año 1)	1. Gestión de requerimientos de equipamiento, mantención y operación de laboratorios, observatorios, centros, hub y grupos de investigación.	Informe de Gestión de Capacidades I+D+i y Creación. Unidad Responsable: Dirección General de Investigación
	2. Contratación de personal técnico cualificado para el desarrollo de la investigación científico-tecnológica.	
	3. Contratación de postdoctorados para incremento de la masa crítica de I+D+i y creación.	
A4: Claustros y núcleos de programas de postgrado, consolidados. (Sem 1 / año 2)	1. Gestión de proyectos de I+D+i y creación que involucren la formación de estudiantes de pregrado y postgrado, priorizando desafíos regionales.	Informe de Gestión de Claustros y Núcleos de Programas de Postgrado. Unidad Responsable: Dirección General de Postgrado
	2. Gestión de proyectos en la línea de apoyo a Fondecyt (Iniciación y Regular) no adjudicados, que involucren la formación de estudiantes de postgrado.	
	3. Participación de académicos/as en eventos científicos nacionales e internacionales.	

Objetivo específico N°3	Lograr una cultura de calidad de las funciones institucionales (docencia de pregrado y postgrado; vinculación con el medio; investigación, creación e innovación; y gestión estratégica), mediante la implementación del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad (SIAC).	
Unidad responsable	Dirección General de la Gestión de Calidad (DIRGECAL)	
Actividades principales	Acciones específicas	Medios de verificación
A1: Equipo de la DIRGECAL, fortalecido. (Sem 2 / año 2)	1.Contratación de 2 profesionales para gestión efectiva de los procesos a abordar desde la Unidad de Aseguramiento de la Calidad de Procesos y Funciones.	Resumen Ejecutivo anual del plan operativo de la DIRGECAL. Unidad responsable: DIRGECAL
	2.Contratación de 1 profesional para la gestión de documentos, informes, materiales de trabajo para cada proceso, trípticos, infografías, presentaciones, videos, diagramaciones, ediciones, entre otros insumos claves para la socialización, estudio y una efectiva aplicación de los procesos desarrollados en la DIRGECAL, profesional de la Unidad de Comunicación Estratégica de la DIRGECAL.	
	3.Articulación efectiva con las coordinaciones de aseguramiento de la calidad de las unidades académicas, para lograr mayor gestión de cambio hacia una cultura de calidad.	
	4. Gestión de cursos cerrados para la certificación de auditoras/es de procesos y académicas/os.	

A2: Auditorías de procesos, implementadas. (Sem 1 / año 3)	1. Diseño de metodología, instrumentos y herramientas para la gestión de auditorías de procesos.	Informe anual de auditorías de procesos. DIRGECAL
	2. Definición del perfil del/la auditor/a de procesos y convocatoria.	
	3. Desarrollo de plataforma que permita compartir los procedimientos institucionales con toda la comunidad y registrar "No conformidades".	
	4. Gestión gradual de las auditorías de procesos.	
A3: Auditorías académicas, implementadas. (Sem 1 / año 3)	1. Diseño de metodología, instrumentos y herramientas para la gestión de auditorías académicas.	Informe anual de auditorías académicas. DIRGECAL
	2. Definición del perfil del/la auditor/a académico/a y convocatoria.	
	3. Gestión gradual de las auditorías académicas.	
A4: Planes de Mejoramiento Institucional, de carreras de pregrado y programas de postgrado implementados y en ejecución. (Sem 2 / año 3)	1. Desarrollo de herramientas de seguimiento y monitoreo de planes de mejoramiento en la Plataforma de Gestión de Calidad (PGC).	Informes de avance semestrales de planes de mejoramiento (Fechas de corte de información: 30 de junio y 31 de diciembre). DIRGECAL (A partir de lo recibido por las carreras de pregrado, programas de postgrado y el Comité de Gestión Integral)
	2. Acompañamiento sistemático y permanente a los procesos formativos y a las unidades administrativas, en el marco del plan de mejoramiento institucional y de procesos formativos en ejecución y en la inclusión correspondiente en los planes operativos anuales y de su ejecución.	
	3. Revisión y retroalimentación de los avances semestrales que se reciban en la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de Planes de Mejoramiento de la DIRGECAL, considerando lo comprometido anualmente.	
	4. Entrega de retroalimentación a los responsables de funciones, a las comisiones curriculares de carreras de pregrado y a los consejos de programas de postgrados.	
A5: Plan de Acción para seguir transitando hacia una cultura de calidad de excelencia en todo el quehacer institucional, Implementado. (Sem 2 / año 3)	1. Ajustes al Plan de Acción elaborado en el marco del diagnóstico de la cultura organizacional realizado el 2023.	Informe del avance y resultados del plan de acción implementado. DIRGECAL
	2. Organización y ejecución de las actividades planificadas (charlas, talleres, cursos, seminarios y jornadas de trabajo, entre otras).	
	3. Visita de especialistas para avanzar hacia una cultura de excelencia, en el marco de las funciones y procesos y su aseguramiento de la calidad.	
	4. Actividades de vinculación y gestión en colaboración con actores pertinentes.	

A6: Autoevaluaciones y acreditaciones de procesos formativos e institucionales, desarrollados. (Sem 2 / año 3)	1. Evaluación de medio término institucional, en el marco del proceso de mejoramiento continuo y autorregulación de todo el quehacer institucional, a partir de los compromisos del proceso de acreditación institucional 2021, considerando los nuevos criterios y estándares institucionales. (Modelo de Acreditación Integral).	Informe de los procesos desarrollados. DIRGECAL
	2. Desarrollo de procesos de autoevaluación y evaluación externa de carreras de pedagogía.	
	3. Desarrollo de procesos de autoevaluación y evaluación externa de programas de postgrado.	
	4. Realización de simulaciones de evaluaciones externas y socialización de los procesos realizados a la comunidad de los procesos formativos.	

III. INDICADORES						
Objetivo específico asociado	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Línea Base	Año 1	Año 2	Año 3
OE-1	Actualización curricular	(N° acumulativo de programas y carreras actualizadas curricularmente/ Total de programas y carreras vigentes) *100 (se anexa tabla con detalle de programas y carreras)	3/62=5%	12/62=19%	40/62=65%	62/62=100%
OE-2	Productos y resultados en investigación, innovación y creación	Número total acumulativo de productos y resultados ² en investigación, innovación y creación en sintonía con las líneas prioritarias de los departamentos	168	(168+12) = 180	(180+10) = 190	(190+10)= 200
OE-3	Eficiencia de funciones institucionales	(Sumatoria del grado de eficiencia de las funciones de: Gestión; Docencia; Vinculación con el Medio; Investigación, Creación e Innovación) /4 (Nota 1)	S/I	Incorporación de línea base	10% de Incremento en relación a la línea base	15% de Incremento en relación a la línea base

Nota 1: Corresponde a la formulación de un reporte anual que da cuenta del grado de cumplimiento del plan anual de calidad por función institucional, en donde la eficiencia se define como lograr las metas comprometidas con la menor cantidad de recursos y tiempo previsto. Lo anterior en el marco de la implementación del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad (SIAC) que transita Sistema de Gestión de la Calidad, lo que contempla una matriz de calidad por función institucional (Docencia de Pregrado y Postgrado; Vinculación con el Medio; Investigación, Creación e Innovación; y Gestión Estratégica).

² Publicaciones: WOS, Scopus, ERIH Plus, Scielo, libro o capítulo de libro con comité editorial y referato externo.
Innovación: Patentes, modelos de utilidad, registros de marca, licencias, transferencia de tecnología (convenios y asesorías realizadas al sector público y privado). Propiedad intelectual: Propiedad Industrial (Patente, invención, modelo utilidad, diseño y dibujo industrial; Secreto industrial); Derecho de autor (Obras literarias, artísticas y científicas)
Creación: Creación, producción, circulación y difusión de obras a nivel nacional o internacional. (Evidencias: Libros o capítulos de libro con comité editorial y referato externo, catálogos, notas al programa, referencias críticas, notas de prensa, afiches, etc.)
Proyectos de Investigación: FONDECYT postdoc, iniciación y regular, Exploración de ANID, FONDEF, MILENIO, FONDAP, BASAL, ANILLOS/PIA, FONIS, INACH, FIA, CORFO, Fundación COPEC, Fondos de Cultura. (exclusivamente en la línea investigación), y otros fondos nacionales o internacionales con financiamiento externo de características similares.
Proyectos de creación: Fondart Nacional, Fondart Regional, Fondarte, Fondo Audiovisual, Fondo de la Música, Fondo del Libro y la Lectura, Fondo de Artes Escénicas, Fondo de Fomento al Arte en la Educación, Programa de Apoyo a Organizaciones Culturales Colaboradoras, y fondos nacionales o internacionales con financiamiento externo de características similares.

IV. MODELO DE GESTIÓN DEL PROYECTO

IV.1. Identificación de integrantes de equipos involucrados en la ejecución del proyecto:

Equipo directivo

Nombre	Cargo / Unidad institucional	Cargo en proyecto
Carlos González Morales	Rector y Preside el Comité de Gestión Integral	Responsable de liderar la toma de decisiones institucionales que se deben desplegar en el proyecto.
Catalina Rojas Martínez	Prorectora y Preside Comité de Desarrollo	Responsable de liderar la toma de decisiones institucionales que se deben desplegar en el proyecto.
Cecilia Arriagada Correa	Vicerrectora Académica	Jefa de Proyecto. Responsable de gestionar las decisiones institucionales que se deben desplegar en el proyecto y en particular en el objetivo específico N° 1.
Carolina Santelices Werchez	Vicerrectora de Investigación, Postgrado e Innovación	Integrante del equipo directivo y responsable de gestionar el objetivo específico N°2.
Omar Rojas Brito	Vicerrector de Administración y Finanzas	Integrante del equipo directivo que debe tomar decisiones acordes a los lineamientos institucionales.
Silvia Sarzoza Herrera	Decana Facultad de Ciencias de la Educación	Integrante del equipo directivo que debe tomar decisiones acordes a los lineamientos institucionales.
Patricia González San Martín	Decana Facultad de Humanidades	Integrante del equipo directivo que debe tomar decisiones acordes a los lineamientos institucionales.
Luzmarina Silva Concha	Decana Facultad de Ciencias de la Salud	Integrante del equipo directivo que debe tomar decisiones acordes a los lineamientos institucionales.
Alberto Madrid Letelier	Decano Facultad de Arte	Integrante del equipo directivo que debe tomar decisiones acordes a los lineamientos institucionales.
Reinaldo Salazar Espinoza	Decano Facultad de Ciencias Naturales y Exactas	Integrante del equipo directivo que debe tomar decisiones acordes a los lineamientos institucionales.

Franklin Johnson Parejas	Decano Facultad de Ingeniería	Integrante del equipo directivo que debe tomar decisiones acordes a los lineamientos institucionales.
Cristian Valenzuela Urrea	Decano Facultad de Ciencias Sociales	Integrante del equipo directivo que debe tomar decisiones acordes a los lineamientos institucionales.
Hernaldo Carrasco Beltrán	Decano Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	Integrante del equipo directivo que debe tomar decisiones acordes a los lineamientos institucionales.
Equipo ejecutivo		
Nombre	Cargo / Unidad institucional	Cargo en proyecto
Ángela Fernández Rojas	Directora General de Análisis y Planificación Institucional	Profesional directivo que acompaña la gestión del proyecto. Mantiene el contacto directo con analistas del MINEDUC, para la instalación, implementación, revisión, seguimiento y control de gestión del proyecto.
Giselle Escarpenier Feliu	Directora General de Pregrado	Profesional directivo responsable de la ejecución de las actividades en el ámbito de la docencia de pregrado.
Magdalena Dardel Coronado	Directora General de Postgrado	Profesional directivo responsable de la ejecución de las actividades en el ámbito del postgrado.
Alejandro Madrid Villegas	Director General de Investigación	Profesional directivo responsable de fomentar, planificar y coordinar diversas actividades de investigación científica, tecnológica y de creación a realizar en el marco del proyecto.
María Francisca Briones Rosas	Directora General de Gestión de la Calidad	Profesional directivo responsable de coordinar gestión del objetivo específico N° 3 del proyecto.
Fabiola Vilugrón Aravena	Directora General de Vinculación con el Medio	Profesional directivo responsable del diseño e implementación de las actividades dirigidas al vínculo con egresados/as, empleadores, modelos de práctica, metodologías activas y aseguramiento de la bidireccionalidad en los planes formativos.
Ana Karina Timm Hidalgo	Directora de Equidad e Igualdad de Género	Profesional directivo responsable de la ejecución de actividades con enfoque de género.
Felip Gascón i Martin	Director General de Relaciones Internacionales	Profesional directivo responsable de la ejecución de actividades de internacionalización, tales como movilidad estudiantil de pre y postgrado.
Danilo Ahumada Flores	Director General de Comunicaciones	Profesional directivo responsable del diseño y gestión de iniciativas estratégicas de

		comunicaciones internas, externas, institucionales y de marketing.
Boris González López	Director General de Desarrollo Estudiantil	Profesional directivo responsable del acompañamiento a estudiantes a través del Centro Universitario para la Salud y el Bienestar.
Rodrigo Ruay Garcés	Director de Estudios e Innovación Curricular	Profesional directivo responsable de la ejecución de los cambios y ajustes curriculares.
Fabián González Araya	Director de Educación Virtual	Profesional directivo responsable del diseño e implementación de programas formativos multimodales.
María Teresa Hidalgo Neira	Coordinadora Unidad de Acompañamiento Estudiantil	Profesional coordinadora responsable del diseño e implementación de mecanismos de seguimiento estudiantil.
Eugenio Contreras Tello	Coordinador Unidad de Acompañamiento Docente	Profesional coordinador responsable del diseño e implementación de mecanismos de seguimiento docente, en el marco de la implementación del modelo educativo.
Katherine Vergara Araya	Encargada de Unidad de Gestión de Proyectos y Convenios de Desempeño	Profesional encargada de realizar el monitoreo, seguimiento y control de gestión de los compromisos del proyecto.
Mauricio Hernández Flores	Director General Instituto Tecnológico UPLA	Profesional directivo responsable de desplegar las acciones a ejecutar en el marco del fortalecimiento de las carreras y aquellas actividades en las que deben incorporarse estudiantes y académicos del Instituto Tecnológico de la Universidad de Playa Ancha..
Claudia Concha Erices	Directora Campus San Felipe de la Universidad de Playa Ancha	Profesional directivo responsable de desplegar las acciones a ejecutar en el marco del fortalecimiento de los departamentos y aquellas actividades en las que deben incorporarse estudiantes y académicos.
Daniela Casanueva Valdes	Coordinadora Unidad de Vínculos con la Comunidad Egresada y Empleadores	Profesional encargada, responsable de realizar seguimiento de las acciones realizadas con la comunidad egresada y empleadores.
Gabriela Contreras Escudero	Coordinadora Unidad de Innovación Social / Vinculación Académica	Profesional encargada, responsable de realizar seguimiento de implementación de metodologías activas, y de la bidireccionalidad en los planes formativos.
Karen Bugueño Ulloa	Coordinadora de Aseguramiento Interno de la Calidad	Coordinadora del SIAC, Objetivo Específico 3
Claudio Gajardo Bueno	Coordinador de Autoevaluación, Autorregulación y Acreditaciones	Coordinador de procesos de autoevaluación y mejoramiento continuo, Objetivo Específico 3.

IV.2. Modelo de gestión del proyecto:

a. Descripción del modelo:

El modelo de gestión opera bajo la lógica de alineamiento de dos componentes: i) **Estratégico**, liderado por el Rector y secundado por Prorectora, Vicerrectorías: Académica, Investigación, Postgrado e Innovación y Administración y Finanzas; además de las direcciones generales de: Gestión de la Calidad, Vinculación con el Medio y, Análisis y Planificación Estratégica Institucional, todos en su conjunto con foco en los desafíos plasmados en el Plan Estratégico Institucional, Plan de Fortalecimiento a 10 años, modelo educativo y los acuerdos asumidos en el marco de los procesos de aseguramiento de la calidad; ii) **Táctico**, asociado al despliegue desde la jefatura del proyecto representado por la Vicerrectora Académica en conjunto con la Directora General de Análisis y Planificación Estratégica Institucional y responsables de cada objetivo específico, actividades principales y acciones específicas. Ambos componentes se hacen cargo de alinear el desarrollo institucional y facilitar la articulación eficaz de la iniciativa, considerando la integración de actores institucionales clave, mediante la operacionalización de las acciones propuestas, el seguimiento al progreso de las actividades, gestionando su adecuada reportabilidad. De forma específica, las unidades académicas (facultades) tienen los siguientes roles: i) son beneficiarias directas del fortalecimiento de competencias; ii) son responsables de implementar nuevas prácticas académicas alineadas al modelo educativo actualizado; iii) son responsables de fortalecer líneas de investigación, articuladas con los procesos formativos de pregrado y posgrado. Dentro de la estructura de la universidad, el ente encargado del seguimiento y control de gestión de este proyecto, es la Unidad de Gestión de Proyectos y Convenios de Desempeño Institucional, dependiente de la Dirección General de Análisis y Planificación Estratégica Institucional.

b. Mecanismos de comunicación y articulación internos y externos.

El Comité de Desarrollo es crucial para la comunicación y articulación interna, dado que se coordina estrechamente con unidades académicas y de gestión para el cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico Institucional y del Plan de Fortalecimiento. Este comité no sólo supervisa la ejecución de las iniciativas, sino que también provee retroalimentación continua y facilita la implementación de acciones correctivas necesarias, garantizando la mejora continua de los procesos institucionales. Además, actúa como un vínculo esencial entre las distintas funciones institucionales, asegurando que todas las partes interesadas estén alineadas con los objetivos del proyecto.

Internamente, la gestión matricial liderada por el equipo directivo facilita la integración y operacionalización de las iniciativas a través de las diferentes direcciones y unidades comprometidas. Adicionalmente, se tienen reuniones de seguimiento mensuales, las cuales permiten evaluar continuamente el desarrollo de las propuestas e implementar acciones remediales cuando sea necesario. La comunicación sistemática entre los equipos que gestionan las distintas iniciativas y la Unidad de Gestión de Proyectos y Convenios de Desempeño asegura que todas las actividades se estén gestionando. Finalmente, existe una comunicación constante con las unidades dependientes de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, esto con la finalidad de gestionar de manera eficaz los bienes y servicios asociados a los proyectos.

Externamente, los reportes y visitas del Ministerio de Educación (MINEDUC) proporcionan información importante que permite realizar ajustes precisos a las iniciativas en curso. Estos informes se complementan con reportes semestrales de avance que facilitan un seguimiento integral y oportuno de los proyectos, incluyendo la ejecución presupuestaria. Esta interacción continua con el MINEDUC impulsa la mejora continua en la gestión de proyectos, asegurando que las iniciativas se mantengan alineadas y acorde las necesidades del entorno educativo.

c. Mecanismos de monitoreo, evaluación y mejora continua.

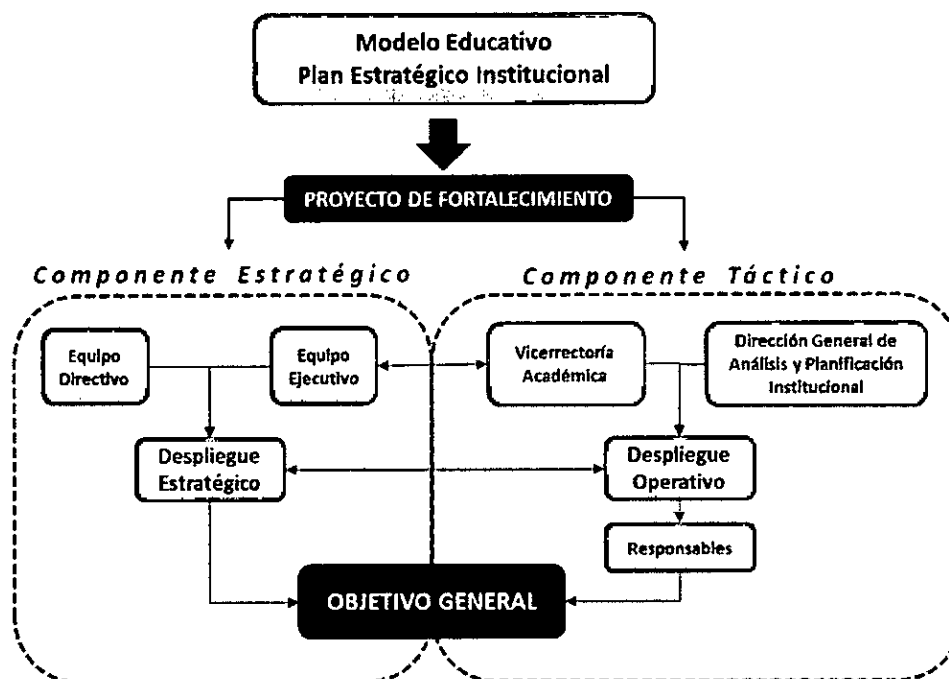
Para el monitoreo y seguimiento de los procesos que aborda este proyecto, la Unidad de Coordinación Institucional, bajo la Dirección General de Análisis y Planificación Estratégica Institucional y a través de la Unidad de Gestión de Proyectos y Convenios de Desempeño, desempeña un papel esencial. Esta unidad implementa diversas acciones como la generación de alertas a los equipos ejecutivo y directivo, organización de reuniones coordinativas, y revisión de listas de bienes, servicios, de acuerdo a los cronogramas de trabajo, planillas de indicadores y acciones remediales. Acciones cruciales para medir los resultados del proyecto y evaluar su impacto tanto dentro como fuera de la institución.

Adicionalmente, los mecanismos de evaluación incluyen reuniones sistemáticas entre el equipo de proyecto y los profesionales de seguimiento de la Unidad de Gestión de Proyectos y Convenios de Desempeño. Estas reuniones están orientadas a revisar los avances y los desafíos clave, facilitando la identificación y aplicación de soluciones o ajustes necesarios para mantener la relevancia y eficacia del plan de actividades. Este enfoque no solo permite avanzar en la implementación de iniciativas, sino que también facilita la mejora continua al evaluar y ajustar los procesos en función de las debilidades identificadas, minimizando posibles desviaciones. Esta estrategia integral asegura una evaluación continua y una retroalimentación efectiva del proyecto, propiciando ciclos de mejora continua que fortalecen la gestión del proyecto.

Definición y descripción de mecanismos que permitan incorporar o generar cambios a partir de los resultados de la evaluación.

Como se describe anteriormente, resulta esencial implementar mecanismos de mejora continua que permitan evaluar las debilidades y nudos críticos que surgen durante la ejecución de la iniciativa, retroalimentando el proceso de gestión del proyecto. Para incorporar cambios a partir de los resultados obtenidos y evaluados, se consideran dos ámbitos: i) **operativo**, intensificando las frecuencias de reuniones de trabajo (semanales) con el objeto de actualizar los estados situacionales y atender las dificultades en forma pertinente y oportuna; ii) **estratégico**, realizando modificaciones a nivel organizacional, redistribuyendo roles y funciones, según corresponda la debilidad y/o nudo crítico identificado y los efectos de su ocurrencia.

d. Mapa funcional



V. PROYECCIÓN Y SOSTENIBILIDAD

La proyección se desarrollará de la siguiente manera:

Primero, para lograr una cultura de calidad en las funciones institucionales, se implementará de manera efectiva el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad (SIAC), el que permitirá operacionalizar la Política Institucional de Aseguramiento de la Calidad, esto es garantizar el mejoramiento continuo y fortalecer la capacidad de autorregulación con el fin de asegurar la pertinencia y calidad de todo el quehacer institucional, en coherencia con la misión, valores, propósitos institucionales y requerimientos establecidos en la legislación vigente. Es decir, la implementación del SIAC procura asegurar que la universidad "ejecute lo que declara". La instancia institucional cuyo propósito es asegurar la calidad de las funciones institucionales y sus procesos e implica gestionar el SIAC de manera efectiva es el Comité de Gestión Integral.

Segundo, para potenciar procesos formativos pertinentes, actualizados y flexibles en sintonía con el Modelo Educativo actualizado, se establecerán mecanismos de revisión curricular continua y desarrollo profesional académico. Estos mecanismos asegurarán la alineación entre los programas de pregrado y postgrado con las demandas actuales y futuras del mercado laboral y académico, facilitando la adaptación a nuevos conocimientos y tecnologías emergentes. Además, se promoverá la flexibilidad curricular para responder eficazmente a las diversas necesidades y contextos de los estudiantes.

Tercero, para propiciar la investigación, innovación y creación en sintonía con las líneas prioritarias de los departamentos, se fomentará la integralidad de la docencia y la vinculación con el medio. Se crearán incentivos para proyectos interdisciplinarios que integren la investigación con la enseñanza y la vinculación con el medio. Además, se promoverá la postulación a convocatorias nacionales e internacionales y se potenciará la transferencia de conocimiento y tecnología, asegurando así que los logros en investigación e innovación tengan un impacto duradero y significativo.

La sostenibilidad de esta iniciativa por una parte se garantiza a partir de la experiencia y resultados obtenidos de proyectos de fortalecimiento pasado y aún en curso y, por otra, de proyectos futuros, lo cual proporcionará un apoyo financiero para mantener estas iniciativas y, gradualmente, institucionalizarlas. Esto asegurará la continuidad y mejora continua de los procesos, permitiendo así avanzar continuamente hacia una educación de excelencia.

VI. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

IV.4.1. Detalle de recursos solicitados:							
Ítem	Monto (M\$) y % ítem	Subítem	Descripción y justificación del gasto	Año 1 [M\$]	Año 2 [M\$]	Año 3 [M\$]	Total subítem [M\$]
Recursos humanos	\$750.300 34%	Contratación docentes		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
		Contratación académicos	OE2-A3 Contratación de postdoctorados para incremento de la masa crítica de I+D+i y creación. (M\$1.812x4x12meses)	\$ 87.000	\$ -	\$ -	\$ 87.000
			OE1-A1 Contratación de 1 curriculista para el fortalecimiento de DEIC (M\$1.624x1x24meses); Contratación de 10 asesores curriculares dependientes de DEIC para unidades académicas (M\$1.624x10x18meses); Contratación 2 asesores curriculares dependientes DEIC para transversalización de temas (M\$1.624x2x10meses). OE2-A1 Convocatoria de carácter transitorio de estudiantes de postgrado (apoyos técnicos para laboratorios), observatorios, centros, HUB y grupos de investigación (M\$125x10x12meses) OE3-A1 Contratación de carácter permanente: 2 profesionales para UACPF ³ (M\$1.361x2x24meses); + 1 profesional para Unidad de Comunicación Estratégica. (M\$1.361x1x24meses).	\$ 284.200	\$ 172.200	\$ 20.400	\$ 476.800
		Contratación equipo de gestión					
		Contratación ayudantes y tutores	OE2-A2 Implementación del programa de ayudantes de investigación avanzada de doctorado.	\$ 150.000	\$ -	\$ -	\$ 150.000

³ Unidad de Aseguramiento de la Calidad de Procesos y Funciones

Gastos académicos	Otras contrataciones	OE2-A3 Contratación de personal técnico cualificado para el desarrollo de la investigación científico-tecnológica. (M\$1.458x1x12 meses) OE3-A3 Honorarios auditores.	\$ 26.500	\$ 10.000	\$ -	\$ 36.500
	Visita de especialista	OE3-A5 Visitas de especialistas nacionales	\$ 6.000	\$ 6.000	\$ -	\$ 12.000
	Actividades de formación y especialización	OE2-A4 Promoción de iniciativas de movilidad nacional e internacional de académicos/as. Asistencia a Congresos. OE3-A5 1 curso de auditor interno en sistemas integrados de gestión, enmarcado en el tránsito hacia la cultura de calidad. (M\$9.500 para 50 personas)	\$ 49.500	\$ 5.000	\$ 5.000	\$ 59.500
	Actividades de vinculación y gestión	OE3-A5 Intercambio de experiencias UES.	\$ 3.000	\$ 3.000	\$ -	\$ 6.000
	Movilidad estudiantil	OE1-A6 Movilidad Estudiantil Internacional de pre y posgrado (compra de pasajes y seguros) OE2-A2 Promoción de iniciativas de movilidad nacional e internacional de estudiantes de postgrado. Asistencia a Congresos	\$ 35.000	\$ 5.000	\$ 5.000	\$ 45.000
	Asistencia a reuniones y actividades académicas	OE1-A6 Movilidad Académica Internacional de pre y posgrado (compra de pasajes y viáticos);	\$ 5.000	\$ 5.000	\$ 5.000	\$ 15.000
	Organización de actividades, talleres y seminarios	OE1-A1-A5-A6-A7 Diversas actividades para la capacitación del cuerpo docente (financiamiento de cursos, diplomados, seminarios, entre otros, alimentación, traslado al campus, viáticos, entre otros) OE3-A5 Año 1: 2 talleres (Manejo de conflictos, trabajo en equipo) y 1 curso (planificación estratégica) a directivos + 18 jornadas de autoevaluación mejora continua/ con fines de acreditación al año (2x unidad académica incluido el ITEC) y Año 2: 2 talleres (creatividad innovadora) y 1 curso (técnicas de liderazgo efectivo	\$ 72.725	\$ 39.750	\$ 30.000	\$ 142.475
Gastos académicos			\$549.975	25%		

Ítem	Monto (M\$) y % ítem	Subítem	Descripción del gasto	Año 1 [M\$]	Año 2 [M\$]	Año 3 [M\$]	Total subítem [M\$]
Bienes	\$720.879 33%	Bienes inmuebles		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
		Equipamiento e instrumental de apoyo	OE1-A7 adquisición de equipamiento para realización de streaming. OE1-A3 Adquisición de equipamiento para CUSABI OE2-A3 Gestión de requerimientos de equipamiento, mantención y operación de laboratorios, observatorios, centros, hub y grupos de investigación. OE2-A3 Gestión de requerimientos de equipamiento, mantención y operación de laboratorios, observatorios, centros, hub y grupos de investigación. OE3-A4 Materiales y equipos audiovisuales para la elaboración de productos informativos y realización de eventos de difusión, jornadas de trabajo y videoconferencias. Para el aprendizaje institucional en el marco de promover una cultura de calidad de excelencia.	\$ 186.500	\$ 50.000	\$ -	\$ 236.500
		Otros bienes	OE1-A4 Contratación de Desarrolladores para plataformas de monitoreo curricular (perfil de egreso y prácticas). Año 1 tres profesionales, año 2 tres profesionales y año 3 dos profesionales (con reajuste). OE3-A2 Desarrollo de la plataforma, para la gestión de auditoría de procesos.	\$ 89.200	\$ 92.404	\$ 75.775	\$ 257.379
		Alhajamiento y mobiliario	OE1-A3 Adquisición de mobiliario para el fortalecimiento de los espacios de atención de estudiantes, contemplando el bienestar integral.	\$ 77.000	\$ -	\$ -	\$ 77.000
		Fondos concursables (Bienes)	OE3-A6 Ejecución planes de mejoramiento. Esto a partir de una convocatoria anual de proyectos que tributen a la superación de las debilidades y a la implementación de oportunidades	\$ 100.000	\$ 50.000	\$ -	\$ 150.000

			de mejora, comprometidos en sus planes de mejoramiento vigentes.					
						\$ -	\$ -	\$ -
						\$ -	\$ -	\$ -
Obras	\$ 131.784 6%		OE2-A3 Gestión de requerimientos de equipamiento, mantención y operación de laboratorios, observatorios, centros, hub y grupos de investigación.	\$ 131.784	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 131.784
				\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Subtotal cuenta gasto capital				\$ 584.484	\$ 192.404	\$ 75.775	\$ 852.663	
% Subtotal gasto capital							39%	
Total proyecto [M\$]				\$ 1.534.409	\$ 524.354	\$ 141.175	\$ 2.199.938	

Firma de jefatura de División de Educación Universitaria, en relación con el Anexo del Convenio:


María Elisa Zenteno Villa
Jefa División Educación Universitaria
Subsecretaría Educación Superior
Ministerio de Educación

ANEXO TABLA CON DETALLE DE INDICADOR 1

Objetivo específico asociado	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Línea Base	Metas			Medios de verificación
				Año 1	Año 2	Año 3	
OE-1	Actualización curricular	(N° acumulativo de programas y carreras actualizadas curricularmente/ Total de programas y carreras vigentes) *100	3/62=5%	12/62=19%	40/62=65%	62/62=100%	Informe de la implementación del rediseño curricular. Unidad Responsable: Dirección de Estudios e Innovación Curricular

*Actualización curricular año en curso para oferta académica del siguiente año

1. PEDAGOGIA EN ARTES VISUALES CON MENCIÓN EN PATRIMONIO	ORBUJANTE PROYECTISTA	ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA MULTILINGÜE	INGENIERIA CIVIL INDUSTRIAL
2. DOCTORADO EN ARTES INTEGRADAS	DISEÑO	BIBLIOTECOLOGIA	INGENIERIA CIVIL INFORMATICA LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA INGENIERIA BACHILLERATO EN INGENIERIA
3. DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES	INGENIERIA CIVIL AMBIENTAL	DERECHO LICENCIATURA EN CIENCIAS JURIDICAS Y PEDAGOGIA EN EDUCACION MUSICAL	INGENIERIA COMERCIAL LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA INGENIERIA COMERCIAL BACHILLERATO EN INGENIERIA COMERCIAL
	PEDAGOGIA EN EDUCACION MUSICAL	EDUCACION PARVULARIA	INGENIERIA EN INFORMATICA
	TEATRO	ENFERMERIA, LICENCIATURA EN ENFERMERIA	KINESOLOGIA
	DOCTORADO EN EDUCACION	TECNOLOGIA	NUTRICION Y DIETETICA
	MAGISTER EN LINGÜISTICA Y GESTION DE ORGANIZACIONES EDUCATIVAS	GEOGRAFIA	PERIODISMO
	MAGISTER EN LINGÜISTICA CON MENCIÓN	LICENCIATURA EN ARTE	TECNICO EN ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS
	MAGISTER EN LINGÜISTICA CON MENCIÓN	PEDAGOGIA EN BIOLOGIA Y CIENCIAS	TECNICO EN ADMINISTRACION LOGISTICA
		PEDAGOGIA EN CASTELLANO	TECNICO EN CONSTRUCCION
		PEDAGOGIA EN EDUCACION BASICA	TECNICO EN CONTABILIDAD GENERAL
		PEDAGOGIA EN EDUCACION DIFERENCIAL	TECNICO EN EDUCACION PARVULARIA
		PEDAGOGIA EN EDUCACION FISICA DAMAS	TECNICO EN ELECTRICIDAD
		PEDAGOGIA EN EDUCACION FISICA VARONES	TECNICO EN INTERPRETACION DE LENGUA DE SEÑAS
		PEDAGOGIA EN FILOSOFIA	TECNICO EN MINERIA
		PEDAGOGIA EN FISICA	TECNICO EN SOPORTE TECNOLÓGICO
		PEDAGOGIA EN HISTORIA Y GEOGRAFIA	TERAPIA OCUPACIONAL
		PEDAGOGIA EN INGLES	DOCTORADO EN LITERATURA HISPANOAMERICANA CONTEMPORANEA
		PEDAGOGIA EN MATEMATICA	DOCTORADO INTERDISCIPLINARIO EN CIENCIAS AMBIENTALES
		PEDAGOGIA EN QUIMICA Y CIENCIAS	MAGISTER EN ARTE MENCIÓN PATRIMONIO
		PSICOLOGIA	MAGISTER EN BIBLIOTECOLOGIA E INFORMACION
		SOCIOLOGIA	MAGISTER EN GESTION CULTURAL
		TECNOLOGIA EN DEPORTE Y RECREACION	
		TRADUCCION E INTERPRETACION INGLES-ESPAÑOL	
		MAGISTER EN EDUCACION DE ADULTOS Y PROCESOS FORMATIVOS	
		MAGISTER EN EDUCACION INCLUSIVA	
		MAGISTER EN ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS	
		MAGISTER EN EVALUACION EDUCACIONAL	



FORMULARIO
PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES
AÑO 2024



Código: UVA24991

ANTECEDENTES GENERALES							
Universidad		Universidad de Valparaíso					
Título del proyecto		Avanzando en la implementación del Modelo Educativo Institucional: una mayor articulación, vinculación y desarrollo del proceso formativo de los estudiantes en todos los niveles.					
Proyecto Estratégico	Líneas de acción		Desarrollo y fortalecimiento de la gestión institucional.				
		P	Modernización de procesos formativos.				
		S	Fortalecimiento de la educación pública.				
			Otra. Indicar:				
	Duración	36 meses					
	Monto financiamiento	M\$ 1.941.126.-					
	Temáticas transversales	X	Salud mental	X	Género	X	Discapacidad
Jefe/a proyecto		Carlos Becerra Castro/Vicerrector Académico					

Firma de jefatura de División de Educación Universitaria, en relación con el Anexo del Convenio:

Maria Elisa Zenteno Villa
 Jefa División Educación Universitaria
 Subsecretaría Educación Superior
 Ministerio de Educación

I. DIAGNÓSTICO Y JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

I.1. DIAGNÓSTICO.

En Chile, la educación superior está atravesando una serie de transformaciones impulsadas tanto por tendencias globales como por desafíos específicos del contexto nacional. A continuación, se señalan las principales tendencias que enfrenta la educación superior en Chile: expansión y diversificación de la Oferta Educativa; ampliación de los mecanismos de acceso, mayor inclusión, transversalización de género, internacionalización, tanto del proceso formativo como en investigación y colaboración internacional, mecanismos de aseguramiento de la calidad, donde existen mayores desafíos en la acreditación integral de las instituciones, de los programas de pregrado de acreditación obligatoria y lo que se deberá implementar a partir del 2025 para los programas de pregrado.

A pesar de lo avanzado hasta la fecha persisten, algunos desafíos o brechas que enfrentar, tales como: brechas socioeconómicas, el alto costo de la ES sigue siendo un obstáculo para los estudiantes, a pesar de la implementación de la gratuidad y apoyos financieros disponibles. Asimismo, existe la necesidad de mejorar la alineación de los programas educativos con las demandas del mercado laboral para asegurar que los graduados tengan las habilidades necesarias para el empleo, considerando el avance tecnológico, los desarrollos de inteligencia artificial, la modernización de las industrias. A lo anterior se adiciona, el stress financiero del sistema de Educación Superior, la implementación paulatina de los aranceles regulados, la implementación de los nuevos estatutos en las instituciones estatales, entre otros. Asimismo, se suma lo que implica el proceso de enseñanza aprendizaje en las carreras del área de la salud, donde se enfrentan cambios significativos, lo que desafía a las Universidades a mantener la oferta formativa académica de excelencia a través de una actualización permanente en la docencia universitaria para que su oferta educativa sea pertinente y relevante. Asimismo, el marco legal que regula y restringe el ingreso a los campos clínicos y la relevancia de los derechos y deberes de los/as pacientes, ha afectado de manera directa las posibilidades de docencia en las carreras del área la salud, por cuanto la disminución de cupos contrae la capacidad de prestar servicios educacionales integrales a estudiantes actuales y futuros, de la manera en que tradicionalmente se venía haciendo. A su vez, en el parlamento está actualmente en discusión la nueva norma docente asistencia, que impactará aún más en la disposición y mecanismos de compensación con los campos clínicos.

Tal como se ha presentado, la educación superior en Chile está en una fase de adaptación y evolución para enfrentar los desafíos contemporáneos y aprovechar las oportunidades que surgen en el marco de la sociedad del conocimiento. Los esfuerzos para mejorar la calidad, accesibilidad, inclusión y relevancia de la educación son cruciales para preparar a los estudiantes para un futuro dinámico y globalizado.

En este marco, la Universidad de Valparaíso ha realizado un proceso de implementación sistemático del Modelo Educativo aprobado en el año 2012, lo cual se ha llevado con el apoyo del financiamiento de los fondos de proyectos y aportes basales del Ministerio de Educación, tal como se aprecia en el siguiente cuadro resumen:

Proyecto	Principales Alcances	Principales logros
UVA1315, Los Estudiantes Primero: Mayor Eficacia y Eficiencia en el Proceso Formativo.	Apoyar la implementación de todas las políticas del Modelo Educativo orientado por competencias, teniendo como principales desafíos: el mejoramiento de los indicadores de progresión y logro; la instalación de capacidades, para acompañar los procesos de innovación curricular, generar e implementar el primer Plan de Formación Docente, avanzar en la internacionalización, especialmente con actividades de movilidad de estudiantes, acreditación internacional y de procesos académicos, apoyar el proceso de implementación en el	- Mejora en los indicadores de progresión y logro, quedando como desafío la tasa de titulación oportuna. - Implementación del Plan de Formación Docente, con talleres sistemáticos, la creación de las jornadas de Buenas Prácticas Pedagógicas. Donde se destaca de este plan, es el diseño e implementación del Diplomado en Docencia Universitaria. - Diseño e implementación de un modelo de aulas y laboratorios que propicien el uso de metodologías activa.

	aula, acerca a los estudiantes a su entorno, entre otros.	Creación e implementación de las asignaturas TIPE (Taller de Integración del Perfil de Egreso), como parte del proceso formativo.
UVA21991, Fortaleciendo el proceso formativo de los estudiantes de la Universidad de Valparaíso para una mayor inclusión, diversidad, equidad y pertinencia	- Actualización del Modelo Educativo Institucional. - Definición de un plan de implementación del Modelo Educativo actualizado. - Incorporación de elementos claves en el proceso de actualización del Modelo Educativo, tales como género, inclusión, diversidad e innovación. - Avanzar en un estudio de la oferta pregrado y propuestas de programas. - Generar el programa de apoyo integral a los estudiantes, considerando los desafíos de género. - Actualización e implementación del Plan de Formación Docente, teniendo presente los nuevos desafíos de la Educación Superior. - Continuar apoyando los procesos de innovación en el aula. - Diseño e implementación del primer programa institucional de Investigación docente. - Llevar la internacionalización al curriculum. - Fortalecer el seguimiento de egresados.	- Modelo Educativo actualizado, triestamentalmente, aprobado el 4 de abril por el Consejo Académico. - Pilotaje en 10 programas de pregrado los desafíos del nuevo modelo educativo. - Desarrollo e implementación del programa de acompañamiento integral de los estudiantes, entre las Direcciones de Igualdad y Diversidad, Desarrollo Estudiantil y Acompañamiento de los primeros años. - Lograr que más 250 académicos/as, y profesionales docentes hayan aprobado el Diplomado en Docencia Universitaria. - La renovación de 18 laboratorios, habilitación de 93 salas y un total de 10.721 beneficiarios directos la UV. - El fortalecimiento de la unidad Alumni. - El desarrollo de la plataforma de seguimiento de egresados. - La adjudicación e implementación de 30 proyectos de investigación en docencia, con la participación de 101 académicas/os de la Universidad, de los cuales son 69 mujeres y 32 hombres. - Se cuenta con una evaluación de la oferta de programas vigentes. En base al análisis se han considerado nuevos proyectos de carreras que se basen en los siguientes lineamientos acordados en consejo académico: Aumentar Oferta en Áreas Demandadas, Diversificar la Oferta en áreas que ha decaído matrícula, Generación e Implementación de Planes Comunes y programas de Pregrado

		Integrados entre Facultades. En base a lo anteriormente descrito, durante el año 2023 se finalizó 2 nuevas propuestas: Carrera de Ecología y Plan Común de Ingeniería, que son parte de la oferta de carreras 2024. Asimismo, este año se está trabajando en la propuesta de Pedagogía en Lenguaje.
UVA20991	• Avanzar en la implementación de la simulación clínica del área de la salud. • Fortalecimiento de capacidades para el uso de nuevas herramientas tecnológicas en las carreras de la Facultad de Medicina y Odontología.	• Capacitación de académicos y académicas (30) en el uso de nuevas tecnologías y herramientas. • Implementación de la simulación clínica en el Campus San Felipe con los mismos estándares que el campus Central. • Ampliar la capacidad de simulación preclínica de la Facultad de Odontología.

Es importante destacar que en el periodo 2017-2022 la institución se enfocó en consolidar la implementación del modelo educativo en los siguientes aspectos, con el objeto de profundizar su transversalización:

- Profundización y seguimiento de las innovaciones curriculares.
- Instalación del sello UV.
- Atención preferencial a los primeros años.
- Gestión de campos clínicos y prácticas profesionales.

Lo descrito anteriormente, ha permitido entre otros resultados destacables, lograr que el 100% de los programas académicos hayan desarrollado y concluido sus procesos de innovación curricular. De esta forma, se puede apreciar que el modelo educativo se ha convertido en el instrumento estratégico y de gestión institucional más importante en el ámbito académico.

Más allá de los avances, y tal como se aprecia en algunos de los indicadores clave que se asocian al proyecto, tales como:

- Los/las estudiantes de primer año 2024 son en su mayoría de la región de Valparaíso (78%) e ingresaron a la carrera de su primera preferencia (89%), tienen conocimiento de la malla curricular de su carrera y sobre el ejercicio de la profesión (62%), lo que se puede interpretar como una buena motivación inicial de base. En relación con la necesidad de apoyo académico durante el primer año, la mayoría declara requerir apoyo en: 78% en el área de las ciencias básicas (química, física, biología), 85% en Matemáticas y 75% en Lenguaje. Además, el 83% declara que es importante recibir apoyo en habilidades sociales. Un dato relevante es que el 51% de los estudiantes de la cohorte 2024 son la primera generación de su familia que ingresa a la educación superior. El 16,6% declara estar recibiendo apoyo profesional en salud mental, cifra similar a la de la cohorte de ingreso 2023, aumentando en 2024 el % de estudiantes que declara estar recibiendo apoyo profesional en salud mental por más de un año (51,4% en 2024 versus 42,6% en 2023). En relación con situación o condición de discapacidad, el 3,6 % declara presentar discapacidad (33,9% espectro autista; 25,4% física, 6,8% auditiva, 12,7% cognitiva, 18,6% psiquiátrica y 25,4% visual).
- En lo referente a los indicadores de progresión y logro se presenta un avance en la retención de primer año llegando a 82,7%, de segundo año 72,4%, de tercer año 67,1%. Es importante señalar que las mujeres presentan mejor retención que los hombres,
- La tasa de titulación oportuna asciende 38, 2%, lo cual refleja un crecimiento 14 puntos, con respecto al año 2018.

- En lo que respecta a los académicos y académicas, la institución cuenta con 1836 académicos/as, de los cuales a lo menos 1555 han participado en una de las actividades de Formación docente.
- El 22% de los programas académicos de pregrado (10 de 44) han comenzado con el proceso de innovación curricular, teniendo como base los lineamientos del Modelo Educativo actualizado.
- El 29% de los programas de pregrado, se encuentran articulados con programas de postgrado, lo cual es un eje del Modelo Educativo Actualizado.
- Los estudiantes que ingresan por vía especial es de 486, lo cual sigue siendo un desafío, teniendo presente las limitación de crecimiento de las instituciones con gratuidad.
- En lo que respecta a la experiencia estudiantil, medida por la encuesta ENCE, se alcanza en índice de 4,6, teniendo como algunos de los principales desafíos, teniendo presente que la calificación mínima es 1 y máxima es 7, lo cual es un desafío institucional avanzar en mejorar la percepción de los estudiantes.
- Si bien se ha avanzado en la productividad académica, medida por publicaciones de las investigaciones y/o innovaciones docentes en revistas especializadas, sólo se cuenta con 30 artículos a la fecha, es por que más allá de la cantidad de proyectos a implementar, se considera fundamental generar mayores productos de investigación, especialmente publicaciones en revistas de corriente principal.
- En lo que respecta, al porcentaje de asignaturas de las carreras del área de la salud que realizan acciones de simulación, ello sólo alcanza al 6%, dado el escenario cada vez más competitivo de los campos clínicos, se requiere potenciar estas capacidades. Asimismo, avanzar en las otras áreas de la institución.
- Al analizar la empleabilidad de nuestros graduados, ella alcanza al 85, 1%, donde hemos visualizado aún, un espacio de mejora, para ello se requiere seguir avanzando en la fidelización de los egresados y empleadores.
- Si bien existe un trabajo sistemático con los socios externos, en el marco de proceso formativo, a través de las asignaturas TIPE (Taller del Perfil de Egreso), donde cada programa de pregrado tiene a lo menos tres de estas asignaturas y a lo más, se requiere fortalecer la relación de más largo aliento, no sólo para el diseño e implementación, basados en la metodología de Aprendizaje más Servicio, sino que remirando el modelo de acercamiento y construcción de alianzas, teniendo presente el Modelo de Vinculación con el Medio Institucional.
- En lo que respecta a la internacionalización, la institución cuenta con convenios de cooperación internacional, con programas de movilidad de pregrado, pertenece a redes de colaboración internacional (LearnChile, OUI, AUGM, entre otras). Asimismo, ha avanzado en procesos de internacionalización del curriculum, a través de la implementación de asignaturas en español para extranjeros, asignaturas en inglés. Sin embargo, se requiere continuar avanzando en este proceso, dado los nuevos escenarios, donde se considera la internacionalización en casa como un aspecto a fortalecer.

A pesar de lo avanzado, la institución presenta una serie de desafíos de base, que son los principios orientadores que marcaron la definición de su Plan de Desarrollo Estratégico y del Plan de Fortalecimiento, y que se basan en el desarrollo de la última década de la institución, y dada la importante multiplicación de desafíos y compromisos, ellos dicen relación con:

1. La adecuación institucional a los cambios del entorno
2. El fortalecimiento de la implementación del Modelo Educativo
3. La difusión de la orientación y vocación pública de la Universidad de Valparaíso
4. El fortalecimiento de los procesos de gestión institucional
5. El mejoramiento de los espacios y recursos físicos de las distintas unidades académicas y de apoyo a los estudiantes
6. La mantención del equilibrio económico y financiero de la Universidad

A lo anterior, se suma lo que señala en los nuevos de acreditación integral, donde en la dimensión docencia y resultados del proceso formativo, **criterio 1 Modelo educativo y diseño curricular, señala en el nivel 3 "El diseño curricular contempla el ajuste y actualización de los programas, en base al modelo educativo y los resultados obtenidos en el logro del perfil de egreso, considerando el medio laboral pertinente y la**

retroalimentación de las y los titulados y graduados". Asimismo, en el criterio 2, **Procesos y Resultados de Enseñanza y Aprendizaje**, señala en el nivel 3 "Las estrategias institucionales de monitoreo de la progresión estudiantil y del nivel de logro del perfil de egreso, contribuyen a mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje de todos los programas. Las estrategias de mejoramiento y apoyo para el aprendizaje evidencian su eficacia para el cierre de brechas respecto del perfil de ingreso esperado. La universidad es capaz de mostrar evidencias de que sus acciones generan la mejora continua de los indicadores de procesos y resultados de la enseñanza y aprendizaje". A la vez, en el criterio 4, **Investigación, Innovación Docente y Mejora continua del proceso formativo**, indica en el nivel 3 "Los resultados de la investigación y/o innovación docente inciden en la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje, y en la actualización sistemática de las políticas académicas institucionales. La institución muestra evidencias que los resultados de la investigación y/o innovación docente redundan en la generación de nuevos conocimientos o resultados de innovación. Estos son difundidos a las comunidades disciplinares correspondientes, a nivel nacional o internacional".

Asimismo, la implementación de los aranceles regulados asociados a gratuidad, donde existirán mayores exigencias en su descripción y uso. A la vez, de las diversas exigencias de la Ley 21369, los requerimientos de apoyo de salud mental, las nuevas exigencias en el marco de la norma de campos clínicos, los procesos de fortalecimiento de los claustros académicos, la nueva circular de uso de los Fondos de crédito, entre otros aspectos, hacen que la institución y acorde a los principios orientadores descritos, reconoce el desafío de disponer de nuevos recursos sin alterar el equilibrio económico financiero para la implementación del Modelo Educativo actualizado, el cual implica entre otros aspectos como eje central la formación integral de las personas, procurando la excelencia académica, el bienestar de la comunidad universitaria, pluralidad de perspectivas e interdisciplinariedad y sentido de lo público, lo cual se aprecia en la siguiente imagen:



La renovada mirada que trae consigo el nuevo Modelo Educativo UV busca mejorar la eficacia y eficiencia del proceso de enseñanza-aprendizaje, por lo que implica diversos ámbitos de acción como la actualización curricular, la formación de académicos/as y estudiantes, el diseño curricular, la diversificación en la enseñanza, la internacionalización, la articulación de estudios, la comunicación y la participación de la comunidad UV, entre otras. Todo ello, bajos ejes transversales de la transversalización de género, inclusión, la innovación y una mayor vinculación de los estudiantes con el medio, la vocación ciudadana, aseguramiento de la calidad. Lo cual responde cabalmente a los desafíos de los criterios de la dimensión 1 nivel 3 de la acreditación integral.

En este contexto el proyecto busca avanzar en la implementación del Modelo Educativo actualizado, para lo cual ha definido el siguiente objetivo general: **Avanzar en la implementación del Modelo Educativo, acorde a los compromisos del Plan de Desarrollo Estratégico y el Plan de Mejora Institucional, en el marco de los desafíos de la agenda de Modernización de la Educación Superior, los cambios normativos de áreas disciplinares estratégicas y del sistema de financiamiento.**

Lo anterior teniendo presente los avances que ha tenido la institución, y que dieron origen a su acreditación seis años en marzo de 2023 hasta marzo de 2029. Asimismo, la implementación de los proyectos descritos previamente, está propuesta se articula con el **proyecto UVA22991**, el cual está avanzando en el desarrollo y actualización del área de postgrado, lo cual va en estrecha sintonía con los desafíos del Modelo Educativo actualizado. En este mismo sentido, se articula con los proyectos PFE 2023, ellos son:

- **UVA23991**, en los aspectos de transversalización de la perspectiva de género, y avanzar en la ley 21369; el apoyo a estudiantes con neurodivergencias, la generación de las políticas de inclusión, convivencia y salud mental, lo cual permite un avance sustantivo en estos aspectos.
- **UVA23992**, en el proceso de implementación de la nueva carrera académicas, donde se reconoce el desarrollo de la docencia, no sólo de la investigación tradicional. Asimismo, en el apoyo a los procesos curriculares de las carreras de acreditación obligatoria.

Finalmente, la Universidad ha priorizado como proyecto estratégico avanzar en la implementación del Modelo Educativo, con impacto en sus estudiantes de pregrado, teniendo presente que el modelo es uno de los instrumentos estratégicos de su gestión y proyección, y que es fundamental para lograr mayores niveles de excelencia y acreditación en futuros procesos.

I.2. JUSTIFICACIÓN.

El Plan de Fortalecimiento Institucional a 10 años, es el resultado de un proceso participativo, donde todas unidades académicas y campus participaron, entre los años 2018-2019, teniendo como base la caracterización de cada Facultad y Campus, sus avances y desafíos. Considerando aquello, en enero de 2020, se llevó a cabo una jornada de trabajo con la participación de más de 160 académicos/as y directivos, quienes reflexionaron acerca de cuatro preguntas claves: ¿cómo visualizaban la Educación Superior al 2030?, ¿Cómo su unidad académica podría contribuir a esos desafíos?, ¿qué se esperaba y cómo se vislumbraba a la Universidad de Valparaíso?, ¿cuáles serían sus prioridades y énfasis?, lo cual dio origen a los lineamientos claves para la construcción de la Plan de Fortalecimiento de la Universidad de Valparaíso 2020 – 2030, y los cimientos para la elaboración del Plan de Desarrollo Estratégico Institucional 2021-2030. Es importante señalar, que antes que se promulgará la Ley N° 21.369, ambos instrumentos ya reconocían como desafío la "Transversalización de la Perspectiva de Género", a la vez, los desafíos de inclusión, salud mental y neurodivergencias. Ambos instrumentos de planificación estratégica fueron aprobados por el Consejo Académico y la Junta Directiva, los cuales han sido la hoja de ruta del desarrollo institucional, que ya tiene sus primeros frutos de la acreditación institucional de seis años en todas las áreas.

En función del planteado, la institución va presentando e implementando sistemáticamente proyectos a las convocatorias de la Subsecretaría de Educación Superior, en todas sus líneas Plan de Fortalecimiento, Educación Superior Regional y Actividades de Interés Nacional, dando como resultado que la institución tenga o haya tenido proyectos en todas las áreas estratégicas PFE a 10 años, y por ende cumplimiento de los compromisos de corto plazo, avances en resultados de mediano plazo y largo plazo.

Teniendo como base éstos antecedentes, los avances de implementación del PFE y sus proyectos, los desafíos del Plan Estratégico Institucional, el Plan de Mejora Institucional y el Modelo Educativo (recientemente actualizado), se ha elaborado la siguiente tabla, que resume: Objetivos Estratégicos, Estrategias del Plan de Fortalecimiento a 10 años, los cambios y/o resultados esperados que busca alcanzar, puntualizando en el aporte al desarrollo y fortalecimiento de la Universidad. Asimismo, las acciones principales que implementará:

OE PFE a 10 años	Estrategia PFE	Acciones Principales del Proyecto	Impactos Esperados Institucionales y PFE
Consolidar el proceso formativo de pregrado de la Universidad de Valparaíso, a través de la actualización de su proyecto educativo, ampliación de su oferta formativa, optimización de las vías de acceso, actualización de los dispositivos de inserción y acompañamiento de los estudiantes, y el desarrollo de la investigación e innovación docente para la mejora continua.	- Actualización y evaluación permanente del Modelo Educativo Institucional. - Ampliación de la oferta formativa. - Optimización del Sistema de Acceso institucional, acorde a los nuevos desafíos de la Ley de Educación Superior y de los cambios del entorno. - Programas de apoyo a la inserción y acompañamiento de estudiantes actualizados e integrados. - Desarrollo de un programa de investigación e innovación en docencia - Fortalecimiento del trabajo de las redes y	- Implementación paulatina de los ajustes microcurriculares. - Creación de nuevas carreras. - Que los procesos de innovación curricular, impliquen la articulación efectiva con el postgrado. - Actualización y fortalecimiento de los sistemas de acceso y acompañamiento. - Desarrollo de una plataforma de seguimiento y acompañamiento del estudiante. - Fortalecimiento del programa de investigación e innovación docente. - Desarrollo de seminario para	- Avanzar en la implementación del Modelo Educativo Actualizado. - Ampliar la oferta formativa de la institución, aumento el número de programas de pregrado. - Diversificar los mecanismos de acceso. - Profundizar el programa de investigación e innovación docente, con más impacto en el proceso formativo. - Mejorar los indicadores de progresión y logro. - Tributar con la experiencia institucional al desarrollo del sistema de universidades del estado.

	mesa técnica del CRUCH, CUECH y CRUV.	compartir experiencias con las otras instituciones estatales.	
Fortalecer las condiciones de implementación del Modelo Educativo, en el ámbito de infraestructura, de soporte tecnológico, de recursos de aprendizaje, de las capacidades docentes en el uso de metodologías activas y estrategias de evaluación de resultados de aprendizajes, para una mayor virtualización del proceso formativo y de la gestión académica	• Mejoramiento de los soportes virtuales institucionales para el proceso formativo: aula virtual y disponibilidad de softwares específicos para el desarrollo académico y de gestión académica. • Fortalecimiento de infraestructura y equipamiento para el desarrollo de las actividades docentes, asociados al proceso formativo. • Fortalecimiento transversal de la disposición de recursos de aprendizaje al servicio de los estudiantes. • Fortalecimiento de instancias formativas, focalizadas en el uso de las herramientas TICs y de virtualización para los actores relevantes del proceso formativo: docentes y estudiantes.	• Se contará con un modelo de desarrollo de la docencia fortalecido. • Con un plan de incorporación de tecnología avanzada y mayor capacidad de simulación. • Aumento de los espacios de simulación clínica. • Actualización de los programas de formación en docencia. • Avanzar en el uso de tecnología avanzada como herramientas en el proceso formativo.	• Disponer de nuevas plataformas y de mecanismos que propicien una mayor virtualización. • Mayor uso de softwares y medios virtuales para el fortalecimiento de los procesos formativos en la institución. • Aumento del equipamiento y sistemas de apoyo adecuados en cantidad y calidad para el desarrollo de la simulación clínica, talleres y laboratorios. • Aumento de las bases de información y recursos de aprendizaje, virtuales y presenciales. • Mayor número de docentes y estudiantes con una participación más activa en el proceso de formación para la instalación de capacidades en el uso de softwares y equipamientos.
Continuar profundizando la pertinencia del quehacer de la Universidad, en relación con sus entornos significativos, identificando y evaluando las necesidades y requerimientos que surgen de éstos, articulando las estrategias, propuestas y actividades de beneficio mutuo para un mayor	• Consolidación de la relación con egresados, en el marco de los desafíos de la mejora continua y de la proyección integral de la institución. • Desarrollo acciones con empleadores, que retroalimenten la percepción de los egresados, titulados y de la institución.	• Evaluación integral, y redefinición de las asignaturas TIPE. • Generación de un Modelo de Prácticas institucionales, y fortalecimiento de los dispositivos de acompañamiento. • Continuar fortalecimiento los mecanismos y estrategias de relación con egresados y empleadores.	• Fortalecimiento de las relaciones y acercamiento temprano de los estudiantes a sus entornos profesionales. • Fortalecimiento del Modelo y Procesos de gestión de prácticas. • Disponer de mayor información de egresados y empleadores.

posicionamiento institucional	Fortalecimiento permanente de la relación y trabajo colaborativo con otras Instituciones de Educación Superior Nacional.		
Fortalecer transversalmente la internacionalización de la Institución, respondiendo a los desafíos de una institución compleja conectada con su entorno.	Impulso a la internacionalización dentro de la institución de manera integrada.	- Fortalecimiento de las experiencias internacionales de los estudiantes y de académicos. - Avanzar en el plan de internacionalización del curriculum	- Mayor visibilidad de la internacionalización en el proceso formativo de pregrado y postgrado. - Mayor sensibilidad de la comunidad institucional acerca de los procesos de internacionalización. - Disponer de estrategias de internacionalización acorde a los desafíos de cada área.

En este contexto, se ha definido la presente propuesta, y con el fin de desplegar el objetivo general definido, se han precisado las siguientes acciones por objetivos específicos:

Objetivos Específicos	Principales Acciones
Innovar la oferta formativa, acorde a los lineamientos establecidos en la actualización del Modelo Educativo	- Actualización de las Políticas y de los mecanismos de innovación curricular. - Desarrollar los procesos de innovación curricular, propiciando la articulación con el postgrado. - Generar nuevos programas de pregrado.
Mejorar la trayectoria formativa y el bienestar de los estudiantes, a través de la actualización y fortalecimiento de los mecanismos de acceso, inserción y acompañamiento.	- Generación de una unidad especial a cargo de acceso y admisión. - Ampliación de los mecanismos de acceso. - Actualización del programa de acompañamiento de los estudiantes, teniendo como énfasis la disciplina. - Desarrollar un sistema de seguimiento de la ruta y trayectoria formativa de los estudiantes.
Fortalecer el modelo de desarrollo de la docencia que profundice la formación pedagógica de los académicos y académicas, incentivando y promoviendo la investigación e innovación de la docencia, fomentando un aprendizaje activo y significativo en los estudiantes.	- Definición e implementación del Modelo de Desarrollo de la Docencia, en el marco del Modelo Educativo Actualizado - Implementación del programa de investigación e innovación docente. - Implementación del programa de Formación Docente.
Potenciar y ampliar el uso de tecnologías avanzadas y simulación en la formación de estudiantes, en el marco de los desafíos de la actualización del Modelo Educativo, con especial énfasis en los programas del área de ciencias de la salud	- Ampliación de la capacidad de simulación clínica en el área de la salud. - Definición de un plan de ampliación de la simulación en otras áreas del conocimiento y disciplinas.

Fortalecer la formación de los estudiantes para enfrentar los desafíos del mercado laboral contemporáneo, robusteciendo la bidireccionalidad, fomentando la vinculación efectiva con el medio, promoviendo una perspectiva globalizada.	• Diagnóstico de las estrategias de relación y acercamiento de los estudiantes con el entorno, en el marco de su proceso formativo • Implementación de un Modelo Institucional de Prácticas. • Actualización e implementación de las asignaturas TIPE. • Potenciar las acciones de internacionalización. • Fortalecimiento de las relaciones con egresados y empleadores.
--	---

La implementación de este proyecto obedece al compromiso que nos caracteriza como institución pública, expresados en nuestra misión y visión del nuevo Plan de Desarrollo Institucional 2021-2030 y el Plan de Fortalecimiento 2020-2030, ambos instrumentos estratégicos definen el alcance de esta propuesta, donde algunos de los resultados globales esperados y su vinculación con el desarrollo regional y/o nacional, obedecen a las características de una Universidad Compleja de larga trayectoria, y acorde a su Modelo de Vinculación Institucional los cuales se detallan a continuación:

- Avanzar en la implementación de un Modelo Educativo actualizado, que incorpora los desafíos de la innovación social y productiva, la perspectiva de género, interculturalidad y los nuevos escenarios para el desarrollo integral de nuestros profesionales a lo largo de toda su vida.
- Continuar avanzado en una mayor internacionalización de la institución, lo cual se traduce además en una mayor visibilidad del país y la región, atrayendo estudiantes, académicos y generando nuevas alianzas con organización destacadas.
- Fortalecer la capacidad de simulación clínica del área de la salud, la cual impacto en todos los campos clínicos de la región y en los servicios de salud.
- Consolidar el proceso de institucionalización de la perspectiva género en el proceso formativo, contribuyendo así a disminuir las brechas entes ámbito, tanto a nivel regional como local.
- Contribuir a la consolidación del Sistema de Universidades Estatales, disponiendo de una oferta formativa que responda al ETHOS de las Universidades del Estado y a la Ley 21.094.
- Contribuir a la implementación de la Agenda de Modernización de la Educación Superior de la Subsecretaría de Educación Superior, a través de propiciar procesos formativos más flexibles y una mayor articulación.

En este sentido, la implementación del proyecto estratégico contribuye efectivamente al desarrollo de la Educación Superior en el país y la región, pues se hace cargo de los principales desafíos actuales y se compromete a mejorar, fortalecer, actualizar y ampliar su proceso formativo para el desarrollo de personas integrales que respondan a las demandas de los nuevos tiempos.

II. PLAN DE TRABAJO: OBJETIVOS, ACTIVIDADES, MEDIOS DE VERIFICACIÓN Y DURACIÓN

Objetivo general	Avanzar en la implementación del Modelo Educativo ¹ , acorde a los compromisos del Plan de Desarrollo Estratégico y el Plan de Mejora Institucional, en el marco de los desafíos de la agenda de Modernización de la Educación Superior, los cambios normativos de áreas disciplinares estratégicas y del sistema de financiamiento.
-------------------------	---

Objetivo específico N° 1	Innovar la oferta formativa, acorde a los lineamientos establecidos en la actualización del Modelo Educativo.	
Unidad responsable	Vicerrector Académico	
Actividades principales	Acciones específicas	Medios de verificación
A1: Políticas e instrumentos de operacionalización ² del Modelo Educativo actualizados. SEM 2/ AÑO 1	1. Constitución del equipo de trabajo considerando la paridad de género.	Informe de actualización de las políticas y de los instrumentos de implementación del Modelo Educativo ³ , preparado por la Vicerrectoría Académica y la Dirección General de Desarrollo Institucional y Aseguramiento de la Calidad.
	2. Revisión de las políticas e instrumentos de operacionalización del Modelo Educativo.	
	3. Actualización de las Políticas e instrumentos de operacionalización del Modelo Educativo.	
	4. Presentación de las Políticas e instrumentos de operacionalización del Modelo Educativo al Consejo Directivo y Consejo de Pregrado.	
A2: Comunidad Universitaria Sensibilizada acerca de los alcances, desafíos, etapas y mecanismos de implementación del Modelo Educativo. SEM 2/ AÑO 2	1. Definición de la Estrategia de Comunicación.	Informe de socialización de los desafíos del Modelo Educativo, preparado por la Vicerrectoría Académica.
	2. Desarrollo de Estrategia de Comunicación.	
	3. Evaluación semestral de avance.	
	4. Sistematización de las mejoras semestrales de la implementación de la estrategia de comunicación.	
A3: Primera etapa de innovaciones curriculares realizadas, a partir de la actualización de las Políticas e instrumentos de operacionalización del Modelo Educativo. SEM 2/ AÑO 2	1. Reuniones de trabajo con los Comités Curriculares Permanente de los programas académicos con la Unidad de Gestión Curricular y Desarrollo Docente.	Informe con las innovaciones curriculares realizadas en la primera etapa, adjuntando los actos administrativos que las aprueban, preparado por la Unidad de Gestión Curricular y Desarrollo Docente.
	2. Revisión de las mejoras a realizar en función de los desafíos del Modelo Educativo y de los instrumentos de operacionalización.	
	3. Elaboración de los productos curriculares por programa.	

¹ El Modelo Educativo conlleva dentro de sus principios la incorporación de la dimensión de género, inclusión y salud mental.

² Programas de estudio, matriz de tributación, marco de definición del perfil de ingreso y egreso, procedimientos de seguimiento y evaluación de la implementación, entre otros.

³ Programas de estudio, matriz de tributación, marco de definición del perfil de ingreso y egreso, procedimientos de seguimiento y evaluación de la implementación, entre otros

	4.Oficialización de los productos Curriculares	
A4: Segunda etapa de las innovaciones curriculares realizadas, a partir de la actualización de las Políticas e instrumentos de operacionalización del Modelo Educativo. SEM 2/ AÑO 3	1. Reuniones de trabajo con los Comités Curriculares Permanente de los programas académicos con la Unidad de Gestión Curricular y Desarrollo Docente.	Informe con las innovaciones curriculares realizadas de la segunda etapa, adjuntando los actos administrativos que las aprueban, preparado por la Unidad de Gestión Curricular y Desarrollo Docente.
	2. Revisión de las mejoras a realizar en función de los desafíos del Modelo Educativo y de los instrumentos de operacionalización.	
	3. Elaboración de los productos curriculares por programa.	
	4.Oficialización de los productos Curriculares	
A5: Evaluación del avance de la implementación del Modelo Educativo SEM 2/ AÑO 3	1. Reuniones de trabajo entre los equipos de profesionales de la Vicerrectoría Académica, Dirección de Análisis Institucional y Comités Curriculares Permanentes.	Informe de evaluación del avance del Modelo Educativo, acorde al plan de implementación del mismo, preparado por la Dirección de Análisis Institucional.
	2. Sistematización y registro de los avances semestrales de la implementación del Modelo Educativo en la plataforma de seguimiento.	
	3.Preparación de reportes de avances anuales y presentación al equipo directivo.	
	4.Evaluación del avances y definición de propuestas de mejora.	
A6: Oferta de programas de pregrado actualizada SEM 2/ AÑO 3	1.Estudios para la Generación de nuevas carreras según brechas y/o desafíos del país y en el contexto del mundo globalizado.	Informe con los nuevos programas de pregrados creados, preparado por la Dirección General de Pregrado.
	2.Constitución de los equipos de trabajo para la generación de nuevas carreras.	
	3.Diseño y aprobación de los nuevos programas	
	4. Difusión de los nuevos programas de pregrado.	
A7: Socialización de la experiencia de implementación del Modelo Educativo con todas instituciones del CUECH. SEM 2/ AÑO 3	1.Diseño de la actividad de divulgación de los aprendizajes y experiencias en la actualización del Modelo Educativo.	Informe de socialización de la experiencia de implementación del Modelo Educativo, preparado por la Vicerrectoría Académica.
	2.Invitación a los representantes de las instituciones del CUECH.	
	3.Desarrollo de la actividad de socialización.	
	4. Evaluación de la experiencia de socialización.	

Objetivo específico N° 2	Mejorar la trayectoria formativa y el bienestar de los estudiantes, a través de la actualización y fortalecimiento de los mecanismos de acceso, inserción y acompañamiento.	
Unidad responsable	Dirección General de Pregrado	
Actividades principales	Acciones específicas	Medios de verificación

A1: Fortalecimiento de la orgánica y actualización del programa de acceso institucional. SEM 2/ AÑO 1	1.Creación de una nueva orgánica que potencie los programas de acceso a la institución.	Decreto de Creación de la Unidad, preparado por la Dirección General de Pregrado.
	2.Evaluación de los programas de acceso vigentes.	
	3.Levantamiento de experiencias de programas de acceso de otras instituciones y contextos similares.	
	4.Definición y diseño del programa de acceso de la Universidad de Valparaíso, considerando diferentes estrategias, en el marco de los desafíos del Modelo Educativo y la normativa de acceso de Educación Superior.	
A2: Implementación anual del programa de acceso institucional, en el marco del Modelo Educativo y la normativa de acceso de Educación Superior. SEM 2/ AÑO 1 SEM 2/ AÑO 2 SEM 2/ AÑO 3	1.Difusión interna y externa del programa de acceso institucional.	Informe de implementación anual del programa de acceso institucional, preparado por la Dirección General de Pregrado.
	2. Desarrollo del Programa de Acceso.	
	3. Seguimiento y evaluación del programa de acceso.	
	4.Presentación anual del resultado al equipo directivo, definiendo los aprendizajes y propuestas de mejora.	
A3: Programa de inserción de estudiantes de primer año implementado, considerando los desafíos de salud mental, género, inclusión, neurodivergencias, entre otros. SEM 2/ AÑO 1 SEM 2/ AÑO 2 SEM 2/ AÑO 3	1.Reuniones de trabajo del equipo de la comisión inducción y recepción de estudiantes.	Informe de implementación anual del programa de inserción de estudiantes de primer año, preparado en conjunto por la Unidad de Atención de Primeros Años, Dirección de Igualdad y Diversidad, Dirección de desarrollo Estudiantil y Dirección de Biblioteca y Recursos de Aprendizaje.
	2.Diseño anual del programa de inserción de estudiantes.	
	3.Desarrollo y Evaluación del programa de inserción de estudiantes.	
	4. Presentación de los resultados y propuestas de mejora al equipo directivo.	
A4: Programa de acompañamiento de estudiantes, teniendo como énfasis el sello disciplinar, considerando los desafíos de salud mental, género, inclusión, neurodivergencias, entre otros. SEM 2/ AÑO 1 SEM 2/ AÑO 2 SEM 2/ AÑO 3	1.Reuniones de trabajo del equipo central ⁴ con las Facultades y Campus.	Informe de implementación del programa de acompañamiento de estudiantes, preparado en conjunto por la Unidad de Atención de Primeros Años, Dirección de Igualdad y Diversidad, Dirección de desarrollo Estudiantil
	2.Diseño del programa de acompañamiento de estudiantes con sello disciplinar.	
	3. Desarrollo del programa de acompañamiento de estudiantes con sello disciplinar.	
	4.Evaluación ⁵ anual del programa de acompañamiento de estudiantes con sello disciplinar.	
A5: Sistema Informático de seguimiento de la trayectoria formativa y de atenciones implementado, considerando la salud mental, género,	1.Constitución del equipo de trabajo.	Informe con el sistema informático de seguimiento de la trayectoria formativa y de atenciones implementado, preparado por la Unidad de Atención de los Primeros Años.
	2.Levantamiento y evaluación de los sistemas vigentes.	
	3.Definición de los requerimientos del sistema y de la estrategia de implementación.	

⁴ Equipo central: Dirección general de Pregrado, Dirección de Igualdad y Diversidad; Dirección de Desarrollo Estudiantil

⁵ La Evaluación anual debe considerar la perspectiva de los estudiantes, académicos/académicas, directivos centrales y de unidades.

inclusión, neurodivergencias, entre otros. SEM 2/ AÑO 2 ⁶	4.Desarrollo, pilotaje y lanzamiento del Sistema Informático.	
---	---	--

Objetivo específico N° 3	Fortalecer el modelo de desarrollo de la docencia que profundice la formación pedagógica de los académicos y académicas, incentivando y promoviendo la investigación e innovación de la docencia, fomentando un aprendizaje activo y significativo en los estudiantes.	
Unidad responsable	Unidad de Gestión Curricular y Desarrollo Docente	
Actividades principales	Acciones específicas	Medios de verificación
A1: Modelo de Desarrollo de la Docencia definido en el marco del Modelo Educativo, considerando a lo menos los desafíos de la salud mental, género e inclusión. SEM 1/ AÑO 1	1.Levantamiento y análisis de modelos de desarrollo de la docencia, que hayan resultado efectivos en contextos e instituciones similares. 2.Evaluación de las experiencias previas en la institución. 3.Diseño del Modelo de Desarrollo de la Docencia, con sus estrategias e instrumentos de operacionalización. 4.Presentación la propuesta al Consejo de Pregrado, Consejo de Postgrado y Consejo Directivo.	Informe con el Modelo de Desarrollo de la Docencia definido, preparado por la Unidad de gestión Curricular y Desarrollo Docente.
A2: Modelo de Desarrollo de la Docencia Implementado SEM 2/ AÑO 2 SEM 2/ AÑO 3	1.Difusión permanente de las acciones de las estrategias e instrumentos del Modelo de Docencia. 2.Implementación anual de las estrategias del Modelo de Desarrollo de la docencia. 3. Evaluación de las estrategias implementadas. 4. Presentación de los avances y propuesta de mejora.	Informe de implementación anual del Modelo de Desarrollo de la Docencia, preparado por la Unidad de Gestión Curricular y Desarrollo Docente.
A3: Implementación del programa de investigación e innovación docente, considerando a lo menos los desafíos de la salud mental, género, inclusión, nuevas tecnologías, nuevas didácticas, entre otros aspectos. SEM 1/ AÑO 2 SEM 2/ AÑO3	1.Elaboración de las bases concursables. 2.Desarrollo de la Convocatoria. 3.Implementación de los proyectos 4.Evaluación anual de la implementación y propuestas de mejora.	Informe de implementación del programa de investigación e innovación docente, preparado por la Unidad de Gestión Curricular y Desarrollo Docente.
A4: Implementación del programa de formación docente en el marco del Modelo Educativo, considerando a lo menos los desafíos de la salud mental, género, inclusión, nuevas	1.Actualización e implementación del Diplomado en Docencia Universitaria. 2.Realización de visitas y estadias de académicos. 3. Desarrollo de talleres y acciones de formación.	Informe de implementación del programa de formación docente, preparado por la Unidad de Gestión Curricular y Desarrollo Docente.

⁶ Se considera el plazo del segundo año, dado que se debe articular con el proyecto UVA23991, OE 3, resultado del sistema de información de estudiantes de la Dirección de Asuntos Estudiantiles.

tecnologías, nuevas didácticas, entre otros aspectos. SEM 1/ AÑO 2 SEM 1/ AÑO 3	4. Evaluación de las acciones y estrategias del Plan de Formación, y definición de mejoras para las nuevas implementaciones.	
A5: Jornadas anuales de valoración de la experiencia docente, en el marco del Modelo Educativo. SEM 2/ AÑO 1 SEM 2/ AÑO 2 SEM 2/ AÑO 3	1. Definición de los alcances anuales de la convocatoria a las jornadas anuales de valoración de la experiencia docente. 2. Convocatoria abierta a la comunidad universitaria. 3. Desarrollo de las Jornadas anuales de la valoración de la experiencia docente en el marco del Modelo Educativo. 4. Evaluación de las acciones y estrategias del Plan de Formación, y definición de mejoras para las nuevas implementaciones.	Informe de implementación del programa de formación docente, , preparado por la Unidad de Gestión Curricular y Desarrollo Docente.

Objetivo específico N° 4	Potenciar y ampliar el uso de tecnologías avanzadas y simulación en la formación de estudiantes, en el marco de los desafíos de la actualización del Modelo Educativo, con especial énfasis en los programas del área de ciencias de la salud.	
Unidad responsable	Vicerrectoría Académica	
Actividades principales	Acciones específicas	Medios de verificación
A1: Diseño de un plan de ampliación e incorporación de tecnologías avanzadas y de simulación en las carreras del área de la Salud. SEM 2/ AÑO 1	1. Constitución del Equipo de Trabajo. 2. Sistematización y levantamiento de las actividades de simulación, de la tecnología disponible y de los espacios disponibles para las carreras del área de la salud. 3. Análisis de experiencias de otras instituciones nacionales e internacionales. 4. Diseño y presentación del plan al equipo directivo.	Informe con el Plan de ampliación e incorporación de tecnologías avanzada y de simulación clínica, preparado por la Vicerrectoría Académica.
A2: Implementación de las acciones de infraestructura priorizadas del plan de ampliación e incorporación de tecnologías avanzadas y de simulación en las carreras del área de la Salud SEM 2/ AÑO 2	1. Diseño del proyecto mejora y ampliación de espacios 2. Desarrollo e Implementación del proyecto de mejora y ampliación de espacios. 3. Recepción de los espacios. 4. Lanzamiento e inauguración.	Informe con las acciones de infraestructura implementadas, preparado por la Dirección de Infraestructura.
A3: Implementación de las acciones de inversión en tecnología avanzada priorizadas del plan de ampliación e incorporación de en las carreras del área de la Salud SEM 1/ AÑO 3	1. Desarrollo de los procesos de adquisición. 2. Recepción, instalación y puesta en uso de las inversiones en tecnología avanzada y equipamiento. 3. Capacitación de los académicos/académicas, profesionales y estudiantes 4. Evaluación de la implementación.	Informe con las acciones de inversión en tecnologías avanzadas implementadas, preparado por la Unidad de Formación Virtual e Innovación Tecnológica para el Aprendizaje, Y Unidad de Campos Clínicos y Prácticas Pedagógicas.

A4: Diseño de un plan de ampliación e incorporación de tecnologías avanzadas y de simulación en las demás áreas del conocimiento de la universidad en el marco del Modelo Educativo. SEM 1/ AÑO 2	1. Constitución del Equipo de Trabajo.	Informe con el plan de ampliación e incorporación de tecnologías en las otras áreas del conocimiento, preparado por la Vicerrectoría Académica.
	2. Sistematización y levantamiento de las actividades de simulación, de la tecnología disponible y de los espacios disponibles.	
	3. Análisis de experiencias de otras instituciones nacionales e internacionales.	
	4. Diseño y presentación del plan al equipo directivo.	
A5: Evaluación del plan de ampliación e incorporación de tecnologías avanzadas y de simulación en las carreras del área de la Salud. SEM 2/ AÑO 3	1. Diseño del mecanismo de evaluación.	Informe de evaluación del plan de ampliación e incorporación de tecnologías avanzadas y de simulación en las carreras del área de la Salud, preparado por la Dirección de Análisis Institucional.
	2. Aplicación de los mecanismos de evaluación.	
	3. Sistematización y elaboración del informe.	
	4. Presentación del resultado de la evaluación al equipo directivo.	

Objetivo específico N° 5	Fortalecer la formación de los estudiantes para enfrentar los desafíos del mercado laboral contemporáneo, robusteciendo la bidireccionalidad, fomentando la vinculación efectiva con el medio, promoviendo una perspectiva globalizada.	
Unidad responsable	Dirección de Relaciones Institucionales	
Actividades principales	Acciones específicas	Medios de verificación
A1: Diagnóstico de las estrategias de relación y acercamiento de los estudiantes con el entorno, en el marco de su proceso formativo. SEM 2/ AÑO 1	1. Constitución del equipo de trabajo.	Informe Diagnóstico, preparado por la unidad de Campos clínicos y prácticas pedagógicas, la coordinación TIPE, la dirección de relaciones institucionales.
	2. Sistematización y Evaluación de las estrategias y mecanismos de relación y acercamiento de los estudiantes con el entorno.	
	3. Presentación de la Evaluación y propuesta de Mejora el Equipo Directivo	
	4. Socialización de la propuesta de estrategias y mecanismos de acercamiento.	
A2: Implementación de un modelo institucional de prácticas SEM 1/ AÑO 2	1. Constitución del equipo de trabajo.	Informe de implementación del Modelo Institucional de Prácticas preparado por la Unidad de Campos Clínicos y Prácticas Pedagógicas.
	2. Diseño del Modelo de Prácticas institucional, en el marco del Modelo Educativo.	
	3. Desarrollo e implementación del Modelo de Prácticas.	
	4. Evaluación del Modelo de Prácticas y propuestas de mejora.	
A3: Implementación del sistema informático de seguimiento de las prácticas SEM 1/ AÑO 3	1. Constitución del equipo de trabajo	Informe de implementación del sistema informático de seguimiento de las prácticas, preparado por la Unidad de Campos Clínicos y Prácticas Pedagógicas.
	2. Diseño de un marco general de progresión de competencias prácticas para Carreras de Pregrado en todos los niveles de dominio, basadas en el nuevo modelo educativo	
	3. Desarrollo y pilotaje del sistema informático	
	4. Evaluación del pilotaje, propuesta de mejora y lanzamiento del sistema.	
	1. Constitución del equipo de trabajo	

A4: Programa Institucional de Talleres de integración del Perfil de egreso (TIPE) actualizados SEM 2/ AÑO 1	2. Actualización de programa TIPE.	Informe de actualización de los TIPE, preparado por la Unidad de Gestión Curricular y Desarrollo Docente.
	3. Presentación de la actualización al Consejo de Pregrado, Comité de Decanos y equipo Directivo.	
	4. Lanzamiento y socialización del programa TIPE.	
A5: Programa TIPE implementado bajo los nuevos lineamientos del Modelo Educativo SEM 2/ AÑO 2 SEM 2/ AÑO 3	1. Trabajo sistemático semestral con los comités curriculares, los académicos y académicas que dictan los TIPE.	Informe de implementación del programa TIPE, preparado por la Unidad de Gestión Curricular y Desarrollo Docente.
	2. Implementación Semestral de los TIPE.	
	3. Evaluación Semestral de los TIPE	
	4. Propuesta de mejora y aprendizaje de cada semestre.	
A6: Programa de fidelización con egresados y empleadores implementado. SEM 2/ AÑO 1 SEM 2/ AÑO 2 SEM 2/ AÑO 3	1. Reuniones de trabajo con los encargados de vinculación de las unidades académicas.	Informe anual de avance del programa de fidelización de egresados y empleadores, preparado por la unidad Alumni
	2. Definición del programa de trabajo anual de fidelización y relación con egresados y empleadores	
	3. Desarrollo del programa de trabajo anual de fidelización y relación con egresados y empleadores	
	4. Evaluación, aprendizajes y desafíos de mejora del programa de trabajo anual de fidelización y relación con egresados y empleadores	
A7: Programa de internacionalización implementado SEM 2/ AÑO 2	1. Constitución del equipo de trabajo.	Informe con el programa de internacionalización, preparado por la Dirección de Relaciones Institucionales.
	2. Diseño del programa de internacionalización en el marco del Modelo Educativo	
	3. Presentación al Consejo de Internacionalización del plan de internacionalización.	
	4. Lanzamiento y Socialización del Plan de Internacionalización.	
A8: Programa de internacionalización implementado SEM 2/ AÑO 3	1. Difusión de las acciones del Plan de Internacionalización.	Informe de implementación del programa de internacionalización, preparado por la Dirección de Relaciones Institucionales.
	2. Desarrollo de las acciones del Plan de Internacionalización.	
	3. Evaluación anual del programa de internacionalización.	
	4. Propuesta de mejora e implementación para el año siguiente.	

I. INDICADORES								
Objetivo específico o asociado	Nombre Indicador	Fórmula de cálculo	Línea Base	Metas				Medios de verificación
				Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	
OE-1	Porcentaje de Programas académicos actualizados en el marco del Modelo Educativo	(N° de programas actualizados/total de programas vigentes)*100	22% (10 ⁷ /44)	32% (15/46)	41%(20/48)	50% (25/50)	NA	Informe de programas actualizados, preparado por la Unidad de Gestión Curricular y Desarrollo Docente.
OE-1	Porcentaje de Programas de pregrado articulados con programas de postgrados	(N° de programas de pregrados articulados con programas de postgrado/total de programas de pregrado vigentes)*100	29%(13 ⁹ /44)	32%(15/46)	37%(18/48)	40%(20/50)	NA	Informe de programas de pregrado articulados con los programas de postgrado, preparado por la Dirección General de Pregrado.
OE-2	Estudiantes que ingresan por vías de acceso especial.	N° de Estudiantes que ingresan por vías de acceso especial.	486	502	550	570	NA	Informe acceso de estudiantes y de matrícula, preparado por la Dirección de Análisis Institucional.
OE-2	Tasa de retención de primer año considerando la variable género.	(N° estudiantes matriculados año t / N° estudiantes matriculados en el año t-1)*100	85,2% (mujer) 79,4% (hombre) 82,7% (Total)	86% (mujer) 80% (hombre) 83% (Total)	86,5% (mujer) 80,5% (hombre) 83,5% (Total)	87% (mujer) 81% (hombre) 84% (Total)	NA	Informe de progresión y logro, preparado por la Dirección de Análisis Institucional.

⁷ Los 10 programas corresponden a los que se fueron piloteando durante el año 2023 y primer semestre 2024 (Auditoría, las carreras de la Facultad de Ingeniería).

⁸ Las 13 carreras de pregrado articuladas con Magister y que tienen estudiantes son: Química y Farmacia, Biología Marina, Ingeniería Civil Biomédica, Cine, Derecho, Ingeniería en Estadística y Ciencia de Datos, Pedagogía en Historia y Ciencias Sociales, Pedagogía en Filosofía, Nutrición y Dietética, Sociología, Ingeniería Civil Informática, Ingeniería Civil, Licenciatura en Matemáticas.

OE-2	Tasa de retención de estudiantes de segundo año considerando la variable género.	(N° estudiantes matriculados año t / N° estudiantes matriculados en el año t-2)*100	75,9% (mujer) 67,4% (hombre) 72,4% (Total)	76,5% (mujer) 68% (hombre) 73% (Total)	76,8% (mujer) 68,5% (hombre) 73,4% (Total)	77% (mujer) 69% (hombre) 74% (Total)	NA	Informe de progresión y logro, preparado por la Dirección de Análisis Institucional.
OE-2	Tasa de retención de tercer año considerando la variable género.	(N° estudiantes matriculados año t / N° estudiantes matriculados en el año t-3)*100	70,9% (mujer) 61,5% (hombre) 67,1% (Total)	71,4% (mujer) 62% (hombre) 67,5% (Total)	72% (mujer) 62,5% (hombre) 68% (Total)	72,4% (mujer) 63% (hombre) 68,5% (Total)	NA	Informe de progresión y logro, preparado por la Dirección de Análisis Institucional.
OE-3	Evaluación positiva de los académicos y académicas acerca del plan de formación docente	(Número de académicos y académicas que evalúan positivamente el plan de formación docente/total de académicos que participan en el programa)*100	70%	72%	75%	80%	NA	Informe con la sistematización de la evaluación del programa, preparado por la Unidad de Gestión Curricular y Desarrollo Docente.
OE-3	Evaluación del Compromiso Estudiantil	Descripción metodológica ⁹	4,6 ¹⁰	4,6	4,8	5,1	NA	Informe de la encuesta ENCE, preparado por la Dirección de Análisis Institucional.
OE-3	Producción Académica	Número de investigaciones y/o publicaciones relacionadas con la innovación y la innovación educativa realizadas por los académicos o académicas.	30	40	50	60	NA	Informe de productividad académica, preparado por la Dirección de Análisis Institucional
OE - 3	Estudiantes que participan y/o son beneficiarios de los proyectos de	(Número de estudiantes que participan y/o son beneficiarios de los proyectos de	(900/14.787)*100= 6%	6%	8%	10%	NA	Informe de gestión de los proyectos de investigación e innovación docente.

⁹ <https://consejodirectores.cl/pregrado-y-sellos-cruch/acerca-de-ence/>

¹⁰ Corresponde a la calificación, en una escala del 1 al 7, que los estudiantes asignan a su experiencia universitaria en la última aplicación de la ENCE.

	investigación y/o innovación docente.	investigación y/o innovación docente/total de estudiantes de la Universidad)*100					preparado por la Unidad de gestión Curricular y Desarrollo Docente.
OE-4	Porcentaje de asignaturas de las carreras del área de la salud que realizan acciones de simulación y usan tecnologías avanzadas	(N° de asignaturas de las carreras del área de la salud ¹¹ que utilizan acciones de simulación y/o tecnología avanzada/total de asignaturas)*100	6%	9%	12%	NA	Informe de asignaturas, preparado por la Unidad de Gestión Curricular y Desarrollo Docente.
OE-4	Porcentaje de académicos/as del área de la Salud capacitados en las nuevas estrategias de simulación y tecnologías avanzadas.	(Número de académicos y académicas del área de las carreras de Salud capacitados/total de académicos/as de las carreras del área de la salud)*100.	10%	15%	20%	NA	Informe de capacitación de académicos/as, preparado por la Unidad de Gestión Curricular y Desarrollo Docente
OE-5	Tasa de Empleabilidad	(N° de egresados que se encuentran trabajan al año n+1/total de egresados en el año n)*100	87%	89%	90%	NA	Informe con la encuesta de egresados, preparado por la Dirección de Análisis Institucional.
OE-5	Evaluación positiva de los Talleres de Integración del Perfil de Egreso (TIPE) por los estudiantes y socios estratégicos.	(N° de estudiantes que participan en los TIPE que evalúan positivamente/Total de estudiantes que participan en el programa)*100	73%	78%	80%	NA	Informe de implementación TIPE, preparado por la Unidad de Gestión Curricular y Desarrollo Docente.
		(N° de académicos/as que participan en los TIPE que evalúan positivamente/Total de académicos/as que	67%	70%	73%	NA	

¹¹ Las carreras del área de la salud: Medicina, Enfermería, Obstetricia y Puericultura, Tecnología Médica, Fonoaudiología, Kinesiología, Odontología, Química y Farmacia, Nutrición y Dietética.

¹² Representa el porcentaje de personas que indicaron estar 'Trabajando y estudiando' en la aplicación 2022 de la encuesta de Titulados.

		participan en el programa)*100							
		(N° socios estratégicos que participan en los TIPE que evalúan positivamente/Total de socios estratégicos que participan en el programa)*100	55%	60%	65%	70%	NA		
OE-5	Participación de estudiantes en acciones ¹³ de internacionalización	(N° de estudiantes de pregrado que participan en acciones de internacionalización/total de estudiantes de pregrado)*100	(156/14787)*100= 1,05%	1,1%	2%	2,5%	NA	Informe de gestión del Plan de Internacionalización, preparado por la Dirección de Relaciones Institucionales.	
OE-5	Participación de académicos/as en acciones ¹⁴ de internacionalización	(N° de académicos/as de que participan en acciones de internacionalización/total de académicos/as que podrían participar)*100	(165/1261)*100=13 %	16%	18%	20%	NA	Informe de gestión del Plan de Internacionalización, por la Dirección de Relaciones Institucionales.	

¹³ Acciones de internacionalización: estadías semestrales, desarrollo de tesis, presentación de trabajos de finalización de estudios en actividades internacionales, entre otras, las actividades pueden ser presenciales u online.

¹⁴ Acciones de internacionalización: estadías, congresos, seminarios, proyectos, entre otros. Las acciones pueden ser online, semipresencial o presencial.

II. MODELO DE GESTIÓN DEL PROYECTO

IV.1. Identificación de integrantes de equipos involucrados en la ejecución del proyecto:

Equipo directivo

Nombre	Cargo / Unidad institucional	Cargo en proyecto
Osvaldo Corrales Jorquera	Rector	Preside el Comité Directivo del Proyecto
Christian Corvalán Rivera	Prorector	Integrante del equipo directivo
Carlos Becerra Castro	Vicerrector Académico	Director del Proyecto y responsable del objetivo N° 1 y N° 4
María Soledad Torres	Vicerrectora de Investigación e Innovación	Integrante del equipo directivo
Carlos Lara Aspee	Vicerrector de Vinculación con el Medio.	Integrante del equipo directivo
María Soledad Navea Veas	Directora General de Desarrollo Institucional y Aseguramiento de la Calidad	Integrante del equipo directivo

Equipo ejecutivo

Nombre	Cargo / Unidad institucional	Cargo en proyecto
Virginia Sánchez M.	Directora General de Pregrado	Encargada del Objetivo 2 e integrante del equipo del objetivo 1.
Paula Quiroz	Directora de Planificación.	Integrante equipo objetivo 1
Fuad Hatibovic	Director de Análisis Institucional	Integrante equipo objetivo 1
Carla Mateluna	Coordinadora Unidad de Gestión Académica	Integrante equipo objetivo 1
Sebastián Morales R.	Profesional Asistente Vicerrectoría Académica	Integrante equipo Objetivo 1
Angelica Mosqueda	Directora General de Postgrado y Postítulo	Integrante equipo objetivo n° 1
Daniela Román	Coordinadora Unidad de Atención Preferencial de los primeros años	Integrante del Objetivo 2
Pierina Penna B.	Directora de Asuntos Estudiantiles	Integrante Objetivo 2
Karin Bertien A.	Directora de Igualdad y Diversidad	Integrante equipo objetivo 2 y 3
Patricia Varela	Profesional Unidad de Igualdad y Diversidad	Integrante equipo objetivo 2 y 3
Andrés Ramos	Jefe Departamento de Tecnologías de Información y Comunicaciones	Integrante equipo objetivo 2
Claudia Schiattino	Coordinadora Unidad de Gestión Curricular y Desarrollo Docente	Encargada del Objetivo 3
Patricia Reyes B	Directora de Bibliotecas y Recursos de Aprendizaje	Integrante equipo objetivo 3
David Jara S.	Profesional Unidad de Gestión Curricular y Apoyo Docente.	Integrante equipo objetivo 3

Daniela Romo	Profesional Unidad de Formación Virtual e Innovación Tecnológica para el Aprendizaje.	Integrante equipo objetivo 3 y del Objetivo N° 4
John Maicols R.	Unidad de Formación Virtual e Innovación Tecnológica para el Aprendizaje.	Integrante equipo objetivo 3
Gonzalo Cortés	Profesional Unidad de Gestión Curricular y Apoyo Docente	Integrante equipo Objetivo 3
Jaime Jamett	Director Unidad de Campos Clínicos y Prácticas Profesionales	Integrante equipo objetivo 4
Víctor Inostroza B.	Director de Infraestructura	Integrante equipo objetivo 4
Edson Guerrero	Arquitecto Dirección de Infraestructura	Integrante equipo objetivo 4
Susana Cáceres	Vicedecana Facultad de Medicina	Integrante equipo objetivo 4
Francisco Pantoja	Director Campus San Felipe	Integrante equipo objetivo 4
José Luis Meza	Director de Relaciones Institucionales	Encargado del objetivo 5
Carol Altamirano	Coordinación Alumni.	Integrante equipo Objetivo 5
Nicolás Varela	Gestor de proyectos Internacionales	Integrante equipo Objetivo 5
Isabel Moffat	Coordinadora Institucional TIPE	Integrante equipo Objetivo 5
María Pilar Rojas	Coordinadora Unidad de Campos Clínicos y Prácticas Profesionales	Integrante equipo objetivo 5
Solangela Garay A.	Coordinadora Institucional de Proyectos.	Seguimiento y articulación institucional del proyecto.
Gabriel Canales M.	Coordinador Programático y seguimiento	Apoyo en el seguimiento del proyecto.

IV.2. Modelo de gestión del proyecto:

a) Descripción del modelo:

La Universidad de Valparaíso presenta una orgánica institucional de base que consta con experiencia y las capacidades instaladas para el diseño e implementación de distintos tipos de proyectos. Considerando la experiencia adquirida y las capacidades instaladas, la implementación de este proyecto articula los programas de desarrollo considerados en esta propuesta, en el marco de la estructura vigente. La dirección del proyecto es del Rector y la dirección ejecutiva, será de responsabilidad del Vicerrector Académico, quien es el responsable de la coordinación de los diversos equipos de trabajo para la correcta implementación de la propuesta y considera, el acompañamiento, seguimiento y apoyo permanente de la Unidad de Convenio de Desempeño y Proyectos. Además de los equipos directivo y ejecutivo. El **equipo directivo**, conformado por las más altas autoridades universitarias (Rector, Pro-Rector, Vicerrectores y Vicerrectora, y la Directora General de Desarrollo Institucional y Aseguramiento de la Calidad), tendrá como funciones: velar por el buen desarrollo del proyecto, participar en las revisiones de los resultados comprometidos y sancionar los informes correspondientes. Desde el punto de vista operativo, el equipo ejecutivo, que estará encargado de planificar y ejecutar el desarrollo de cada uno de los objetivos y del seguimiento y control de los resultados e indicadores del proyecto. El **equipo ejecutivo** está conformado los directivos, académicos, profesionales y estudiantes atinentes a los desafíos del proyecto. El equipo se compondrá por la Directora General de Pregrado, Directora de Posgrado y Postítulo, La Directora de Igualdad y Diversidad, La Directora de Asuntos Estudiantiles, el Director de Relaciones Institucionales, Directora de Planificación, el Jefe de la Unidad de Campos Clínicos y Prácticas Pedagógicas, el Director del Departamento de Tecnologías de Información y Comunicaciones, el Director de Infraestructura, las coordinadoras de unidades que se detallan en el punto anterior, y equipos profesionales. Además, el proyecto contará con el apoyo técnico institucional relacionado con gestión, seguimiento e implementación de la Unidad de Convenio de Desempeño y Proyectos.

Unidades institucionales involucradas	Ámbito de participación y/o responsabilidad/es en la implementación del proyecto
Vicerrectoría Académica	El Vicerrector Académico es parte del equipo directivo y director ejecutivo de la propuesta, a la vez, a la vez coordinará los aspectos asociados a los objetivos 1 y 4 del proyecto.
Vicerrectoría de Vinculación con el Medio.	Su rol es participar en el equipo directivo del proyecto y visualizar aquellos aspectos que impacten en la gestión del área a su cargo. Asimismo, participa en el proceso del objetivo 5.
Dirección General de Pregrado	Tiene a cargo la coordinación de la implementación del Objetivo N° 2, relacionado con los mecanismos de acceso y acompañamiento. A la vez, participa en los demás objetivos, a través de las áreas de su dependencia.
Dirección de Postgrado y Postítulo	Es parte del equipo del objetivo N° 1 y es la encargada de propiciar y facilitar los mecanismos de articulación entre pregrado y postgrado
Dirección de Planificación	Esta unidad es parte del equipo de trabajo del objetivo N° 1, en el marco de los procesos de ampliación de la oferta.
Dirección de Asuntos Estudiantiles	Es la unidad integrante del objetivo N° 2 del proyecto.
Dirección de igualdad y diversidad	Dicha unidad participa en el despliegue de los objetivos 2 y 3 del proyecto.
Dirección de Relaciones Institucionales	Es la unidad encargada del objetivo 4 del proyecto.
Unidad de Atención Preferencial de los Primeros años	Es una de las unidades integrantes del objetivo 2 del proyecto.
Unidad de Gestión Curricular y Desarrollo Docente	Es la unidad encargada del objetivo 3 del proyecto.
Departamento de Tecnología de Información y Comunicación.	Este departamento aportará en los desafíos del objetivo N° 2, a fin de avanzar en el desarrollo del sistema de seguimiento de la trayectoria estudiantil.
Consejo de Pregrado	Es un órgano institucional, donde participan todos los vicedecanos, y federación de estudiantes, se reúnen mensualmente, se irán presentando desafíos, asociados a los diversos ámbitos del proyecto. Es un ente consultivo, donde por ejemplo se presentarán las bases de los Fondos Concursables de Investigación/innovación, los formatos actualizados para llevar a cabo los procesos de innovación curricular, los mecanismos de articulación pregrado/postgrado, entre otros.
Consejo de Posgrado y Postítulo.	Es un órgano institucional integrado por los coordinadores de facultades y estudiantes del área, con quienes se trabajan aspectos del objetivo 1. Es un ente consultivo, con el cual se verán aspectos asociados a los mecanismos de articulación entre el pregrado y postgrado.
Consejo de Vinculación con el Medio	Es un órgano creado para ir apoyando el proceso de despliegue de las políticas y mecanismos de VCM, sus reuniones son semestrales, y se irá reflexionando con ellos, en el marco de los desafíos del objetivo 5. Es una instancia consultiva, donde se presentará el Modelo de Prácticas, la redefinición de los TIPE, entre otras.
Consejo de Internacionalización.	Es un órgano creado para ir apoyando el proceso de despliegue de las políticas y mecanismos de internacionalización, sus reuniones son semestrales, y se irá reflexionando con ellos, en el marco de los desafíos del objetivo 5. Es una instancia consultiva, donde se presentará el plan de internacionalización y sus avances.

b) Mecanismos de comunicación y articulación internos y externos.

La presente propuesta contempla los siguientes mecanismos de comunicación y articulación:

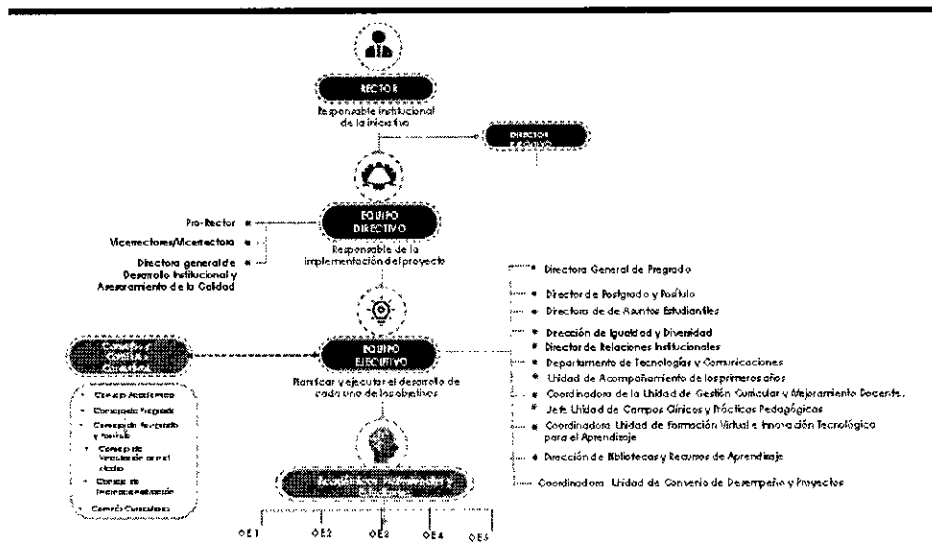
- Presentación del proyecto, sus alcances y avances a los Consejos de Pregrado, Consejo de Vinculación con el Medio y Consejo de Internacionalización, instancias que funcionan ya en la institución.

- Reuniones con el equipo directivo, para dar cuenta del avance y ver ajustes a la propuesta.
- Presentación anual del estado del proyecto al Consejo Académico, Consejos de Pregrado, Consejo de Vinculación con el Medio y Consejo de Internacionalización, instancias que funcionan ya en la institución.
- Reuniones de trabajo semanales del equipo de gestión del proyecto.
- Reuniones con directivos y académicos de las diversas Facultades y Escuelas.
- Reuniones con organizaciones e instituciones estratégicas de la propuesta, donde se trabajará el alcance de la misma, se levantarán requerimientos, se irá evaluando la implementación de la propuesta y su alcance.

c) Mecanismos de monitoreo, evaluación y mejora continua:

En lo que respecta al monitoreo, seguimiento y mejoramiento continuo del proyecto sigue la estrategia y procedimientos que la institución ya dispone para este tipo de programas y que son reconocidos por la División de Universidades de la Subsecretaría de Educación Superior, ello implica reuniones con los equipos de trabajo, con el equipo directivo, retroalimentación de los reportes semestrales que se entregan, visitas de seguimiento del o los analistas y una presentación anual a la comunidad universitaria. El enfoque que la institución ha implementado permanente es de mejoramiento continuo, ello contribuye a la efectividad, eficiencia y pertinencia al plan de acción definido, estableciendo las acciones correctivas cuando sea necesario. Esta revisión y ajuste se considera como un elemento clave para asegurar los objetivos del proyecto y resultados comprometidos. Asimismo, el alineamiento permanente con los instrumentos estratégicos de la institución como son el Plan Estratégico Institucional, Plan de Mejora y el Modelo Educativo UV.

d) Mapa funcional:



III. PROYECCIÓN Y SOSTENIBILIDAD

La institución cuenta con una capacidad instalada y una experticia que garantiza la implementación de este proyecto, lo cual ha quedado de manifiesto en la implementación de los distintos convenios de desempeño, convenios marco y proyectos, donde los principios institucionales para ellos son:

- Articulación y seguimiento integrado de todos los convenios de desempeño y proyectos, lo implica sinergia en inversiones y acciones, lo cual propicia la institucionalización de iniciativas.
- Los proyectos se conciben con un medio que permite el financiamiento de los desafíos estratégicos de la institución, plasmados en el Plan de Fortalecimiento, Plan de Desarrollo Estratégico, Modelo Educativo y Plan de Mejora institucional.

- Monitoreo de su contribución efectiva al Plan de Fortalecimiento, Plan de Desarrollo Estratégico, Modelo Educativo y Plan de Mejora institucional. Lo que se realiza periódicamente con la participación de los directivos centrales y de unidades académicas.
- Evaluación permanente de la cada una de las líneas estratégicas, a fin de ir estableciendo mejoras y planes de trabajo pertinentes a la realidad institucional y de las unidades académicas.

A la vez, la mantención o proyección de los principales resultados se garantiza, a través de los siguientes mecanismos e iniciativas:

- **Seguimiento y evaluación sistemática del proceso de implementación del Modelo Educativo**, el cual es llevado a cabo por la estructuras y capacidades existentes en la institución, tales como: Vicerrectoría Académica y Subunidades, Dirección de Análisis Institucional, Consejo de Pregrado entre otras. Asimismo, es parte de los procesos de evaluación de la implementación del Plan de Desarrollo Estratégico.
- La **ampliación de la oferta académica** va en directa relación con el plan de crecimiento ya presentado a la Subsecretaría de Educación Superior, y va en el marco del porcentaje máximo de crecimiento vigente para las instituciones.
- En lo que respecta al **fortalecimiento del aspecto de vinculación de los estudiantes**, su implementación está definida como parte del desarrollo estratégico de la institución, y se caracteriza por la amplia participación de la comunidad interna y externa, que se materializa por: Consejo de Vinculación con el Medio, los comités curriculares, los encargados de Vinculación de cada Facultad, la Unidad de Campos Clínicos y Prácticas Pedagógicas, el Consejo de Internacionalización, la agenda de internacionalización de la institución y el modelo de vinculación institucional.
- **Los desafíos de género, inclusión y diversidad**, ya son parte de las políticas, mecanismos y orgánica institucional, es por ello que ya están planteados como ejes en todos los instrumentos estratégicos, y en cada acción de la institución, lo cual da sustento a la gestión y avance en estas temáticas más allá de los proyectos.

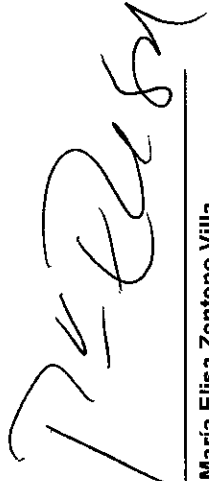
La implementación de este proyecto, y tal como se ha señalado es parte de los compromisos y desafíos tanto de su Plan de Fortalecimiento, su Plan Estratégico 2021-2030, y su plan de mejoras, generando las estructuras y orgánicas necesarias para ello. El proyecto viene a fortalecer las capacidades instaladas para el desarrollo estratégico, aseguramiento de la calidad, digitalización de la gestión institucional y la implementación de la nueva carrera académica. Todos los desafíos declarados son considerados estratégicos y críticos para el desarrollo de la institución como una institución compleja.

IV. PRESUPUESTO DEL PROYECTO								
IV.1. Detalle de recursos solicitados:								
Ítem	Monto (M\$) y % ítem	Subítem	Descripción y justificación del gasto	Año 1 [M\$]	Año 2 [M\$]	Año 3 [M\$]	Año 4 [M\$]	Total subítem [M\$]
Recursos humanos	\$ 650.878 54%	Contratación docentes						\$ -
		Contratación académicos						\$ -
		Contratación equipo de gestión	OE1/A1/A2/A3/A4/A5/A6/A7; OE2/A1/A2/A3/A4/A5; OE3/A4/A5; OE4/A1/A2/A3/A4/A5; OE5/A4/A5; OE3/A4/A5/A6/A7/A8, corresponde al financiamiento y continuidad de profesionales de las Unidades de Acceso y Acompañamiento (4); Unidad de Gestión Curricular y Apoyo Docente (2); Unidad Virtual y Tecnologías de la Innovación (2); Unidad Alumni (1), los cual están siendo financiados en el marco del PFE UVA21991, que finaliza a fines del año 2024. Asimismo, contempla la contratación de un profesional de apoyo para la nueva unidad de admisión. Además, de la contratación por 18 meses de un profesional ingeniero desarrollo del sistema de seguimiento de la ruta formativa de los estudiantes.	153.731	153.955	163.192		\$ 470.878
		Contratación ayudantes y tutores	OE2/A1/A2/A3/A4/A5Estudiantes colaboradores para los programas de acceso y acompañamiento de los estudiantes	10.000	10.000	10.000		\$ 30.000
Gastos académicos	\$ 135.356 11%	Otras contrataciones	OE2/A1/A2/A3/A4/A5; OE3/A4/A5 Corresponde a la contratación los talleristas para el desarrollo de las actividades académicas de los programas de acceso, a los docentes de los módulos del Diplomado en docencia, entre otros.	50.000	50.000	50.000		\$ 150.000
		Visita de especialista						\$ -
		Actividades de formación y especialización						\$ -
		Actividades de vinculación y gestión						\$ -

Ítem	Subítem	Descripción del gasto	Año				\$
			Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	
Gastos de operación	Movilidad estudiantil						-
	Asistencia a reuniones y actividades académicas						-
	Organización de actividades, talleres y seminarios	OE1/A7; OE2/A1/A2/A3/A4/A5; OE3/A4/A5; OE4/A1/A2/A3/A4/A5; OE3/A4/A5; OE5/A1/A2/A3/A4/A5; OE3/A4/A5/A6/A7/A8, corresponde a los gastos de alimentación, organización y realización de seminarios, talleres, para el programa de desarrollo de la docencia, actividades de divulgación del proyecto, implementación de los programas de acceso y acompañamiento, actividades de internacionalización y trabajo con la comunidad. Para lo cual se requiere contratar servicio de catering, elaboración de material, entre otros.	28.000	28.000	29.356		\$ 85.356
	Fondos concursables	OE/A3, corresponde a los gastos de académicos/corrientes derivados de los proyectos de investigación e innovación en docencia	25.000	25.000			\$ 50.000
	378.991	Services de mantención, reparación, soporte y seguros	50.000	107.756	101.235		\$ 258.991
	32%	Otros gastos	20.000	20.000	20.000		\$ 60.000
		Materiales pedagógicos e insumos					-
		Services de apoyo académico y difusión	20.000	20.000	20.000		\$ 60.000
		Impuestos, patentes y otros					-
	30.000	Consultorías	30.000				\$ 30.000
Subtotal cuenta gasto corriente							\$ 1.195.225
% Subtotal gasto corriente							61,6%

Monto (M\$) y % ítem		[M\$]					Total subitem (M\$)
Bienes	Bienes Inmuebles	\$ 220.00 0 29%					0
	Equipamiento e instrumental de apoyo				190.000		190.000
	Otros bienes						0
	Alhajamiento y mobiliario						0
	Fondos concurables (Bienes)			15.000	15.000		30.000
Obras	Obra nueva	\$ 525.90 1					0
	Ampliación	71%		100.000	425.901		525.901
	Remodelación						0
	Estudios de obras						0
Subtotal cuenta gasto capital							\$ 745.901
% Subtotal gasto capital							38,4%
Total proyecto (M\$)							\$ 1.941.126

Firma de jefatura de División de Educación Universitaria, en relación con el Anexo del Convenio:



María Elisa Zenteno Villa
Jefa División Educación Universitaria
Subsecretaría Educación Superior
Ministerio de Educación